MUNICIPALIDAD de Dina Huapi Río Negro - Argentina

Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Rio Negro

Año VIII Dina Huapi Provincia de Rio Negro Abril de 2019 Nº149

14 de mayo de 2019

Poder Ejecutivo

Intendente
Sr. Danilo Rojas

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante
Sr. Félix Chamorro

Vicepresidente del Concejo Deliberante
Sr. Alejandro Corbatta

Concejal
Sra. Silvia Mosman

Tribunal de Contralor

Presidente
Sr. Gabriel Garcés

Vicepresidente
Sra. Alejandra Vitale

Vocal
Sra. María Ángela di Pilatto

INDICE

Normas Poder Legislativo

Resoluciones.....Página 3

Ordenanzas.....Página 3 y 4

Declaraciones.....Página 4 y 5

Comunicaciones.....Página

Disposiciones.....Página

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones.....Página 6 a 49

Disposiciones.....Página 49 y 50

Concursos y Licitaciones.....Pagina

Normas Tribunal de Cuentas

Certificaciones.....Página 53 y 54

Resoluciones.....Página

Dictámenes.....Página

Varios

Edictos.....Página

Convocatoria.....Página

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER LEGISLATIVO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 008-CDDH-2019
Dina Huapi, 05 de abril de 2019.
DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: "Designación, Sra. María Ángela Di Pilatto, miembro del Tribunal de Contralor de Dina Huapi".
VISTO: Resolución 008 G-V 2019 TCDH, Nota 001 G-V 2019 TCDH, Nota 013-G-V-2019-TCDH.
CONSIDERANDO, Que en fecha 20 de marzo del 2019 el Sr. Carlos Alberto Dolezor , presenta ante el Tribunal de Contralor renuncia al cargo que desempeñaba. Así el cuerpo de Contralor, procede a perpetrar la asunción de las nuevas autoridades y solicita al Concejo Deliberante de la localidad de Dina Huapi, mediante nota, la realización del acto de jura para la incorporación de la Sra. Angela Di Pilatto como miembro del Tribunal de Contralor Municipal. Que según lo establece la normativa y atento a las circunstancias expuestas "Ut Supra" surge la necesidad de proceder a la toma de jura al cargo de la Sra. Di Pilatto conforme la documentación respaldatoria presentada, analizada y tratada en la Comisión Legislativa Nº003/19, de fecha 03 de abril de 2019.
Por ello;
El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Dina Huapi
RESUELVE:
Artículo 1º) Desígnese conforme la legislación vigente, a la Sra. María Ángela Di Pilatto D.N.I Nº 17.202.330 como miembro del Tribunal de Contralor de Dina Huapi, representante del partido PRO (Propuesta Republicana),a partir de la fecha 10 de abril del 2019 y hasta la finalización de la gestión en curso.-
Artículo 2º) El miembro designado como reemplazante, deberá prestar juramento según lo establece la Carta Orgánica Municipal Art 49 inc. 5), ante en Concejo Deliberante Municipal el día 10 de abril de 2019-
Artículo 3º) Comuníquese al Poder Ejecutivo, Tribunal de Controlar. Publíquese Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 009-CDDH-2019
Dina Huapi, 16 de abril de 2019.
DESCRIPCIÓN SINTETICA: "Colaboración al Grupo de corredores del DH Angulo´s Team"
LISTO, la nota fue presentada en mesa de entrada de este Concejo Deliberante, el día 16 de abril de 2019, por Grupo de corredores del DH Angulo´s Team" solicitando la colaboración económica para solventar parte de gasto de Inscripción al **Latinoamericano Open Shimano** a realizarse en cerro Catedral , los días 20 y 21 de abril de 2019.
CONSIDERANDO, que el pedido ha sido tratado el día 17 de abril de 2019, en Comisión Legislativa Nº 009/19, acordando colaborar por unanimidad de los miembros presente, con $ 2.500.-(pesos dos mil quinientos).
Por ello;
El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Dina Huapi
RESUELVE:
Artículo 1º.- Colaborar con la suma de $ 2500.- (dos mil quinientos pesos), Orden de Pago Nº 0001-256
Artículo 2º.- La partida afectada del Concejo Deliberante es la 391
Artículo 3º.- Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarias. Archívese

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº366-CDDH-19
DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: "Plan de Alumbrado público"
ANTECEDENTES:
- Constitución Nacional
- Constitución Provincial
- Carta Orgánica Municipal
- Ordenanza Nº 076-CDDH-2010.

FUNDAMENTOS:
En nuestro municipio existe un problema desde hace mucho tiempo que es la falta de alumbrado público. La iluminación en las calles es primordial, por motivos de seguridad y de presencia, al momento de darle vista a una localidad, con el objetivo de proporcionar la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de sus actividades.
La problemática del alumbrado público en nuestra ciudad no se generó de repente, es antigua, compleja y extensa y su solución debe abordarse en forma urgente.
El alumbrado público es fundamental para la salud de la comunidad. Está demostrado que el aumento de luminarias, o de su intensidad, reduce la criminalidad y aumenta la sensación de seguridad. Con mejor visibilidad, los potenciales ofensores se encuentran más expuestos y tienen menos posibilidad de cometer delitos.
El alumbrado público hace más que prevenir la delincuencia. Al mejorar el alumbrado, se logra que la comunidad se sienta más protegida. Permite conducir vehículos de noche de manera más segura, se reducen los accidentes y ayuda en el flujo del tránsito. Asimismo, se promueve la operación nocturna de negocios y se incrementa el paso de peatones durante la noche, todo lo cual hace que el vecindario sea más activo y agradable.
Hoy los vecinos que quieren tener mejor iluminación en sus cuadras deben auto gestionarse la colocación de luminarias absorbiendo la totalidad del costo de las mismas. Mediante este plan él, o los, vecinos interesados solo aportarán el 30% del costo del aparato y de instalación de la luminaria.
El Municipio utilizará el dinero producido por el recupero del 30% de los aportes de los vecinos, para colocar luminarias en lugares que considere urgente, estratégico y necesario.
Los accesos peatonales de nuestros chicos a los establecimientos escolares deben ser prioritarios al momento de elegir los puntos a intensificar la iluminación.
Es por esto que como estado municipal debemos darle prioridad al incremento del alumbrado público ya que beneficia a todos los sectores de la población por igual.
AUTOR: Alejandro Corbatta MPDH
El Proyecto de Ordenanza Nº430-CDDH-2019, fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº

004/19, del día 25 abril del 2019, según consta en Acta Nº004 /2019.
Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;
EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA
Artículo 1º.- Se crea el "Plan de alumbrado Público" en el ámbito de la Municipalidad de Dina Huapi a cargo de la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de impulsar la instalación de nuevas luminarias públicas -
Artículo 2º.- Se entiende por "sistema de luminaria", a los efectos de la presente Ordenanza, a los aparatos que sirven de soporte y conexión a la red eléctrica, responsables del control y distribución, emitida por los dispositivos generadores de luz, llamados a su vez lámparas, bombillas o focos. Quedan incluidos en el sistema, los brazos de soporte de luminarias. -
Artículo 3º.- Se crea el Registro de inscripción para los vecinos interesados en la obtención de nuevas luminarias, el carácter del registro es permanente, el mismo será reglamentado por el Poder Ejecutivo Municipal quien establecerá las prioridades de instalación.
Artículo 4º. Se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a aportar el 70% del valor del sistema de luminaria. El 30% restante estará a cargo del o los vecinos interesados.
Artículo 5º.- Los recursos obtenidos por el recupero del 30% del valor de las luminarias serán destinados al fondo de afectación específica "instalación de luminarias" para la colocación de luminarias en lugares estratégicos que el Poder Ejecutivo Municipal considere necesario.
Artículo 6º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a gestionar ante la Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. (C.E.B) la instalación de las nuevas luminarias producidas por la implementación de este plan.
Artículo 7º.- Inmediatamente después de aprobada la Ordenanza el Poder Ejecutivo Municipal dará amplia difusión por los medios de prensa locales, de la apertura del registro e inscripción al "Plan de alumbrado público". -
Artículo 8º.- Se crea en el Cuadro de "Bienes de Uso" del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos perteneciente al Poder Ejecutivo Municipal dentro del Rubro "Proyectos", la partida a denominarse "Plan de Alumbrado Público". -
Artículo 9º.- El Poder Ejecutivo Municipal, durante el período fiscal del año 2019, responderá por el costo de 10 (diez) sistemas de luminarias de acuerdo al orden de inscriptos en el registro creado por el Artículo Nº 3 de la presente Ordenanza. -
Artículo 10º.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

ORDENANZA Nº367-CDDH-19
DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: **"**Refrendar Resolución Nº 034-INT-2019". -
ANTECEDENTES:
- Carta Orgánica Municipal, artículo 49, inc.16 y art. 72, inc. 28, siguientes y concordantes. –

FUNDAMENTOS
Que entre las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Sr. Intendente Municipal, se establece como parte de su mandato la obligación de *"…Aceptar o Rechazar las donaciones o legados efectuados a favor del Municipio, con la ratificación posterior del Concejo Deliberante."*
Asimismo, el inicio 16 del artículo 49, de nuestra carta magna, en relación a las atribuciones del Concejo Deliberante Local, establece*: "Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar adquisiciones, aceptar o rechazar donaciones y legados y enajenar bienes de dominio privado municipal o constitución de gravámenes sobre ellos*".
Que es voluntad de la empresa voluntad de la empresa LANDIA S.RL., realizar la donación de pesos veinticinco mil ($25.000,00), a fin de colaborar con las mejoras del puente viejo de Ñirihuau. -
Que mediante resolución Nº 034-INT-2019, el intendente Municipal Acepto dicha donación. -
AUTOR: Intendente Danilo Rojas
Proyecto de Ordenanza Nº438-PEDH-2019, fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 004/19, del día 25 abril del 2019, según consta en Acta Nº004 /2019.
Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;
EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA
Artículo 1º.- Se refrenda la Resolución Nº 034-INT-2019, de Aceptación Donación de LANDIA S.R.L. de pesos veinticinco mil ($ 25.000,00), a fin de colaborar con las mejoras del puente viejo de Ñirihuau.
Artículo 2º.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

DECLARACIONES

DECLARACION Nº368-CDDH-19
DESCRIPCIÓN SINTETICA: "Declárese de Interés Municipal "El Torneo Provincial de Tenis de Mesa".
ANTECEDENTES:
- Carta Orgánica Municipal, articulo 15.-
- La solicitud presentada por el profesor Leonardo Esteban García Veyra, Secretario de Deportes de Dina Huapi.-

FUNDAMENTOS:
Que la carta orgánica municipal, en su artículo 15 establece que el Gobierno Municipal apoyara todo tipo de manifestación deportiva, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación del deporte nacional.-
Que Dina Huapi y la región se han ido convirtiendo en un destacado foco del desarrollo deporte.
En esta oportunidad la Secretaria de Deportes en conjunto con la Asociación Civil Rionegrina de Tenis de Mesa organizarán el "Torneo Provincial de Tenis de Mesa". Dicho evento se efectuará los días 8 y 9 de Junio del corriente año y se espera que tendrá una concurrencia de aproximadamente 100 jugadores de toda la provincia de Rio Negro incluyendo las localidades de San Carlos de Bariloche, Viedma, Cipolletti, San Antonio Oeste y Dina Huapi.
Esta competencia clasificará a los primeros 6 jugadores de cada ºcategoría al campeonato Argentino 2019 a disputarse en la ciudad de Santiago del Estero durante el mes de Julio.
Resulta adecuada la Declaración del Interés Municipal ya que el evento se desarrollará en

nuestro municipio siendo de gran relevancia para la impulsión del deporte en general.
AUTOR: Intendente Municipal Danilo Rojas.
INICIATIVA: Secretario de Deportes, Prof. Leonardo García Veyra
Proyecto de Declaración Nº440-PEDH-2019, fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 004/19, del día 25 abril del 2019, según consta en Acta Nº004 /2019.
Por ello, en ejercicio de las atribuciones;
EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARÁCTER DE DECLARACION
Artículo 1º.- Declárese de Interés Municipal – "Torneo Provincial de Tenis de Mesa".-
Artículo 2º.- La presente declaración no implica obligatoriedad de erogaciones por parte de la Municipalidad de Dina Huapi.
Artículo 3º.-Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese Razón. Cumplido Archívese.-

DECLARACION Nº369-CDDH-19
DESCRIPCIÓN SINTETICA: **"**Declárese de Interés Municipal el Proyecto de "Torneo Nacional de Selecciones de Hockey".
ANTECEDENTES:

- La Carta Orgánica Municipal, articulo 15.-
- La solicitud presentada por el profesor Leonardo Esteban García Veyra, Secretario de Deportes de Dina Huapi.-

FUNDAMENTOS:
Que la carta orgánica municipal, en su artículo 15 establece que el Gobierno Municipal apoyara todo tipo de manifestación deportiva, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación del deporte nacional.-
Que Dina Huapi y la región se han ido convirtiendo en un destacado foco del desarrollo deporte.
En esta oportunidad la Secretaria de Deportes en conjunto con la Asociación de Hockey de Bariloche y Lagos del Sur fueron designados por la Confederación Argentina de Hockey como organizadores del "Torneo nacional de Selecciones Sub 14 y Sub16 Damas y Caballeros". Dicho evento se efectuará desde el 17 al 20 de Octubre del corriente año y se espera una concurrencia de
Asociaciones de todo el país, se contará con la presencia de árbitros nacionales y un director de torneo designado por la misma Confederación Argentina de Hockey.
Esta competencia será filmado y se transmitirá en directo a través de streaming de la Confederación Argentina de Hockey.
Resulta adecuada la Declaración del Interés Municipal ya que el evento se desarrollará en nuestro municipio siendo de gran relevancia para la impulsión del deporte en general.
AUTOR: Intendente Municipal Danilo Rojas.
INICIATIVA: Secretario de Deportes, Prof. Leonardo García Veyra
Proyecto de Declaración Nº441-PEDH-2019, fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 004/19, del día 25 abril del 2019, según consta en Acta Nº004 /2019.
Por ello, en ejercicio de las atribuciones;
EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI
SANCIONA CON CARÁCTER DE DECLARACION
Artículo 1º Declárese de Interés Municipal – "Torneo nacional de Selecciones de Hockey".-
Artículo 2º.- La presente declaración no implica obligatoriedad de erogaciones por parte de la Municipalidad de Dina Huapi.
Artículo 3º Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese Razón. Cumplido Archívese.-

ORDENES DE PAGO PODER LEGISLATIVO

FECHA	Nº DE ORDEN	PROVEEDOR - DESTINATARIO	MONTO
05/04/2019	0001-238	Bochatay Andrea V.	$ 344,00
05/04/2019	0001-239	Quetrihue S.A	$ 736,84
08/04/2019	0001-240	Mateos Carolina Paula	$ 2.600,00
09/04/2019	0001-241	Reposición fondo fijo	$ 30.000,00
09/04/2019	0001-242	Mateos Carolina Paula	$ 13.500,00
09/04/2019	0001-243	Telefónica Móviles Argentina S.A	$ 8.397,06
09/04/2019	0001-244	Informática Global S.A	$ 500,00
09/04/2019	0001-245	Energía S.R.L	$ 1.824,34
10/04/2019	0001-246	Quetrihue S.A	$ 397,95
10/04/2019	0001-247	Bernabei Carlos Andrés	$ 925,00
10/04/2019	0001-248	Fontana Andrea Guadalupe	$ 408,00
12/04/2019	0001-249	CEB	$ 5.735,50
12/04/2019	0001-250	Camuzzi Gas del Sur	$ 1.192,75
15/04/2019	0001-251	Rocca Sur SRL	$ 1.600,22
15/04/2019	0001-252	Ideas del Lago Servicios	$ 2.770,00
15/04/2019	0001-253	Chacras de Valentina SRL	$ 6.099,92

15/04/2019	0001-254	Angela Nesci SRL	$ 699,98
16/04/2019	0001-255	Vargas Diego Hernán	$ 1.800,00
17/04/2019	0001-256	DH Angulo´s Team	$ 2.500,00
17/04/2019	0001-257	Papamarenghi Eliana C.	$ 270,00
22/04/2019	0001-258	De Giorgio Sergio Luis	$ 832,50
23/04/2019	0001-259	Quetrihue S.A	$ 1.487,27
26/04/2019	0001-260	Correo Argentino	$ 445,00

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Dina Huapi, 05 de abril de 2019
RESOLUCIÓN Nº 035/INT/2019
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal, art. 49 y art. 72 siguientes y concordantes.-
CONSIDERANDO:
Que entre las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Sr. Intendente Municipal, se establece como parte de su mandato la obligación de *"…Aceptar o Rechazar las donaciones o legados efectuados a favor del Municipio, con la ratificación posterior del Concejo Deliberante."*
Asimismo, el inicio 16 del artículo 49, de nuestra carta magna, en relación a las atribuciones del Concejo Deliberante Local, establece:..*"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar adquisiciones, aceptar o rechazar donaciones y legados y enajenar bienes de dominio privado municipal o constitución de gravámenes sobre ellos*".-
Que es voluntad de la empresa All Flags S.A. cuit 30-69665729-3 con domicilio en Avenida Bustillo 2600 de la ciudad de San Carlos Bariloche, donar a este Municipio la cantidad de veinticuatro (24) pantalones, veinticuatro (24) buzos, veinticuatro (24) remeras, veinticuatro (24) camperas, Marca Undó.
Por todo ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) ACEPTAR la donación de la cantidad de veinticuatro (24) pantalones, veinticuatro (24) buzos, veinticuatro (24) remeras, veinticuatro (24) camperas, Marca Undó, según lo dispuesto en el artículo 72, inciso 28, de la Carta Orgánica del Pueblo de Dina Huapi. -
Artículo 2º) REFRENDAR la presente resolución por el Secretario de Deportes Prof. Leonardo Garcia Veyra y el Concejo Deliberante Local, según lo normado en el artículo 49, inciso 16, de la Carta Orgánica del Pueblo de Dina Huapi. –

Dina Huapi, 16 de abril de 2019
RESOLUCIÓN Nº036/INT/2019 -
VISTO:
Renuncia del presidente del Tribunal de Contralor, Dolezor Carlos Alberto, con fecha de ingreso a mesa de entrada de la Municipalidad 20 de marzo de 2019.
Nota Nro 001 G-V 2019-TCDH designación de nuevo presidente debido a la renuncia del vocal.
Acta de juramento del CDDH del día miércoles 10 de abril del corriente.
CONSIDERANDO:
Que en fecha 20 de marzo del corriente ingresa a la municipalidad la renuncia del presidente del Tribunal de Contralor, Carlos Alberto Dolezor.
Que según la convocatoria del Concejo Deliberante la vacante a cubrir en el Tribunal de Contralor corresponde a la Sra. Di Pilato Maria Angela según las últimas elecciones municipales de 2015.
Que el Anexo I del Estatuto y Escalafón del Personal de la Municipal de Dina Huapi en su Capítulo X de Las Licencias prevé en el inc. d) del art. 74° el otorgamiento de licencia para desempeñar cargos electivos o de representación política o gremial;
Que de acuerdo al art. 90º del Estatuto, el personal Municipal que fuera designado para desempeñar un cargo electivo o de representación Política en el orden Nacional, Provincial, Municipal, Gremial y/o Sindical, en el caso de plantear una incompatibilidad o necesidad, tendrá derecho a usar de la licencia sin goce de sueldo por el tiempo que dure su mandato, pudiendo reintegrarse a su cargo administrativo dentro de los treinta (30) días subsiguientes al término de las funciones para las que fue designado.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) Otorgar la licencia sin goce de sueldo por el tiempo que dure su mandato, a la Sra. di Pilato María Angela, DNI 17.202.330, a partir del día 10 de abril de 2019 pudiendo reintegrarse a su cargo dentro de los treinta (30) días subsiguientes al término de las funciones para las que fue designada.
Art.2º) Agréguese copia del presente acto administrativo al legajo correspondiente.-
Art.3º) Notifíquese a Sra. Di Pilato Maria Angela, publíquese y archívese.

Dina Huapi, 10 de abril de 2019
RESOLUCION Nº 037/INT/2019
VISTO:
La Ordenanza Nro. 089-CDDH-2013
La Resolución Nro. 036/INT/2019
CONSIDERANDO:
Que mediante el dictado de la Ordenanza Nro. 089-CDDH-13 se creó el "Estatuto y Escalafón del Personal Municipal", estando debiendo ser cubierta la vacante comprendida en el escalafón general "Servicio de Inspección", con

categoría 4 bajo la dependencia de la Secretaría Gobierno de la Municipalidad de Dina Huapi
Que dicho puesto, de naturaleza permanente, es desempeñado por la agente Maria Angelica Di Pilato, quien ha solicitado gozar de licencia sin goce de haberes a partir del día 10 de abril de 2019, aceptada mediante Resolución Nro. 036/INT/2019.
Que la mentada solicitud se fundamentó en la decisión popular de designarlo como Vocal del Tribunal de Contralor. Todo ello autorizado por el artículo 82 y 83 de la Carta Orgánica y de la Ordenanza 089-CDDH-13
Que la prestación del servicio a cargo del agente resulta imprescindible e indispensable para el normal desenvolvimiento de la gestión municipal –y en particular de la Secretaría de Gobierno-, motivo por el cual es absolutamente necesario la conservación del personal necesario para su efectiva prestación.
Que del C.V. presentado por el señor LAINO JORGE ROMAN titular del DNI 26.316.887 con domicilio en calle Los Tilos 980 de Dina Huapi, se desprende sin hesitaciones que el mismo reúne las condiciones de idoneidad imprescindibles para cubrir el puesto vacante.
Que por lo tanto corresponde designar al nombrado en el cargo de "Inspector" dependiente de la Secretaría de Gobierno.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) PROCÉDASE a la incorporación como personal contratado en el cargo de "INSPECTOR", comprendido en el escalafón general "Servicio de Inspección", con categoría 4 bajo la dependencia de la Secretaría Gobierno de la Municipalidad de Dina Huapi al señor LAINO JORGE ROMAN, titular del DNI 26.316.887, con domicilio en calle Los Tilos 980 de Dina Huapi, a partir del día miércoles 10 de abril de 2019.
Artículo 2º) Asígnense las partidas presupuestarias correspondientes.
Artículo 3º) Agréguese copia del presente acto administrativo a los legajos correspondientes.
Artículo 4º) De forma.

Dina Huapi, 11 de abril de 2019.-
RESOLUCION Nº 038/INT/2019
VISTO:
Que el "Secretario de Hacienda" se encontrará ausente de la localidad, a partir del día miércoles 17 abril hasta el día domingo 21 de abril del corriente inclusive.
CONSIDERANDO:
Que debe ser subrogado en sus funciones por el término descripto, en que se encontrará ausente de esta Municipalidad.
Que, en virtud de ello, corresponde designar a la persona subrogante a su cargo.
Por ello, En uso de las facultades que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1°) Desígnese al Sr. Martínez Milton Julián, Secretario de Gobierno, a los efectos de que proceda a Subrogar al Sr. Secretario de Hacienda, Olvar Fabian, desde el día miércoles 17 de abril hasta el día domingo 21 de abril de 2019 inclusive, en las funciones que son propias a la Secretaría de Hacienda.
Artículo 2°) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido. Archívese.

Dina Huapi, 11 de abril de 2019.-
RESOLUCION Nº 039/INT/2019
VISTO:
Que el "Secretario de Obras y Servicios Públicos" se encontrará ausente de la localidad, a partir del día miércoles 17 abril a las 15 hs. retornando a sus tareas habituales el día jueves 02 de mayo del corriente año.
CONSIDERANDO:
Que debe ser subrogado en sus funciones por el término descripto, en que se encontrará ausente de esta Municipalidad.
Que, en virtud de ello, corresponde designar a la persona subrogante a su cargo.
Por ello, En uso de las facultades que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1°) Desígnese a la Sra. Patricia Maizón, Secretaria de Desarrollo Social, a los efectos de que proceda a Subrogar al Sr. Guillermo Saldivia, Secretario de Obras y Servicios Públicos desde el día miércoles 17 de abril a las 15 hs. hasta el día lunes 22 de abril inclusive, y desde el lunes 29 de abril hasta el miércoles 01 de mayo inclusive en las funciones que son propias a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Artículo 2°) Desígnese al Sr. Milton Martinez, Secretario de Gobierno, a los efectos de que proceda a Subrogar al Sr. Guillermo Saldivia, Secretario de Obras y Servicios Públicos desde el día martes 23 de abril retornando a sus funciones habituales el día domingo 28 de abril inclusive del corriente año, en las funciones que son propias a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Artículo 3º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido. Archívese.

Dina Huapi, 17 de abril de 2019
RESOLUCIÓN Nº 040/INT/2019
VISTO:
La Ordenanza 003-CDDH-2009, capítulo IV, Artículo 58.-
La Ordenanza Nº 216-CDDH-2016 "Creación del Juzgado de Faltas Municipal".
La necesidad de contar con una caja chica que permita contemplar gastos cuya modalidad o grado de urgencia hagan inconveniente la utilización del régimen ordinario. -
CONSIDERANDO:
Que los Municipios son entes autónomos, entre cuyos postulados se encuentra la facultad para ejercer la libre administración y la toma de decisiones propias dentro de la ley, los intereses generales de la nación, el municipio mismo y sus programas de desarrollo.
Que por Ordenanza Nº 216-CDDH-2016 se procedió a la creación del Juzgado de Faltas Municipal.
Que a la Corporación Municipal dentro del ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer entre otras facultades la emisión de reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la municipalidad. -
Que la Caja Chica para pagos en efectivo es un fondo constituido con Recursos Directamente Recaudados, para atender únicamente gastos menores, que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados para su adquisición.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) PROCEDER a la apertura de 1 (UN) Fondo Fijo a designar para el área del Juzgado de Faltas de $5.000 (PESOS CINCO MIL), a partir del 02 de mayo.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.
Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 08 de abril de 2019
RESOLUCIÓN Nº013 /GOB/2019
VISTO:
La partida presupuestaria Nro. 371.
CONSIDERANDO:
Que entre las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Sr. Intendente Municipal, se establece como parte de su mandato la obligación de "… administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas orientadas al bien común."
Que los funcionarios municipales les es exigible la realización de cuanta gestión resulte menester a los fines de cumplir el plan de gobierno, proyectado en su plataforma política.
Que en este sentido la Sra. Secretaria de Desarrollo Social y el Sr. Secretario de Deportes viajarán a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 23 de abril hasta el 28 de abril de 2019 para participar del programa "Smart City" a realizarse los días 24 y 25 de abril y luego realizar en conjunto diversas gestiones en el Gobierno Nacional.
Que a los fines de realizar el viaje resulta indispensable la adquisición de tickets aéreos de ida-vuelta a cuyo fin se requirió presupuesto a la firma "Viajes Dannemann" Fly y Travel SRL.-
Por todo ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $24.323,86.- (Pesos Veinticuatro Mil Trecientos Veintitrés con 86/100 ctvs.*)* según factura B Nº 0005-00014857 a favor de FLY Y TRAVEL S.R.L. con CUIT N° 30-68908892-5 y domicilio en Palacios 134 de San Carlos de Bariloche, en concepto de Tickets aéreos. -
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Gobierno. -
Articulo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 08 de abril de 2019.
RESOLUCIÓN Nº 014/GOB/2019
VISTO:
La Ordenanza 090-CDDH-2010 de "Regulación de Tenencia Responsable y Plan Municipal de Control Humanitario de la Población Canina"
La Ordenanza 356-CDDH-2018
CONSIDERANDO:
Que en la Ordenanza 090-CDDH-2010, en el Artículo 3, la Municipalidad de Dina Huapi adhiere a la, Ley Antirrábica, Medidas tendientes al control y erradicación de la citada zoonosis en todo el territorio de la República.
Que el artículo 37 de la Ordenanza 090-CDDH-2010 establece que "... La municipalidad realizará las esterilizaciones por sí o a través de convenios con terceros, entidades públicas o privadas..." y que "... También se realizarán campañas de esterilización gratuita, como control de población canina..."
Que todo ello tiene como objetivo principal favorecer y fomentar la tenencia responsable de mascotas, tendiendo al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de las mismas, así como disminuir e instaurar soluciones no eutanásicas para situaciones derivadas de la convivencia entre seres humanos y los mencionados animales.
Que durante el año 2018 se llevaron a cabo treinta esterilizaciones, aproximadamente, proyectándose una demanda mayor de actos quirúrgicos para el año en curso.
Que este Municipio carece de profesional dependiente habilitado a los efectos de realizar las labores propias de un médico veterinario, razón por la cual resulta menester contratar los servicios de un especialista en la materia.
Que de los antecedentes del Dr. Miani Mario, Veterinario, y las veterinarias Fusca Alicia Mariana y Sarasqueta Elisa, se desprende sin hesitaciones, que los mismos reúnen los requisitos necesarios para llevar a cabo las labores que deben serle encomendadas.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) CELEBRAR contrato de locación de servicios con los médicos veterinarios Miani Mario, DNI 17.265.116 CUIT 20-17265116-0 Matrícula N°206, Fucsa Alicia Mariana DNI: 35.640.404 CUIT 27-35640404.7 Matricula Nº 787 y Sarasqueta Elisa DNI: 32.220.258 CUIT 27.32.220.258-5 Matricula Nº 263 para la realización de (150) castraciones quirúrgicas caninas en el marco del "Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos" y el "Plan Municipal de Control Humanitario de la Población Canina" para mascotas de vecinos de la ciudad de Dina Huapi.
Artículo 2°) FIJAR como precio total del servicio a prestar la suma de PESOS **CUARENTA Y DOS MIL ($ 42.000.-) IVA INCLUÍDO** para el Dr. Miani Mario y para las Dras. Fucsa Alicia Mariana y Sarasqueta Elisa como precio total del servicio a prestar la suma de PESOS **VEINTICUATRO MIL ($ 24.000) IVA INCLUÍDO C/U** por todo concepto, los que serán abonados contra la presentación de la correspondiente factura.
Artículo 3º) IMPUTAR a la partida presupuestaria N.º 448 "Campaña Zoonosis y Castración"
Artículo 4º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno.
Artículo 5º) De Forma.

Dina Huapi, 12 de abril de 2019.-
RESOLUCION Nº 015/GOB/2019
VISTO:
Que el "Secretario de Turismo y Cultura" se encontrará ausente de la localidad, a partir del día domingo 14 de abril del 2019 a partir de las 14 hs. reintegrándose el día martes 16 de abril del corriente a sus tareas habituales.
CONSIDERANDO:
Que debe ser subrogado en sus funciones por el término descripto, en que se encontrará ausente de esta Municipalidad.
Que, en virtud de ello, corresponde designar a la persona subrogante a su cargo.
Por ello, En uso de las facultades que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1°) Desígnese a la Sr. Leonardo Garcia Veyra, Secretario de Deportes, a los efectos de que proceda a Subrogar a el Secretario de Turismo y Cultura Julio González, desde el domingo 14 de abril a las 14 hs. reintegrándose a sus tareas habituales el día martes 16 de abril de 2019, en las funciones que son propias a la Secretaría de Turismo y Cultura.

Artículo 2°) Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno Martinez Milton.
Artículo 3º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido. Archívese.

Dina Huapi, 15 de abril de 2019.-
RESOLUCION Nº 016/GOB/2019
VISTO:
Que el "Secretario de Deportes y la Secretaria de Desarrollo Social" se encontraran ausentes de la localidad a partir del día martes 23 de abril del 2019 a partir de las 15 hs. hasta el día domingo 28 de abril del corriente inclusive.
CONSIDERANDO:
Que deben ser subrogados en sus funciones por el término descripto, en que se encontrarán ausentes de esta Municipalidad para participar del "Smart City Expo Buenos Aires" y realizar gestiones con el gobierno nacional.
Que, en virtud de ello, corresponde designar a la persona subrogante a su cargo.
Por ello, En uso de las facultades que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1°) Desígnese al Sr. Julio González, Secretario de Turismo y Cultura, a los efectos de que proceda a Subrogar a el Sr. Leonardo Garcia Veyra, Secretario de Deportes, desde el martes 23 de abril a las 15 hs. hasta el 28 de abril del corriente inclusive, en las funciones que son propias a la Secretaría de Deportes.
Artículo 2°) Desígnese al Sr. Fabian Olvar, Secretario de Hacienda, a los efectos de que proceda a Subrogar a la Sra. Patricia Maizón, Secretaria de Desarrollo Social, desde el martes 23 de abril a las 15 hs. hasta el 28 de abril del corriente inclusive, en las funciones que son propias a la Secretaría de Desarrollo Social.
Artículo 3º) Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno Martinez Milton.
Artículo 4º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido. Archívese.

Dina Huapi, 16 de abril de 2019.-
RESOLUCION Nº 017/GOB/2019
VISTO:
La nota presentada el día 10 de abril del corriente por la Asociación Civil Hípica y Tradicionalista de Gauchos de Dina Huapi.
Los artículos 10, 15 y 20 de la Carta Orgánica Municipal.
El artículo 72 incisos 9 y 15 de la C.O.M.
CONSIDERANDO:
Que en la nota se solicita el aporte económico a fin de afrontar costos que demandará el evento a realizarse el día domingo 21 de abril del corriente en el campo de Acuña ubicado a orillas del río Ñirihuau, dicho evento tiene como objetivo defender y mantener las costumbres tradicionalistas de nuestro país y comunidad.
Que el art. 15 de la Carta Orgánica Municipal proclama el derecho a desarrollar actividades culturales de todo tipo, como actividades formativas y recreativas y todas aquellas manifestaciones que expresen la vida de un pueblo.
Que el mismo cuerpo normativo consagra expresamente que "El Gobierno Municipal apoyará toda tipo de manifestación cultural, promoverá la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional.
Qué, asimismo, a lo largo del articulado de nuestra Ley Suprema Local, se establecen políticas de promoción de la consolidación de la identidad cultural y la creación de lazos de vecindad y arraigo a nuestra localidad.
Que la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 72 inciso 9 que constituye un deber del intendente Municipal "recaudar e invertir los recursos, conforme a esta Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten", al tiempo que el inciso 15) lo faculta a "administrar y disponer de los bienes de dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y ordenanzas que en su consecuencia se dicten.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago del importe de $ 10.000. -(Pesos Diez Mil con 00/100) en concepto de Subsidio no reintegrable a nombre del Sr. Celebrino Adrian Omar con DNI 30.753.391 miembro de la Asociación Civil Hípica y Tradicionalista de Gauchos Dina Huapi.
Artículo 2°) REFRENDA la presente el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Dina Huapi.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 30 de abril de 2019.-
RESOLUCIÓN Nº 018/GOB/2019 -
VISTO:
La nota adjunta ingresada a las oficinas administrativas el 24 de abril de la Directora Escuela ESRN N°96, solicitando aporte económico para la colaboración para viaje a Pilcaniyeu.
CONSIDERANDO:
Que siendo un aporte extraordinario, a fin de poder financiar un micro a Pilcaniyeu los días 02 y 03 de mayo en el marco de poder participar del proyecto que intenta develar los mitos fundacionales de las ciudades y poblados de la línea Sur de la provincia de Río Negro denominado "Proyecto de los Andes al Mar".
Que siendo necesario para poder contar con un servicio particular que beneficie a los alumnos.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100) en concepto de aporte no reintegrable a favor de la Sra. Vicedirectora del establecimiento Valiñas Blanca con DNI N° 21.171.610.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno.
Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 8 de abril de 2019
RESOLUCION Nº007/OSP/2019
VISTO:
La Ordenanza N°356-CDDH-2018 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2019";
La Carta Orgánica Municipal, Art. 72, Puntos 9, 17, 32, SG. Y CC.;
La Ordenanza N°343-CDDH-18 "Modificación Ordenanza 193-CDDH-2016 Actualización montos de contratación". -
El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica en su Artículo 72 p.17 estable que el intendente tiene el deber y la atribución de realizar las

obras públicas municipales, conforme a la legislación vigente.
Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento. -
Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias.
Que los muros externos del Polideportivo Municipal, así como el portón de acceso, presentaron ciertas rupturas, la Municipalidad debió hacer uso de sus recursos para actuar con celeridad, y dar una solución pronta y eficaz, así como también impedir futuros inconvenientes. -
Que a partir de pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó efectuar los trámites pertinentes para proceder a contratar la mano de obra para la Obra "Reconstrucción de Portón Frontal de Polideportivo Municipal", consistiendo en la demolición y arme de las columnas que comprenden a dicho portón, de acuerdo con los valores que establece la Ordenanza N°343-CDDH-18 de montos de contratación.
Que la Subdirección de Compras y Contrataciones Municipales ha solicitado distintos presupuestos para la realización de mencionada labor, surgiendo de la correspondiente Comparativa de Precios, la oferta del Sr. Hugo Mardones la más conveniente para el Municipio en función del precio y forma de prestación del servicio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) CELEBRAR Contrato de Obra con el Sr. Hugo Mardones, CUIT 20-92833131-9 para ejecución de la Obra "Reconstrucción de Portón Frontal de Polideportivo Municipal".-
Artículo 2º) El precio de la presente contratación será de **PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 ($18.000,00.-) IVA INCLUIDO** por todo concepto y contra entrega de la factura correspondiente y contra emisión de certificado de obra avalado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos. –
Artículo 3º) AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago de adelanto de hasta un 15% contra presentación de factura. -
Artículo 4º) IMPUTAR al proyecto N°331 "Mantenimiento de Edificios y Locales". –
Artículo 5º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Dina Huapi. –
Artículo 6º) De forma. -

Dina Huapi, 16 de abril de 2019
RESOLUCION Nº008/OSP/2019
VISTO:
La Ordenanza N°356-CDDH-2018 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2019";
La Carta Orgánica Municipal, Art. 72, Puntos 9, 17, 32, SG. Y CC.;
La Ordenanza N°343-CDDH-18 "Modificación Ordenanza 193-CDDH-2016 Actualización montos de contratación". -
El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica en su Artículo 72 p.17 estable que el intendente tiene el deber y la atribución de realizar las obras públicas municipales, conforme a la legislación vigente.
Que se llevó a cabo el proyecto presentado por el Ejecutivo Comunal que consistió en la iluminación LED del Boulevard "Las Mutisias", ejecución de rampa para discapacitados y revalorización del Monumento a los Héroes de Malvinas.
Que en efecto, desde el Municipio se iniciaron actividades complementarias y de continuidad, atendiendo a todos los posibles detalles, para que dicho proyecto quede concluido en su totalidad de la manera más eficiente, y para ello se concretó la adquisición de materiales, insumos y repuestos varios.
Que a partir de pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó efectuar los trámites pertinentes para proceder a contratar la mano de obra para la Obra "Iluminación de Boulevard calle Las Mutisias", consistiendo en el montaje de luminarias, cableado y armado de tablero entre, de acuerdo con los valores que establece la Ordenanza N°343-CDDH-18 de montos de contratación.
Que la Subdirección de Compras y Contrataciones Municipales ha solicitado distintos presupuestos para la realización del mencionado trabajo, surgiendo de la correspondiente Comparativa de Precios, la oferta del Sr. Rodolfo Miguel Schleipfer la más conveniente para el Municipio en función del precio y forma de prestación del servicio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) CELEBRAR Contrato de Obra con el Sr. Rodolfo Miguel Schleipfer, CUIT 20-26872660-9 para ejecución de la Obra "Iluminación de Boulevard calle Las Mutisias". -
Artículo 2º) El precio de la presente contratación será de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($156.700,00.-) IVA INCLUIDO** por todo concepto y contra entrega de la factura correspondiente y contra emisión de certificado de obra avalado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos. –
Artículo 3°) IMPUTAR a la partida N°335 "Mantenimiento de Espacios Verdes". –
Artículo 4º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Dina Huapi. –
Artículo 5º) De forma. –

Dina Huapi, 25 de abril de 2019
RESOLUCION Nº009/OSP/2019
VISTO:
La Ordenanza N°356-CDDH-2018 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2019";
La Carta Orgánica Municipal, Art. 72, Puntos 9, 17, 32, SG. Y CC.;
La Ordenanza N°343-CDDH-18 "Modificación Ordenanza 193-CDDH-2016 Actualización montos de contratación". -
El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica en su Artículo 72 p.17 estable que el intendente tiene el deber y la atribución de realizar las obras públicas municipales, conforme a la legislación vigente.
Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento. -
Que se debe tener en cuenta, los edificios públicos deben recibir labores de mantenimiento periódico, o que también por diversas causas pueden sufrir inconvenientes que resulten en la necesidad arreglos inmediatos.

Que a partir de pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó efectuar los trámites pertinentes para proceder a contratar la mano de obra para la Obra "Pintura de la Secretaría de Turismo y Cultura", consistiendo en la realización integral de pintura en el interior y exterior, además de labores varias y materiales en el Edificio de la Secretaría de Turismo del Municipio de Dina Huapi, de acuerdo con los valores que establece la Ordenanza N°343-CDDH-18 de montos de contratación.
Que la Subdirección de Compras y Contrataciones Municipales ha solicitado distintos presupuestos para la realización de mencionada labor, surgiendo de la correspondiente Comparativa de Precios, la oferta de la Sra. Verónica Eugenia Espinoza Chávez la más conveniente para el Municipio en función del precio y forma de prestación del servicio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) CELEBRAR Contrato de Obra con la Sra. Verónica Eugenia Espinoza Chávez, CUIT 27-92666419-6 para ejecución de la Obra "Pintura de la Secretaría de Turismo y Cultura".
Artículo 2º) El precio de la presente contratación será de **PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CON 44/100 ($136.000,44.-) IVA INCLUIDO** por todo concepto y contra entrega de la factura correspondiente. -
Artículo 3º) AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago de adelanto por **PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($58.000,00.-) IVA INCLUIDO** contra presentación de factura. -
Artículo 4º) IMPUTAR al proyecto N°331 "Mantenimiento de Edificios y Locales". –
Artículo 5º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Gobierno en subrogancia del Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Dina Huapi. –
Artículo 6º) De forma. –

Dina Huapi, 03 de abril de 2019.-
RESOLUCION 004/DS/2019
VISTO:
El Convenio de utilización de fondos transferidos al Municipio de Dina Huapi en el marco del programa operativo Plan Calor 2019.
La partida presupuestaria destinada para financiar acciones tendientes a cubrir las necesidades de los vecinos en estado de vulnerabilidad social.
La falta de provisión de gas natural por parte de la empresa Camuzzi Gas del Sur S.A.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio garantizar la correcta provisión de leña a los vecinos que presentan situaciones económicas y sociales que imposibilitan la adquisición de dicho elemento de manera particular, y que los fondos están incluidos en el presupuesto 2019.
Que existe un Convenio por el cual la provincia de Río Negro transfiere la cantidad de pesos ciento noventa y ocho mil ($ 198.000)
Que en los últimos dos años se incrementó la solicitud de insumos calefaccionantes en todas sus manifestaciones, dado el importante crecimiento poblacional, muchos de los vecinos quedan sin cobertura del servicio de gas natural por la empresa Camuzzi.
Que, en función de ello, se solicita que se arbitren los medios para realizar la compra de ciento ochenta metros cúbicos (180 mts.3) de leña de pino o sauce seco con un presupuesto oficial de pesos ciento noventa y ocho mil ($198.000).
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR el llamado a Concurso de precios para la adquisición de ciento ochenta metros cúbicos (180 mts.3) de leña de pino o sauce seco.
Artículo 2º) ESTABLECER que dicho concurso tendrá como base un presupuesto oficial de pesos ciento noventa y ocho mil ($198.000)
Artículo 3º) REFRENDA la presente Resolución la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.
Artículo 4 º) De forma. –

Dina Huapi, 01 de Abril de 2019
RESOLUCION Nº 306/HAC/2019
VISTO:
El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto funcionamiento de los servicios y espacios públicos dentro del Ejido.-
Que se debe tener en cuenta que, por diversas causas, los servicios o espacios públicos pueden sufrir inconvenientes con consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.
Que además, es competencia de la Municipalidad realizar las compras de los insumos y materiales necesarios para el mantenimiento habitual que requieren los espacios y edificios públicos del Ejido, red de agua, instalaciones y maquinarias que se utilizan en el desarrollo diario de las tareas realizadas en el Corralón Municipal.
Que por todo ello, se adquirieron de la firma LUBRICENTRO LA RUTA de la Sra. Diaz Cárdenas Verónica del Carmen, proveedora local y habitual del Municipio, 20 litros de aceite para ejecutar un mantenimiento periódico a las maquinarias pertenecientes al Corralón Municipal.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Articulo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $3.600,00.- (Pesos Tres Mil Seiscientos con 00/100 Ctvs.) según factura B N°0002-00000339 a favor de la Sra. Díaz Cárdenas Verónica del Carmen, CUIT N°27-92803509-9, domiciliada en calle Estados Unidos 386 de Dina Huapi, en concepto de aceite para mantenimiento de maquinaria. -
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-
Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 01 de Abril de 2019
RESOLUCION Nº 307/HAC/2019
VISTO:
La Resolución 087/HAC/2018 "Autorización de pago a Popovici Alejandro Esteban".-
El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza 090-CDDH-2010 en su Art. 14 habilita al Municipio a la captura de animales domésticos de acuerdo al trato que determina la Ley 14.346 y la misma estará condicionado a la capacidad disponible de caniles individuales.-
Que por ello se creó la "Perrera Municipal" con el fin de alojar a los canes capturados en la vía pública.-

Que corresponde dar alimento a los perros que se encuentran en guarda del Municipio.-
Que a partir de la Resolución N°087/HAC/2018 en la que se realizaron compras a distintos proveedores de alimento canino con el fin de realizar comparación de calidad de producto ofrecido, resultó la firma NUTRIVET COMERCIAL del Sr. Popovici Alejandro Esteban como la más apropiada para las necesidades de los canes.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Articulo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $4.701,00.- (Pesos Cuatro Mil Setecientos Uno con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 0002-00000468 a favor de Popovici Alejandro Esteban con CUIT N° 20-14769908-6 y domicilio en calle Belgrano 399 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimento canino.-
Articulo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-
Articulo 3°) De forma.-

Dina Huapi, 01 de Abril de 2019
RESOLUCIÓN Nº 308/HAC/2019
VISTO:
El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-
CONSIDERANDO:
Que es necesario el agregado de cloro (Hipoclorito de sodio) a la Red de Agua Potable de Dina Huapi.-
Que sus características químicas hacen que el hipoclorito de sodio sea un agente eficaz en la eliminación de ciertos virus, bacterias y microorganismos.-
Que por su capacidad de desinfección es utilizado en diferentes ámbitos, desde el hogar hasta en hospitales y la industria.-
Que la firma Veliz Edgardo H., proveedor habitual del Municipio en dichos elementos, cuenta con el precio más conveniente, repartiendo la mercadería a domicilio sin costo de flete.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Articulo1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $27.588,00.- (Pesos Veintisiete Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 0007-00009388 a favor de Veliz Edgardo H. con CUIT N° 20-04286356-5 y domicilio en Bailey Willis 325 de S. C. de Bariloche, en concepto de hipoclorito de sodio.-
Articulo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-
Articulo 3°) De forma.-

Dina Huapi, 01 de Abril de 2019
RESOLUCIÓN Nº 309/HAC/2019
VISTO:
La Resolución N°003/OSP/2019 "Aprobación de Contrato con el Sra. Carriqueo Patricia por labores sobre instalaciones de gas en el marco de la Obra "Ampliación Concejo Deliberante Municipal". –
El Acta de Final de Obra con fecha 20 de marzo de 2019.-
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza N°356-CDDH-2018 refiriéndose al presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el Ejercicio Fiscal 2019, en su Planilla Anexa 04 detalla el presupuesto del Concejo Deliberante Municipal, en el cual se aprobó el rubro 33 de "Mantenimiento, Reparación y Limpieza" incluyendo la partida 331 de ampliación y mejoras.
Que en 2018 se ha iniciado la Obra "Ampliación Concejo Deliberante Municipal", llevada a cabo por el Poder Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras Publicas la cual, por cuestiones de practicidad y conveniencia, está siendo realizada por personal municipal idóneo, y a partir de la Ordenanza 356-CDDH-2018 se dará continuación en el corriente año. –
Que la resolución N°001-CDDH-2019 del Consejo Deliberante Municipal resuelve autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a utilizar la partida N°334 destinada a los fines exclusivos y específicos de la Obra "Ampliación Concejo Deliberante Municipal". -
Que a partir de la Resolución N°003/OSP/2019 se ha celebrado Contrato de Obra con la Sra. Carriqueo Patricia, y que atento a la modalidad de contratación, la cláusula tercera específica que percibirá de La Municipalidad como retribución por sus tareas la suma total de $38.350,00.- (Pesos Treinta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Ctvs.) a ser abonados de la siguiente manera: a) mediante un adelanto financiero de $19.175,00.- (Pesos Diecinueve Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100 Ctvs.); y b) el saldo restante en concepto de finalización de obra, todo ello contra entrega de la factura correspondiente y contra emisión de certificado de obra avalado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Dina Huapi.
Que, según Acta de final de Obra, el día 20 de marzo de 2019 se finalizaron las labores sobre las instalaciones de gas en el marco de la Obra "Ampliación Concejo Deliberante Municipal". –
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $19.175,00.- (Pesos Diecinueve Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº0003-00000204 a favor de Carriqueo Patricia con C.U.I.T. N°27-24860245-2 y domicilio en calle Genghini 1108 de San Carlos de Bariloche, en concepto de saldo final de obra por labores sobre instalaciones de gas en el marco de la Obra "Ampliación Concejo Deliberante Municipal". -
Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -
Artículo 3°) De forma.-

Dina Huapi, 01 de Abril de 2019
RESOLUCION Nº310/HAC/2019
VISTO:
La Ordenanza N°356-CDDH-2018 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2019";
El proyecto "Plazoleta de la Memoria";
El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así bienestar común y colectivo en los habitantes de la Localidad.
Que se han iniciado las acciones para la creación de la "Plazoleta de la Memoria" en conmemoración de la memoria por la verdad y la justicia por el golpe de Estado ocurrido el 24 de marzo de 1976 en la República Argentina.
Que, según pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se necesitaron maderas para los bancos.

Que las mismas fueron adquiridas de la firma ARROYO HNOS. S.R.L., ya que, por comparativa de presupuestos realizada, presentó la oferta más conveniente en función del precio y la prestación del servicio para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $4.590,29.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos Noventa con 29/100) según factura B Nº 0003-00019616 a favor de ARROYO HNOS. S.R.L. con CUIT Nº30-52851366-9 y domicilio en calle Vereertbrugghen 2730 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales para Plazoleta de La Memoria. -
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.
Artículo 3º) De Forma.

Dina Huapi, 01 de Abril de 2019
RESOLUCIÓN Nº 311/HAC/2019
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo. -
CONSIDERANDO:
Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.-
Que en la Clausula Sexta quedan comprendidas a los fines de una correcta interpretación del acuerdo, los trabajos que a continuación se detallan:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Articulo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $812,98.- (Pesos Ochocientos Doce con 98/100 ctvs.) según facturas B Nº 0004-00009539 a favor de Agua y Gas S.R.L. con C.U.I.T. N° 30-62635273-8 y domicilio en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de ferretería para reparaciones en escuelas.-
Articulo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario Hacienda. -
Articulo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 01 de Abril de 2019
RESOLUCION Nº312/HAC/2019
VISTO:
El Informe Social con fecha 28 de Agosto de 2018.-
La situación de vulnerabilidad de la Sra. María Elena Mansilla y su hija Sofia vecinas de la localidad. –
Los pedidos de la Secretaría de Desarrollo Social.-
CONSIDERANDO:
Que según informe social la familia antes mencionada presenta una denuncia policial e informe de la Asociación Bomberos Voluntarios Dina Huapi con fecha 22 de Agosto de 2018 certificando el incendio total de su vivienda y la totalidad de sus pertenencias en el domicilio Ecuador 343.-
Que el Municipio cuenta con una partida presupuestaria suficiente para hacerse cargo de las erogaciones en el marco del programa que lleva adelante el área de Desarrollo Social.-
Que mediante solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social fue necesario realizar la compra de diversos elementos de electricidad.
Que los insumos fueron solicitados con urgencia y adquiridos en la firma Electro Bandy, ya que presentó disponibilidad inmediata de los elementos, siendo además proveedor local y habitual del Municipio
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Articulo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $8.194,39.- (Pesos Ocho Mil Ciento Noventa y Cuatro con 39/100 ctvs.) según factura B Nº 0004-00003446 a favor de Daniel Guillermo Gonzalez con CUIT Nº 20-20368939-0 y domicilio en Las Ardillas 234 de Dina Huapi, en concepto de artículos de electricidad.-
Articulo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.
Articulo 3°) De forma.

Dina Huapi, 01 de Abril de 2019
RESOLUCIÓN Nº 313/HAC/2019
VISTO:
La necesidad de realizar el correcto adecuamiento y mantenimiento al Edificio Anexo Municipal. –
La Nota Nº02-2019 del Juzgado de Faltas con fecha 06 de marzo de 2019.-
El pedido de la Secretaría de Gobierno. -
CONSIDERANDO:
Que en el actual Edificio Anexo de la Municipalidad, se encuentran las oficinas de Desarrollo Social y el Juzgado de Faltas, las mismas se están readecuando para el correcto desarrollo de las actividades.

Que a tales efectos, se han realizado diversas labores de instalación, reparación y mantenimiento para lograr la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus tareas. –
Que ante pedido realizado por el Juzgado de Faltas, se requirió de la compra de una computadora nueva para la mesa de entrada, la misma fue adquirida a la firma SCB Informática del Sr. Orlando Guillermo Ariel quien se dedica a la venta de estos insumos y es proveedor habitual del municipio.

Que surgió la necesidad de colocar un mueble para la correcta ubicación de esta.

Que la ejecución del mismo estuvo a cargo del Sr. Perrota Hugo Damián, quien presento disponibilidad para la realización del mismo.

Que los insumos para dicho mueble fueron adquiridos de la firma Maderera Arroyo, proveedor habitual del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $2.199,91.- (Pesos Dos Mil Ciento Noventa y Nueve con 91/100 ctvs.) según factura B Nº 0003-00019628 a favor de ARROYO HNOS. S.R.L. con CUIT Nº30-52851366-9 y domicilio en calle Vereertbrugghen 2730 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales para mobiliario de Edificio Anexo. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3°) De forma.-

Dina Huapi, 01 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN Nº 314/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de realizar el correcto adecuamiento y mantenimiento al Edificio Anexo Municipal. –

La Nota Nº02-2019 del Juzgado de Faltas con fecha 06 de marzo de 2019.-

El pedido de la Secretaría de Gobierno. -

CONSIDERANDO:

Que en el actual Edificio Anexo de la Municipalidad, se encuentran las oficinas de Desarrollo Social y el Juzgado de Faltas, las mismas se están readecuando para el correcto desarrollo de las actividades.

Que a tales efectos, se han realizado diversas labores de instalación, reparación y mantenimiento para lograr la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus tareas. –

Que ante pedido realizado por el Juzgado de Faltas, se requirió de la compra de una computadora nueva para la mesa de entrada, la misma fue adquirida de la firma SCB Informática del Sr. Orlando Guillermo Ariel quien se dedica a la venta de estos insumos y es proveedor habitual del municipio.

Que surgió la necesidad de colocar un mueble para la correcta ubicación de esta.

Que la ejecución del mismo estuvo a cargo del Sr. Perrota Hugo Damián, quien presentó disponibilidad para la realización del mismo, además de ser proveedor local y de confianza del municipio.

Que los insumos para dicho mueble fueron adquiridos de la firma Maderera Arroyo, proveedor habitual del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $1.500,00.- (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 0003-00000125 a favor de Perrota Hugo Damián con C.U.I.T. N° 20-22021101-1 y domicilio en calle Las Américas 357 de Dina Huapi, en concepto de armado de mobiliario para el Juzgado de Faltas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3°) De forma.-

Dina Huapi, 01 de Abril de 2019

RESOLUCION N°315/HAC/2019

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

La Nota Nº 11 "DG4-V" de Pedido del Destacamento especial de Seguridad Vial con fecha 05 de Febrero de 2019.-

El pedido de la Secretaría de Gobierno.-

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.-

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.-

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.-

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicara Unidad Regional Tercera.-

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $15.500,01.- (Pesos Quince Mil Quinientos con 01/100 ctvs.) según factura B Nº 0040-00037852 a favor de Casa Palm S.A.C.I.I.A. con CUIT Nº30-52851366-9 y domicilio en calle Brown 404 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales para el sector canes de la Policía de Seguridad Vial. -

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3°) De forma. -

Dina Huapi, 01 de Abril de 2019

RESOLUCION Nº 316/HAC/2019

VISTO:

El mantenimiento anual que se realiza al Polideportivo. -

El pedido de la Secretaría de Deportes. –

CONSIDERANDO:

Que es esencial para el Municipio fomentar y promover actividades deportivas, físicas y recreativas.-

Que para esto, una de las principales tareas de la Secretaría de Deportes a lo largo del año, es ofrecer

diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.-

Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de bienestar a quienes las realizan, anualmente el Municipio efectúa un mantenimiento de las instalaciones del Polideportivo, el cual consiste en la restauración de la pintura interna y externa del mismo.-

Que desde la Secretaría de Deportes se solicitó la compra de diferentes artículos de electricidad para el Polideportivo.

Que los insumos solicitados fueron adquiridos en la firma Electro Bandy, ya que presentó disponibilidad inmediata de los elementos, siendo además proveedor local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $3.404,94.- (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cuatro con 94/100 Ctvs.) según factura B Nº 0004-00003417 a favor de de Daniel Guillermo Gonzalez con CUIT Nº 20-20368939-0 y domicilio en Las Ardillas 234 de Dina Huapi, en concepto de artículos de electricidad para el polideportivo.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3°) De forma. -

Dina Huapi, 03 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN Nº 317/HAC/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Cuarta, el Ministerio a través de sus equipos técnicos cuenta con la facultad de evaluar el tipo, calidad y cantidad de alimentos especiales a adquirir por la Municipalidad destinados a alumnos que presenten patologías que deban ser controladas a través de la alimentación (celiaquía, diabetes, hipertensión, etc.). -

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Articulo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $10.367,62.- (Pesos Diez Mil Trescientos Sesenta y Siete con 62/100 ctvs.) según facturas B Nº 0104-00131724 y 0104-00131725 a favor de Puelche S.A.C.I.F. con CUIT Nº 30-53804819-0 y domicilio en Av. Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimentos para escuelas.-

Articulo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Articulo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 03 de Abril de 2019

RESOLUCION Nº 318/ HAC/2019

VISTO:

El Artículo 15 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

El 15º Aniversario del Mercado de la Estepa.-

La Nota de pedido del Mercado de la Estepa con fecha 17 de Febrero de 2019.-

El pedido de la Secretaría de Gobierno.-

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que:" el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad".

Que en el inciso 2 del mismo artículo, la COM manifiesta que:" el Gobierno Municipal valora y preserva las diferentes corrientes que componen el patrimonio cultural local y regional, favoreciendo el intercambio de experiencias y manifestaciones culturales".

Que el Artículo 15 de la COM, en su inciso 3 establece que:" el Gobierno Municipal promueve la consolidación de la identidad cultural de la ciudad y de los lazos de vecindad y arraigo".

Que con motivo de conmemorarse el Aniversario Nº 15 del Mercado de la Estepa, se realizaron diferentes actividades culturales por lo cual se solicitó, desde la Asociación, la colaboración para la contratación de los equipos de sonido, para la celebración que se llevó a cabo el día 9 de marzo de 2019 en el Polideportivo Municipal.

Que los servicios fueron brindados por el Sr. Mardones Gutiérrez Hugo, quien según comparativa de precios, presentó la oferta más conveniente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º): **AUTORIZAR** a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 9.000,00.- (Pesos Nueve Mil con 00/100 ctvs.-) según facturas C Nº 0002-00000017/19 y Nota de Crédito Nº 0002-00000001 a favor de Mardones Gutiérrez Hugo German, CUIT 20-31939103-8, con domicilio en calle Las Violetas 129 de Dina Huapi, en concepto de servicio de sonido para Aniversario del Mercado de la Estepa.

Artículo 2º): REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda

Artículo 3º): De forma.

Dina Huapi, 03 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN Nº319/HAC/2019

VISTO:

El segundo llamado al Concurso de Precios Nº003-GOSP-2017 "Obra Ampliación Salón de Usos Múltiples de Dina Huapi".-

El Programa Nacional "País Digital".-

CONSIDERANDO:

Que a través del llamado al Concurso de Precios N°003-GOSP-2017 se llevó a cabo la ejecución de la Obra de Ampliación del Salón de Usos Múltiples de la Localidad, la cual consistió en la construcción de dos aulas y una recepción entre otras edificaciones que propondrá al existente salón una mejora notable para su funcionamiento, principalmente para las actividades diarias que se desarrollan para los vecinos.

Que el Programa Nacional País Digital impulsa políticas y programas de modernización en todo el país, para mejorar la calidad de los servicios, promover la transparencia, la inclusión digital y la innovación en coordinación y asistencia mutua con los gobierno provinciales, municipales y la sociedad civil.

Que las aulas serán acondicionadas para el desempeño del programa "Punto Digital", el cual consta de tres espacios, el de Aprendizaje, el de Entretenimiento y el de Cine.

Que para el correcto desarrollo de estas actividades se realizó la instalación de computadoras y varios dispositivos electrónicos que se encuentran de manera permanente en las aulas.

Que surgió la necesidad de contratar un seguro para resguardar todo el material que allí se encuentra, y para la cobertura contra daños totales, parciales o hurto que pudiere ocurrir.

Que se solicitaron presupuestos a las compañías Horizonte Seguros y a La Segunda Seguros Generales.

Que esta última presentó un presupuesto con una póliza de seguro más completa, por lo que se realizó la contratación con esta.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Articulo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $9.817,10.- (Pesos Nueve Mil Ochocientos Diecisiete con 10/100 ctvs.) en concepto de servicio de Póliza Nº 40.155.443 con vigencia desde las 12hs del 25/03/2019 hasta las 12hs del 25/03/2020 a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con CUIT 30-50001770-4 y domicilio en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche en concepto de Póliza de seguro para equipamiento de Aulas del SUM.-

Articulo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Articulo 3°) De forma.-

Dina Huapi, 03 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN Nº 320/HAC/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Municipalidad de Dina Huapi en relación al Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios, suscripto en fecha 12 de Julio de 2018.-

Los cursos de Formación de Cuidadores Domiciliarios que se dictan a través del Ministerio de Desarrollo Social.-

El Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios.-

CONSIDERANDO:

Que la promoción de educación formal y formación profesional a través del dictado de diferentes cursos de capacitación fomenta la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.-

Que el curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios fue propiciado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la obligación de implementar dicho proyecto que se llevará a cabo en la ciudad de Dina Huapi – Departamento Pilcaniyeu, Provincia de Rio Negro, en la sede que la Municipalidad destine a tales efectos.

Que en la Cláusula Tercera del Convenio, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia se compromete a transferir a la Municipalidad un monto total de $205.200,00.- (Pesos Doscientos Cinco Mil Doscientos con 00/100 Ctvs.) en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas.

Que se realizará la selección y contratación de recursos humanos, que desempeñarán diferentes funciones, en relación a las necesidades que se vayan requiriendo, a medida que se desarrolle dicho curso durante un periodo de cuatro (4) meses sucesivos.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Articulo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $1.440,00.- (Pesos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº 0002-00000046 a favor de Menger Ingrid, CUIT Nº 27-27703215-0, con domicilio en calle Los Notros 977 de Dina Huapi, en concepto de horas docente de Kinesiología para Curso Cuidados Domiciliarios.-

Articulo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Articulo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 03 de Abril de 2019

RESOLUCION Nº 321/HAC/2019

VISTO:

El Informe Social con fecha 28 de Agosto de 2018.-

La situación de vulnerabilidad de la Sra. María Elena Mansilla y su hija Sofia vecinas de la localidad. –

El pedido de la Secretaría de Desarrollo Social.-

CONSIDERANDO:

Que según informe social la familia antes mencionada presenta una denuncia policial e informe de la Asociación Bomberos Voluntarios Dina Huapi con fecha 22 de Agosto de 2018 certificando el incendio total de su vivienda y la totalidad de sus pertenencias en el domicilio Ecuador 343.-

Que el Municipio cuenta con una partida presupuestaria suficiente para hacerse cargo de las erogaciones en el marco del programa que lleva adelante el área de Desarrollo Social.-

Que mediante solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social fue necesario realizar la compra de cenefas galvanizadas y caballetes.

Que se han adquirido los materiales necesarios a la firma Casa Palm S.A.C.I.I.A., quien presentó disponibilidad inmediata ante el pedido solicitado, además de ser proveedor habitual del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Articulo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $3.856,01.- (Pesos Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 01/100 ctvs.) según factura B Nº 0009-00023684 a favor de Casa Palm S.A.C.I.I.A., CUIT Nº 30-52851366-9, con domicilio en calle Brown 404 de San Carlos de Bariloche en concepto de artículos de ferretería.-

Articulo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Articulo 3°) De forma.-

Dina Huapi, 03 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN Nº 322/HAC/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $32.004,00.- (Pesos Treinta y Dos Mil Cuatro con 00/100 ctvs.) según facturas C Nº 0004-00000013/14/16/17/19 a favor de Bernabei Carlos Andrés con CUIT Nº 20-24828576-2 y domicilio en calle Estados Unidos de Dina Huapi, en concepto de pan para Escuelas. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 03 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN Nº323/HAC/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo. –

El pedido del Jardín de Infantes Nº81.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.-

Que en la Clausula Sexta quedan comprendidas a los fines de una correcta interpretación del acuerdo, los trabajos que a continuación se detallan:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Articulo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $1.500,00.- (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 0002-00000007 a favor de Fuentes Llebana Agustín con CUIT Nº 20-28577712-8 y domicilio en calle Los Notros 749 de Dina Huapi, en concepto de reparación de cesto de basura en Jardín Nº81.-

Articulo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Articulo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 04 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN Nº324/HAC/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.-

El pedido de la Secretaría de Gobierno. –

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que:" el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad".

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que para afianzar dicho reconocimiento se realizó la impresión de un banner, el cual estará destinado a ser colocado en los actos públicos en los que participe este Municipio.

Que, por tratarse de un artículo específico, fue adquirido de la firma de Dascanio Mariana Clara siendo que cuenta con este tipo de productos, presenta disponibilidad inmediata, es proveedora habitual del municipio y posee preeminencia de compra al ser proveedora local. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Articulo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $2.800,00.- (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº 0001-00000089 a favor de Dascanio Mariana Clara con C.U.I.T. Nº 27-34624136-1 y domicilio en Los Maitenes 961 Piso: PB Dpto.: 2 de Dina Huapi, en concepto de impresión de banner Roll Up con su correspondiente estructura.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3°) De forma.-

Dina Huapi, 04 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN Nº 325/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales.

El pedido de la Secretaría de Gobierno. -

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo tareas administrativas, que a tales efectos es necesario equipar las oficinas para el correcto desarrollo de estas tareas. -

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería para las oficinas Municipales, de esta

forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia del cada una de las áreas.-

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones. -

Que la firma Ventimiglia S.R.L. proveedor habitual y de confianza del Municipio, contaba con los artículos solicitados. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $5.759,89.- (Pesos Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 89/100 ctvs.) según factura B Nº 0005-00002146 a favor de Ventimiglia S.R.L. con CUIT N° 33-65974593-9 y domicilio en Onelli 626 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de librería.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 04 de Abril 2019

RESOLUCION Nº326/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad. -

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.-

Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, dicho servicio puede sufrir inconvenientes con consecuencias en el desarrollo habitual la localidad demandando celeridad para sus soluciones.

Que surgieron problemas con la captación de agua que suministra al barrio Ñirihuau, y como la situación ponía en riesgo el abastecimiento de agua de la zona, se recurrió a los servicios del Sr. Andruchow Miguel German quien mediante tareas de buceo realizó limpieza de las bombas y filtros correspondientes.

Que se recurrió al mencionado proveedor por presentar disponibilidad inmediata ante el pedido solicitado, además de ser proveedor de confianza para el Municipio en este tipo de trabajos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Articulo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $15.000,00.- (Pesos Quince Mil con 00/100 Ctvs.) según factura C N°0002-00000056 a favor de Andruchow Miguel German con C.U.I.T. N° 20-22825270-1 y domicilio calle Combate de los Pozos 3558 de San Carlos de Bariloche, en concepto de limpieza de filtros y bombas de la red de agua de Barrio Ñirihuau. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 04 de Abril 2019

RESOLUCIÓN Nº327/HAC/2019

VISTO:

La Resolución N°005/OSP/2019 "Celebración de Contrato con la firma Tensión Creativa de la Arq. Ailen Costilla por labores de confección de 4 (Cuatro) muros en marco a la creación de la "Plazoleta de la Memoria"". –

El Acta de Final de Obra con fecha 22 de marzo de 2019.-

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así bienestar común y colectivo en los habitantes de la Localidad.

Que se han iniciado las acciones para la creación de la "Plazoleta de la Memoria" en conmemoración de la memoria por la verdad y la justicia por el golpe de Estado ocurrido el 24 de marzo de 1976 en la República Argentina.

Que a partir de la Resolución N°005/OSP/2019 se ha celebrado Contrato de Obra con la firma Tensión Creativa de la Arq. Ailen Costilla, y que atento a la modalidad de contratación, la cláusula tercera específica que percibirá de La Municipalidad como retribución por sus tareas la suma total de $22.959,75.- (Pesos Veintidós Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 75/100 Ctvs.) a ser abonados de la siguiente manera: a) mediante un adelanto financiero del 70% sobre el monto del contrato y b) el saldo restante en concepto de finalización de obra, todo ello contra entrega de la factura correspondiente y contra emisión de certificado de obra avalado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Dina Huapi.

Que según Acta de Final de Obra se recibieron el total de los trabajos encargados el día 22 de marzo de 2019.-

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $6.887,93- (Pesos Seis Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 93/100 Ctvs.) según factura B Nº0003-00000008 a favor de Costilla Ailen con C.U.I.T. N°27-33205588-2 y domicilio en calle Quaglia 242 de San Carlos de Bariloche, en concepto de saldo final de Obra por labores de confección de 4 (Cuatro) muros en marco a la creación de la "Plazoleta de la Memoria". -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3°) De forma.-

Dina Huapi, 04 de Abril de 2019

RESOLUCION Nº328/HAC/2019

VISTO:

La Ordenanza N°356-CDDH-2018 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2019";

El proyecto "Plazoleta de la Memoria";

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así bienestar común y colectivo en los habitantes de la Localidad.

Que se han iniciado las acciones para la creación de la "Plazoleta de la Memoria" en conmemoración de la memoria por la verdad y la justicia por el golpe de Estado ocurrido el 24 de marzo de 1976 en la República Argentina.

Que fue necesario en carácter de urgencia la adquisición de materiales e insumos de electricidad para la ejecución de un pilar, los cuales fueron adquiridos al Sr. Pojmaevich Eduardo Andrés, ya que, presentó una oferta conveniente en función del precio y con disponibilidad inmediata, teniendo en cuenta además, que el proveedor

habitualmente realiza labores al Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $5.000,00.- (Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs.-) según factura B Nº0001-00000029 a favor de Pojmaevich Eduardo Andrés, CUIT N° 20-26541081-3 y domicilio en Monteverde 133 de San Carlos de Bariloche en concepto de materiales eléctricos para Plazoleta de La Memoria. -
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.
Artículo 3º) De Forma.

Dina Huapi, 04 de Abril de 2019
RESOLUCION Nº329/ HAC/2019
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-
CONSIDERANDO:
Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-
Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Articulo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $8.709,70.- (Pesos Ocho Mil Setecientos Nueve con 70/100 ctvs.) según factura B Nº 0004-00031208 a favor de Gonzalez Jorge A. con CUIT Nº 20-12503199-5 y domicilio en calle Padre Monteverde 1061 de San Carlos de Bariloche, en concepto de verduras para comedores de Escuelas.-
Articulo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -
Articulo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 04 de Abril de 2019
RESOLUCIÓN Nº 330/HAC/2019
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a la provisión de insumos de limpieza a establecimientos escolares año 2018.-
La solicitud de artículos de bazar realizada por la Escuela Nº 190.-
El pedido de la Secretaría de Desarrollo Social.-
CONSIDERANDO:
Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de limpieza, muebles, enseres y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.-
Que en la Cláusula Cuarta, de compras especiales, se contempla la compra de insumos, muebles, enseres y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento de los diferentes establecimientos educativos, supervisiones, unidades de gestión y consejos escolares requeridos por los mismos, los cuales deberán cumplir los procedimientos correspondientes a tal fin.-
Que la Cláusula Sexta establece que la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.-
Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.-
Que desde la Escuela Nº190 se solicitó la compra de una olla grande y un colador.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $2.495,00.- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº 0005-00000315 a favor de Caramichos Elian Bernabé con CUIT 20-28997118-2 y domicilio en calle Onelli 1595 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en concepto de compra de una cacerola de aluminio y colapastas de aluminio.-
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -
Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 04 de Abril de 2019
RESOLUCIÓN Nº 331/HAC/2019
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.-
CONSIDERANDO:
Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;
Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Articulo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $5.000,00.- (Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 0001-00000059 a favor de Mardones Juan Pablo, CUIT Nº 23-24959520-9 y domicilio en Las Águilas 486 de Dina Huapi, en concepto de desmalezamientos de Escuelas.-

Articulo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-
Articulo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 04 de Abril de 2019
RESOLUCIÓN Nº 332/HAC/2019
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .
CONSIDERANDO:
Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;
Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Articulo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $4.383,01.- (Pesos Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Tres con 01/100 ctvs.) según facturas B Nº 0005-00001835 a favor de Claudio Troyon con CUIT Nº 20-18494167-9 y domicilio en 12 de Octubre 1582 San Carlos de Bariloche, en concepto de recarga de matafuegos.-
Articulo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-
Articulo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 04 de Abril de 2019
RESOLUCIÓN Nº333/HAC/2019
VISTO:
El Convenio celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Municipalidad de Dina Huapi en relación al Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios, suscripto en fecha 12 de Julio de 2018.-
Los cursos de Formación de Cuidadores Domiciliarios que se dictan a través del Ministerio de Desarrollo Social.-
El Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios.-
El pedido de la Secretaría de Desarrollo Social.-
CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Desarrollo Social a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.-
Que el curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios fue propiciado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.
Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la obligación de implementar dicho proyecto que se llevará a cabo en la ciudad de Dina Huapi – Departamento Pilcaniyeu, Provincia de Rio Negro, en la sede que la Municipalidad destine a tales efectos.
Que en la Cláusula Tercera del Convenio, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia se compromete a transferir a la Municipalidad un monto total de $205.200,00.- (Pesos Doscientos Cinco Mil Doscientos con 00/100 Ctvs.) en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas.
Que como parte de la finalización del curso, desde la Secretaría de Desarrollo Social, se quiso brindar un obsequio a los alumnos y el mismo consistió en un juego didáctico.
Que la confección de los mismos se le otorgó a la firma de la Sra. Dascanio Mariana Clara quien presentó disponibilidad y un precio acorde para realizarlos.
.Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Articulo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $3.250,00.- (Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 0001-00000090 a favor de Dascanio Mariana Clara con C.U.I.T. Nº 27-34624136-1 y domicilio en Los Maitenes 961 Piso: PB Dpto.: 2 de Dina Huapi, en concepto de realización de juegos Taboo-
Articulo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario Hacienda.-
Articulo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 05 de Abril de 2019
RESOLUCION Nº334/HAC/2019
VISTO:
La necesidad de fortalecer la imagen institucional. -
La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi. -
El contrato de locación de servicios celebrado con la Sra. Dascanio Mariana Clara. -
La Resolución N°009/GOB/2019 “Contratación de la Sra. Dascanio Mariana Clara”. -
CONSIDERANDO:
Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.-
Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.-
Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.
Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de la Sra. Dascanio Mariana Clara, quien va a llevar adelante la realización de la imagen institucional, los diseños para las diferentes Secretarías y el manejo de las redes sociales para una mejor y más eficiente difusión.
Que según el contrato se establece como retribución de sus servicios la suma de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) mensuales, iguales y consecutivos, pagaderos del 1al 10 de cada mes.
Que el plazo de duración de los servicios se estipula desde el día 15 de marzo del 2019 y hasta el 30 de noviembre del mismo año.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $12.500,00.- (Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100 Ctvs.) según factura C N° 0001-00000092 a favor de Dascanio Mariana Clara con C.U.I.T. Nº 27-34624136-1 y domicilio en Los Maitenes 961 Piso: PB Dpto.: 2 de Dina Huapi, en concepto de diseño gráfico institucional y gestión de redes sociales correspondiente al mes de marzo.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-
Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 08 de Abril de 2019
RESOLUCION Nº335/HAC/2019
VISTO:
La Ordenanza N°356-CDDH-2018 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2019";
El proyecto "Plazoleta de la Memoria";
El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así bienestar común y colectivo en los habitantes de la Localidad.
Que se han iniciado las acciones para la creación de la "Plazoleta de la Memoria" en conmemoración de la memoria por la verdad y la justicia por el golpe de Estado ocurrido el 24 de marzo de 1976 en la República Argentina.
Que fue necesario en carácter de urgencia la adquisición de 40 metros de cable para la iluminación de la plazoleta, los cuales fueron adquiridos de la firma Electro Bandy del Sr. Daniel Guillermo González, por presentar disponibilidad inmediata, teniendo en cuenta además, que es proveedor local, habitual y de confianza del Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $4.077,59.- (Pesos Cuatro Mil Setenta y Siete con 59/100) según factura B Nº0004-00003444 a favor de Daniel Guillermo González con CUIT Nº20-20368939-0 y domicilio en Las Ardillas 234 de Dina Huapi en concepto de materiales eléctricos para Plazoleta de La Memoria. -
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.
Artículo 3º) De Forma.

Dina Huapi, 08 de Abril de 2019
RESOLUCIÓN Nº336/HAC/2019
VISTO:
La Ordenanza 003-CDDH-2009, capítulo IV, Artículo 58.-
La Ordenanza N°216-CDDH-2016 "Creación del Juzgado de Faltas Municipal".
La necesidad del Juzgado de Faltas de contar con una Caja Chica que permita contemplar gastos cuya modalidad o grado de urgencia hagan inconveniente la utilización del régimen ordinario. -
CONSIDERANDO:
Que los Municipios son entes autónomos, entre cuyos postulados se encuentra la facultad para ejercer la libre administración y la toma de decisiones propias dentro de la ley, los intereses generales de la nación, el municipio mismo y sus programas de desarrollo.
Que por Ordenanza N°216/CDDH/2016 se procedió a la creación del Juzgado de Faltas Municipal. -
Que a la Corporación Municipal dentro del ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer entre otras facultades la emisión de reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la municipalidad. -
Que la Caja Chica para pagos en efectivo es un fondo constituido con Recursos Directamente Recaudados, para atender únicamente gastos menores, que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados para su adquisición.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) PROCEDER a la apertura de 1 (uno) Fondo Fijo a designar para el área del Juzgado de Faltas.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-
Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 08 de Abril de 2019
RESOLUCION Nº337/HAC/2019
VISTO:
La Ordenanza N°356-CDDH-2018 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2019";
El proyecto "Plazoleta de la Memoria";
El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así bienestar común y colectivo en los habitantes de la Localidad.
Que se han iniciado las acciones para la creación de la "Plazoleta de la Memoria" en conmemoración de la memoria por la verdad y la justicia por el golpe de Estado ocurrido el 24 de marzo de 1976 en la República Argentina.
Que fue necesaria en carácter de urgencia la adquisición de materiales e insumos varios, los cuales fueron adquiridos de la firma CASA PALM S.A.C.I.I.A, ya que, presentó una oferta conveniente en función del precio y prestación del servicio de entrega de los mismos, teniendo en cuenta además, que la empresa habitualmente provee de este tipo de insumos al Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $2.680,00.- (Pesos Dos Mil Seiscientos Ochenta con 00/100) según facturas B Nº0039-00070567 a favor de Casa Palm S.A.C.I.I.A. con CUIT Nº30-52851366-9 y domicilio en calle Brown 404 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales para Plazoleta de La Memoria. -
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.
Artículo 3º) De Forma.

Dina Huapi, 08 de Abril de 2019
RESOLUCION Nº338/HAC/2019
VISTO:
El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto funcionamiento de los servicios y espacios públicos dentro del Ejido.-
Que se debe tener en cuenta que, por diversas causas, los servicios o espacios públicos pueden sufrir inconvenientes con consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.
Que además, es competencia de la Municipalidad actuar con celeridad ante mencionados inconvenientes, y que ante la necesidad de la prestación de diversos labores, se recurrió a la firma TM S.R.L. para la provisión de greda para confección de lomos de

burro y para el servicio de movimiento de suelo con máquina retroexcavadora y camión volcador en una parcela del Ejido.

Que se optó por la firma mencionada ya que es proveedora local, habitual y de confianza del Municipio, y que responde con disponibilidad inmediata ante las solicitudes ejecutadas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Articulo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $116.886,00.- (Pesos Ciento Dieciséis Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 00/100 Ctvs.) según facturas B Nº0003-00000073 y N°0003-00000076 a favor de TM S.R.L., CUIT N° 30-71220308-7 y domicilio en Ruta 23 602 de Dina Huapi, en concepto de greda y trabajos realizados con máquina retroexcavadora y camión volcador.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 09 de Abril 2019

RESOLUCION Nº339/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad. -

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.-

Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, dicho servicio puede sufrir inconvenientes con consecuencias en el desarrollo habitual la localidad demandando celeridad para sus soluciones.

Que surgieron problemas con la captación de agua en la toma de agua que suministra al barrio Ñirihuau, y como la situación ponía en riesgo el abastecimiento de agua de la zona, se recurrió a los servicios de la firma TM S.R.L., que con máquina retroexcavadora realizó las pertinentes labores de descongestión del área.

Que se optó por mencionado proveedor por presentar disponibilidad inmediata ante el pedido solicitado, además de ser proveedor local, habitual y de confianza para el Municipio en este tipo de trabajos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Articulo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $18.096,00.- (Pesos Dieciocho Mil Noventa y Seis con 00/100 Ctvs.) según facturas B Nº0003-00000072 y N°0003-00000074 a favor de TM S.R.L., CUIT N°30-71220308-7 y domicilio en Ruta 23 602 de Dina Huapi, en concepto de horas máquina en bocatoma de bomba de agua de Barrio Ñirihuau. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 09 de Abril de 2019

RESOLUCION N° 340/HAC/2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 218-CDDH-16 “Sistemas de medición electrónica para la seguridad vial”.-

El llamado a Licitación pública Nº 002-GOSP-2017 “tercer llamado”

La Resolución Nº 004/INT-2018 Adjudicación licitación pública Nº 002-GOSP-2017.-

El Contrato Administrativo entre la Municipalidad de Dina Huapi y Vial Control S.A.-

El Historial de operaciones entre las fechas 28/02/2019 al 22/03/2019 y desde el 23/03/2019 al 29/03/2019.-

CONSIDERANDO:

Que la compleja problemática de los accidentes de tránsito involucra cuestiones de diversa índole, siendo la causa más importante el generalizado incumplimiento de las normas de tránsito.-

Que dicho incumplimiento se ve favorecido por la escasez de controles, directamente vinculados a los altísimos costos que demanda la ejecución de los mismos por inspectores de tránsito.-

Que con la finalidad de hacer frente a la problemática se han desarrollado equipos que detectan automáticamente las infracciones y generan una evidencia gráfica de las mismas. Las infracciones a constatar serán, en general, las que surgen de las normas legales vigentes en materia de tránsito.-

Que el Instituto Nacional de Tecnología industrial, establece determinadas exigencias a ser cumplidas por la nueva tecnología, otorgando transparencia a los controles y confiabilidad de las multas fotográficas. -

Que estos sistemas de control contribuyen a educar a la población en ciertas conductas que deberían ser sistemáticas y no ocasionales, es decir, respetarse en todo momento y no solo ante la presencia de los dispositivos, generando una cultura de respeto a las normas y una solida conciencia vial por parte de todos los actores.-

Que el objetivo de la fiscalización vial es la de prevenir, reduciendo los índices de siniestralidad vial y las múltiples consecuencias dañosas que de ellos se derivan.-

Que se propicia como conveniente la obtención de una solución a la problemática de seguridad vial a través de la inversión privada, tal como se advierte ha sucedido en varios municipios del país.-

Que la contratación del sistema de medición electrónica de infracciones de tránsito en las vías asfaltadas de la ciudad de Dina Huapi, incluyen la travesía urbana de la Ruta Nacional Nº 23 y Ruta Nacional Nº 40 norte, la cual percibirá en concepto de contraprestación un canon equivalente al cincuenta y nueve por ciento (59%) sobre el monto de las multas por infracciones de transito efectivamente cobradas mas el Impuesto al Valor Agregado, con un adicional en concepto de gasto administrativo del cinco por ciento (5%). Dicho canon, invariable y fijo será abonado por la Municipalidad a La Empresa en forma semanal mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas por la Empresa.-

Que a partir del Historial de Operaciones, la Empresa ha presentado facturación correspondiente a lo recaudado en los períodos comprendidos desde el 28/02/2019 hasta el 22/03/2019 y desde el 23/03/2019 al 29/03/2019.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Articulo 1º) APROBAR el cumplimiento mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado

con transferencias a la cuentas designadas desde la cuenta bancaria de la Municipalidad de Dina Huapi donde se produzca la efectiva acreditación del pago de las infracciones, por un importe total de $322.740,00.- (Pesos Trescientos Veintidós Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº 0003-00000733 y N°0003-00000738 a favor de Vial Control S.A. con CUIT Nº 30-71193758-3 y domicilio en Av. Escalada 1384 CABA en concepto de servicios de procesamiento de infracciones, dispositivos de control de tránsito, alquiler y mantenimiento de cinemómetros y equipos de detección de infracciones.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3°) De forma.-

Dina Huapi, 09 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN Nº341/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de mantenimiento de las computadoras de las oficinas y de las diferentes herramientas informáticas y tecnológicas del municipio. –

El pedido de la Secretaría de Gobierno. -

CONSIDERANDO:

Que la incorporación de nuevas tecnologías informáticas para el Municipio, a través de la puesta en marcha de un sistema integrado de gestión municipal, permite contar con una herramienta informática, que optimiza los principales procesos administrativos, lo que resulta en una mejor y más eficiente atención a los ciudadanos.

Que un buen sistema de gestión significa además el acceso a la generación de información oportuna y confiable sobre la situación financiera del municipio y

mayor transparencia, propiciando para ello una adecuada vinculación entre los sistemas de administración financiera y los órganos de control interno y externo.

Que es fundamental el mantenimiento del sistema de computación, los puestos de red, programas de gestión y página web del municipio.

Que a partir del pedido de la Secretaría de Gobierno, fue necesario llevar a cabo Service de PC y Asistencia Técnica en diferentes áreas. -

Que GOL S.T.H.C de Luján Gustavo, Computación Integral de San Carlos de Bariloche cumple con los requisitos necesarios para el cumplimiento de las tareas y es proveedor de confianza del municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Articulo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $4.000,00.- (Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 0002-00000018 a favor de Gustavo Luján con C.U.I.T 20-14761556-7 y domicilio en Av. Jardín Botánico 1157 de San Carlos de Bariloche, en concepto de reemplazo ventilador de rack y asistencia técnica. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Articulo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 09 de Abril de 2019

RESOLUCION Nº342/HAC/2019

VISTO:

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi. -

El contrato de locación de servicios celebrado con el Sr. Rodriguez Jorge Warner. -

La Resolución N°008/GOB/2019 “Contratación del Sr. Rodriguez Jorge Warner”. -

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.-

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.-

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios del Sr. Rodriguez Jorge Warner, quien va a llevar adelante el servicio de difusión y comunicación en la FM 107.5 Milenium Patagonia, de despachos y boletines emanados del Municipio de Dina Huapi.

Que según el contrato se establece como retribución de sus servicios la suma de $5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) mensuales, iguales y consecutivos, pagaderos del 1 al 10 de cada mes.

Que el plazo de duración de los servicios se estipula desde el día 01 de marzo del 2019 y hasta el 31 de agosto del mismo año.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $5.000,00.- (Pesos Cinco Mil con 00/100 Ctvs.) según factura C N° 0002-00000105 a favor de Rodríguez Jorge Warner, CUIT 20 - 18509366 - 3., con domicilio en Patagonia Argentina 690, en concepto de servicio de difusión y comunicación en FM 107.5 Milenium Patagonia.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 09 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN Nº343/HAC/2019

VISTO:

La necesidad del envío de correspondencia desde las distintas áreas funcionales que constituyen la Municipalidad.-

CONSIDERANDO:

Que desde el área de Hacienda se ha acordado un convenio periódico de retiro de correspondencia desde las instalaciones para ser correctamente enviadas a destino.-

Que la firma “Correo Argentino S.A.” con sucursal domiciliada en Rivadavia 830 de San Carlos de Bariloche provee y realiza dicho servicio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Articulo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $6.500,00.- (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 2995-00007762 a favor de Correo Argentino S.A. con CUIT 30-70857483-6 y domicilio en calle Rivadavia 830 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de correo.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 10 de Abril de 2019

RESOLUCION Nº344/HAC/2019

VISTO:

La Ordenanza N°356-CDDH-2018 “Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2019”;

El proyecto "Plazoleta de la Memoria"; Los pedidos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así bienestar común y colectivo en los habitantes de la Localidad.

Que se han iniciado las acciones para la creación de la "Plazoleta de la Memoria" en conmemoración de la memoria por la verdad y la justicia por el golpe de Estado ocurrido el 24 de marzo de 1976 en la República Argentina.

Que, a partir del pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se encomendó la colocación de revestimiento en los muros de la plazoleta a la Arq. Ailen Costilla quien presentó la oferta más conveniente en función de comparativa de presupuestos realizada. -

Que también estuvo a cargo de la arriba mencionada, la ejecución y colocación de mástiles ya que se trataba de una situación que debía ser resuelta con celeridad, y que la proveedora se presentó con disponibilidad inmediata y eficacia ante la solicitud requerida.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $25.386,25.- (Pesos Veinticinco Mil Trescientos Ochenta y Seis con 25/100) según facturas B Nº0003-00000009, N°0003-00000010 y N°0003-00000011 a favor de Costilla Ailen con C.U.I.T. N°27-33205588-2 y domicilio en calle Quaglia 242 de San Carlos de Bariloche, en concepto de ejecución y colocación de mástiles, caños metálicos, y colocación de revestimiento en muros, todo ello en el marco a la creación de la "Plazoleta de la Memoria". -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De Forma.

Dina Huapi, 10 de Abril de 2019

RESOLUCION Nº 345/HAC/2019

VISTO:

Los pedidos de la Secretaría de Deportes. -

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi. -

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas

Que las actividades deportivas municipales presentan un continuo crecimiento en el número de participantes.

Que el polideportivo requiere mantenimiento tanto en su interior como en el exterior para el uso cotidiano en las actividades municipales.

Que resulta necesaria la adquisición de materiales para las diferentes reparaciones que las mismas requieran.

Que los insumos fueron provistos por la firma DINA SUR FERRETERIA de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, proveedor local y habitual del Municipio. -

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por el importe de $ 8.032,00 (Pesos Ocho Mil Treinta y Dos con 00/100 Ctvs.) según facturas B Nº 0004-00000369/370/371 a favor de Bochatay Andrea Viviana, C.U.I.T. N° 27-21142871-1 con domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de artículos de ferretería para el polideportivo. -

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3°) De forma;

Dina Huapi, 10 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN Nº 346/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de contratar el servicio de conducción en el marco del acto de conmemoración del 37 ° aniversario de Malvinas.-

El pedido de la Secretaría de Gobierno.-

CONSIDERANDO:

Que el día 2 de Abril de cada año se conmemora en la Argentina el día de "Los Veteranos y Caídos en Malvinas", haciendo alusión a la guerra de Malvinas.

Que se realiza una conmemoración en donde se invita al Coro Municipal, a la Escuela de Montaña y al público en general, quienes acompañan al acto protocol

Que la misma se lleva a cabo en el Paseo Héroes de Malvinas, a la vera del Lago Nahuel Huapi.

Que para este evento fue necesaria la contratación del servicio de conducción y sonido.-

Que dicho servicio lo brinda Rodriguez Jorge, proveedor local y habitual del Municipio-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Articulo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $7.000,00.- (Pesos Siete Mil con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº0002-00000106 a favor de Rodríguez Jorge Warner con CUIT N° 20-18509366-3 y domicilio en la calle Patagonia Argentina 690 de Dina Huapi, en concepto de conducción y sonido en el acto conmemoración 37º Aniversario de Malvinas.-

Articulo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Articulo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 10 de Abril de 2019

RESOLUCION Nº347/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes. -

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.-

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un

derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas

Que las actividades deportivas municipales presentan un continuo crecimiento en el número de participantes.

Que es indispensable estar provistos de artículos de primeros auxilios, como forma preventiva.

Que el polideportivo cuenta con un desfibrilador, el cual necesita reponer las baterías anualmente, para un correcto funcionamiento.

Que también es necesario reponer los electrodos que estos utilizan.

Que los insumos requeridos fueron adquiridos de la firma TC-SHOP Tienda online, de Castro Ciotti Walter German, quien es el único proveedor de este tipo de productos.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por el importe de $ 14.505,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos Cinco con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº 0004-00137419 a favor de Castro Ciotti Walter German, C.U.I.T. N° 20-23545508-1 con domicilio en calle Vedia 3892 de Buenos Aires, en concepto de 1 batería HeartStart y 1 par de electrodos para adultos para desfibrilador del polideportivo. -

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3°) De forma;

Dina Huapi, 10 de Abril de 2019

RESOLUCION Nº348/HAC/2019

VISTO:

El Informe Social con fecha 28 de Agosto de 2018.-

La situación de vulnerabilidad de la Sra. María Elena Mansilla y su hija Sofia vecinas de la localidad. –

El pedido de la Secretaría de Desarrollo Social.-

CONSIDERANDO:

Que según informe social la familia antes mencionada presenta una denuncia policial e informe de la Asociación Bomberos Voluntarios Dina Huapi con fecha 22 de Agosto de 2018 certificando el incendio total de su vivienda y la totalidad de sus pertenencias en el domicilio Ecuador 343.-

Que el Municipio cuenta con una partida presupuestaria suficiente para hacerse cargo de las erogaciones en el marco del programa que lleva adelante el área de Desarrollo Social.-

Que mediante solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social fue necesario realizar la compra de diversos elementos de ferretería.

Que los insumos necesarios fueron provistos por la firma DINA SUR FERRETERIA de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, proveedor local y habitual del Municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Articulo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $4.214,00.- (Pesos Cuatro Mil Doscientos Catorce con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 0004-00000368 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT Nº 27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos 310 de Dina Huapi en concepto de artículos de ferretería.-

Articulo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Articulo 3°) De forma.-

Dina Huapi, 11 de Abril de 2019

RESOLUCION Nº349/HAC/2019

VISTO:

Los pedidos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. –

CONSIDERANDO:

Que se llevó a cabo el proyecto presentado por el Ejecutivo Comunal que consistió en la iluminación LED del Boulevard “Las Mutisias”, ejecución de rampa para discapacitados y revalorización del Monumento a los Héroes de Malvinas.

Que en efecto, desde el Municipio se iniciaron actividades complementarias y de continuidad, atendiendo a todos los posibles detalles, para que dicho proyecto quede concluido en su totalidad de la manera más eficiente, y para ello se concretó la adquisición de materiales, insumos y repuestos varios.

Que se han realizado los pertinentes procedimientos para la compra de insumos varios de electricidad, y a partir de comparativa de presupuestos realizada resultó la oferta de la firma ENERGIA S.R.L. la más conveniente, en función de disponibilidad, precio y forma, para el Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $45.061,74.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Sesenta y Uno con 74/100 Ctvs.) según facturas B N°0019-00001284 y 0019-00001285 a favor de Energía S.R.L. con CUIT Nº 33-70779039-9 y domicilio en Elflein 1101 de San Carlos de Bariloche en concepto de materiales varios de electricidad.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 11 de Abril de 2019

RESOLUCION Nº350/HAC/2019

VISTO:

Los pedidos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. –

CONSIDERANDO:

Que se llevó a cabo el proyecto presentado por el Ejecutivo Comunal que consistió en la iluminación LED del Boulevard “Las Mutisias”, ejecución de rampa para discapacitados y revalorización del Monumento a los Héroes de Malvinas.

Que en efecto, desde el Municipio se iniciaron actividades complementarias y de continuidad, atendiendo a todos los posibles detalles, para que dicho proyecto quede concluido en su totalidad de la manera más eficiente, y para ello se concretó la adquisición de materiales, insumos y repuestos varios.

Que se han realizado los pertinentes procedimientos para encomendar la fabricación de 20 carteles de chapa, y a partir de comparativa de presupuestos realizada resultó la oferta de la Sra. Dascanio Mariana Clara la más conveniente, en función de disponibilidad, precio y forma de entrega, además de ser proveedora local, habitual y de confianza para el Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $59.700,00.- (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos con 00/100 Ctvs.) según factura C N°0001-00000097 a favor de Dascanio Mariana Clara con C.U.I.T. Nº 27-34624136-1 y domicilio en Los Maitenes 961 Piso: PB Dpto.: 2 de Dina Huapi, en concepto de fabricación de 20 carteles de chapa.
Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -
Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 11 de Abril de 2019
RESOLUCION Nº351/HAC/2019
VISTO:
Los pedidos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. –
CONSIDERANDO:
Que se llevó a cabo el proyecto presentado por el Ejecutivo Comunal que consistió en la iluminación LED del Boulevard "Las Mutisias", ejecución de rampa para discapacitados y revalorización del Monumento a los Héroes de Malvinas.
Que en efecto, desde el Municipio se iniciaron actividades complementarias y de continuidad, atendiendo a todos los posibles detalles, para que dicho proyecto quede concluido en su totalidad de la manera más eficiente, y para ello se concretó la adquisición de materiales, insumos y repuestos varios.
Que por pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se han realizado los pertinentes procedimientos para la adquisición de maderas varias, las cuales fueron compradas de la firma ARROYO HNOS S.R.L. por presentar la disponibilidad de esos insumos según las características solicitadas, a una oferta conveniente para el Municipio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $8.305,09.- (Pesos Ocho Mil Trescientos Cinco con 09/100 Ctvs.) según factura B N°0003-00020156 a favor de ARROYO HNOS. S.R.L. con CUIT Nº30-52851366-9 y domicilio en calle Vereertbrugghen 2730 de San Carlos de Bariloche, en concepto de maderas varias.-
Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -
Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 12 de Abril de 2019
RESOLUCION Nº352/HAC/2019
VISTO:
Los pedidos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. –
CONSIDERANDO:
Que se llevó a cabo el proyecto presentado por el Ejecutivo Comunal que consistió en la iluminación LED del Boulevard "Las Mutisias", ejecución de rampa para discapacitados y revalorización del Monumento a los Héroes de Malvinas.
Que en efecto, desde el Municipio se iniciaron actividades complementarias y de continuidad, atendiendo a todos los posibles detalles, para que dicho proyecto quede concluido en su totalidad de la manera más eficiente, y para ello se concretó la adquisición de materiales, insumos y repuestos varios.
Que por pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se han realizado los pertinentes procedimientos para la compra de pintura impregnante, y a partir de comparativa de presupuestos realizada resultó la oferta de la firma Pinturerías REX S.A. la más conveniente en función del precios, disponibilidad y forma de entrega para el Municipio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $21.627,83.- (Pesos Veintiún Mil Seiscientos Veintisiete con 83/100 Ctvs.) según factura B N°0396-00000826 a favor de Pinturerías REX S.A., CUIT Nº 30-64651295-2, con domicilio en calle Dr. Ángel Gallardo 651 de San Carlos de Bariloche, en concepto de 80 litros de impregnante para madera.-
Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -
Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 12 de Abril de 2019
RESOLUCION Nº353/HAC/2019
VISTO:
Los pedidos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. –
CONSIDERANDO:
Que se llevó a cabo el proyecto presentado por el Ejecutivo Comunal que consistió en la iluminación LED del Boulevard "Las Mutisias", ejecución de rampa para discapacitados y revalorización del Monumento a los Héroes de Malvinas.
Que en efecto, desde el Municipio se iniciaron actividades complementarias y de continuidad, atendiendo a todos los posibles detalles, para que dicho proyecto quede concluido en su totalidad de la manera más eficiente, y para ello se concretó la adquisición de materiales, insumos y repuestos varios.
Que por pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se han realizado los pertinentes procedimientos para la compra de maderas varias, y a partir de comparativa de presupuestos realizada resultó la oferta de la firma ARCANO S.R.L. la más conveniente en función del precios, disponibilidad y forma para el Municipio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $103.400,00.- (Pesos Ciento Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 Ctvs.) según factura B N°0002-00003902 a favor de Arcano S.R.L. con CUIT Nº 30-71068986-1 y domicilio en Av. del Vado 855 de Dina Huapi, en concepto de maderas varias.-
Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -
Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 12 de Abril de 2019
RESOLUCIÓN Nº354/HAC/2019
VISTO:
El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el Corralón Municipal.-
CONSIDERANDO:
Que es deber del Municipio realizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos dentro del Ejido, contribuyendo así al bienestar de los habitantes.
Que para garantizar lo mencionado en el anterior párrafo, es competencia del Municipio, efectuar el mantenimiento y arreglo de diferentes desperfectos que puedan sufrir las maquinarias utilizadas en el desarrollo diario de las tareas realizadas por el área de Obras y Servicios Públicos. -

Que fue necesario realizar la reparación de las motoguadañas actuales que se encuentran dentro del inventario de herramientas del Corralón Municipal y se utilizan para el mantenimiento de espacios verdes de la localidad. -

Que para ello se acudió a la firma EL GRINGO del Sr. Kibysh Viktor, quien presta servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, además de proveer los insumos necesarios, y quien además presta de sus labores frecuentemente a la Municipalidad. –

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $28.450,00.- (Pesos Veintiocho Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Ctvs.) según facturas B Nº0004-00000020 y 0004-00000021 a favor de Kibysh Viktor, con CUIT N° 20-93713307-4 y domicilio en calle 9 de Julio 596 de San Carlos de Bariloche, en concepto de reparación de motoguadañas. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 12 de Abril de 2019

RESOLUCION Nº355/HAC/2019

VISTO:

La Ordenanza N°356-CDDH-2018 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2019";

El proyecto "Plazoleta de la Memoria";

Los pedidos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así bienestar común y colectivo en los habitantes de la Localidad.

Que se han iniciado las acciones para la creación de la "Plazoleta de la Memoria" en conmemoración de la memoria por la verdad y la justicia por el golpe de Estado ocurrido el 24 de marzo de 1976 en la República Argentina.

Que gran parte de los insumos y materiales se han adquirido de la firma DINASUR FERRETERÍA de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, omitiendo los procedimientos de compra y contratación por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ya que se trataba de una situación que debía ser resuelta con celeridad, y que la comerciante se presentó con disponibilidad inmediata y eficacia ante las solicitudes requeridas, además de ser proveedora local, habitual y de confianza para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $51.965,00.- (Pesos Cincuenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 00/100) según facturas B Nº0004-00000349, 0004-00000352, 0004-00000353, 0004-00000354, 0004-00000357, 0004-00000358, 0004-00000359, 0004-00000363, 0004-00000365, 0004-00000366 y 0004-00000367 a favor de Bochatay Andrea Viviana, C.U.I.T. N°27-21142871-1 con domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de materiales e insumos varios ejecución de la "Plazoleta de la Memoria". -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De Forma.

Dina Huapi, 15 de Abril 2019

RESOLUCIÓN Nº356/HAC/2019

VISTO:

La Resolución Nº 118/INT/2017 Ad Referendum del Concejo Deliberante

El contrato de locación entre el Intendente Danilo Rojas y la Sra. Chiguay Juana Olga Valentina. -

CONSIDERANDO:

Que constituye un deber fundamental del Intendente la de "administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas ordenadas al bien común" (art. 72 inc. 1) COM) al tiempo que debe "administrar y disponer los bienes de dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y ordenanzas que en su consecuencia se dicten"

Que la infraestructura edilicia con la que cuenta el Municipio en la actualidad impide brindar un servicio de calidad, eficiente y abierto al público en general, razón por la cual se aprecia como necesario y conveniente el arrendamiento de un edificio que permita atender en condiciones de dignidad y comodidad los requerimientos de los contribuyentes locales. -

Que la factibilidad jurídica de realizar una contratación semejante encuentra fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos del Visto y en el inciso 15) del artículo 49 de la C.O.M., por encontrarse comprometidos fondos públicos. -

Que la Secretaría de Hacienda informa que existen fondos suficientes a los fines de hacer frente a los cánones que se pretenden, habida cuenta de haberse aprobado recientemente el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2018.

Que el inmueble individualizado catastralmente como 19-3-D-274-17 ofrecido en locación por su titular dominial, doña Juana Olga Valentina Chiguay, satisface los requerimientos de infraestructura y dimensiones necesarias para instalar allí las oficinas del Juzgado de Faltas, del Tribunal de Contralor Municipal, de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, de las aulas de capacitación y de cualquier otra oficina y/u ente Municipal que en el futuro se deba instalar.

Que, a los fines del debido control de legalidad de la presente, se dio intervención a la Asesoría Letrada de la Municipalidad.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $40.000,00.- (Pesos Cuarenta Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 0002-00000024 a favor de Chiguay Juana Olga Valentina, con CUIT Nº 27-22743854-7 y domicilio en 9 de Julio de San Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler inmueble Colombia 530 mes de abril de 2019.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3°) De forma.-

Dina Huapi, 15 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN Nº357/HAC/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de

Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.-

El pedido de la Escuela Nº190.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Clausula Sexta quedan comprendidas a los fines de una correcta interpretación del acuerdo, los trabajos que a continuación se detallan:

e) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;

f) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);

g) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;

h) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Articulo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $5.200,00.- (Pesos Cinco Mil Doscientos con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 0002-00000004 a favor de Nicolás Rodrigo Elías con CUIT N°20-32213586-7 y domicilio en calle Viejo Molino Sn 880 Dina Huapi, en concepto de trabajos en llaves de paso en Escuela Nº190.-

Articulo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Articulo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 15 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN Nº 358/HAC/2019

VISTO:

La Licitación Pública N°001/2014.-

La Resolución N°002-HAC-2014.-

El Contrato celebrado con la firma Intervan S.C. con fecha 01 de febrero de 2019.-

La Ordenanza N°356-CDDH-2018 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2019". -

CONSIDERANDO:

Que a partir de la Licitación Pública N°001/2014, el municipio ha adquirido un Sistema Integrado de Gestión de Administración Municipal.-

Que dicho sistema aporta fortalecimiento institucional, mejora la eficiencia en la obtención y aplicación de los recursos públicos, eleva la productividad del gasto, traducida en mayores y mejores servicios, incrementa el caudal de información oportuna y confiable sobre la situación financiera del municipio y aumenta el grado de transparencia en el manejo de la hacienda pública.-

Que mencionada Licitación Pública se ha adjudicado en forma definitiva a la firma INTERVAN S.C. por haber cumplido la totalidad de los requisitos previstos-

Que para continuar con los servicios de mantenimiento, asesoramiento, capacitaciones y seguridad del correcto funcionamiento del Sistema de gestión es necesario suscribir un contrato anual con la firma "INTERVAN S.C." con domicilio en Alem 72 de la ciudad de Viedma-

Que el contrato celebrado el 01 de febrero estipula un valor mensual de los servicios de $34.932,44 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Dos con 44/100 Ctvs.-) más IVA, pagaderos del 1 al 10 de cada mes, el mismo tendrá bonificación del 10% si el pago se realiza en término.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Articulo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $38.040,95.- (Pesos Treinta y Ocho Mil Cuarenta con 95/100 ctvs.) según factura B Nº 0002-00000697 a favor de INTERVAN S.C. con CUIT Nº 30-67291366-3 y domicilio en calle Alem 72 de Viedma, en concepto de mantenimiento y administración de sistema Integrado Municipal correspondiente al mes de Abril 2019. -

Articulo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Articulo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 15 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN Nº359/HAC/2019

VISTO:

La Ordenanza 228-CDDH-16 "Ratificación Contrato Leasing Mobiliario ante Nación Leasing S.A."

La Ordenanza 212-CDDH-2016 "Autorización al Sr. Intendente Don Danilo M. Rojas y a Don Pablo Augusto Kausch a tramitar ante Nación Leasing S.A., operación de leasing para adquisición de maquinaria vial".

La Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que se ha implementado un plan de equipamiento y renovación de la flota en la medida de las posibilidades económicas y financieras.

Que se ha dispuesto adquirir una motoniveladora destinada a las tareas fundamentales en la prestación de servicios de mantenimiento de las calles del Municipio, ejecución de obras y otros trabajos que resulten pertinentes.

Que dicha maquina sustituirá las necesidades que se generan al tener que alquilar similar maquinaria para las tareas a realizar en el ejido municipal.

Que se ha acordado, como opción más conveniente, suscribir un contrato de Leasing con la firma "Nación Leasing S.A." con domicilio en Pellegrini Carlos 675 Piso 10 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires que provee dicho servicio.

Que con dicho contrato de Leasing se acordó el pago de un canon mensual por un lapso de 36 meses. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Articulo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar un pago por un importe de $205.228,20.- (Pesos Doscientos Cinco Mil Doscientos Veintiocho con 20/100 ctvs.) según factura B Nº 0002-00060723 a favor de Nación Leasing S.A. con CUIT Nº

30-70801629-9 y domicilio en Carlos Pellegrini 675 Piso 10 de CABA en concepto de canon 30 de 36 entrega 0000537601.-
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.
Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 15 de Abril de 2019
RESOLUCIÓN Nº360/HAC/2019
VISTO:
La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para la Oficina de Turismo, el Salón de Usos Múltiples y el Polideportivo.-
CONSIDERANDO:
Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza no solo de los edificios sino también de salubridad para quienes realizan las diferentes actividades culturales y para el correcto desarrollo de las mismas.-
Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza para las oficinas, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas.-
Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.-
Que la firma ProHygiene de Juan Pablo Navarro, realiza el mantenimiento mensual de los Sistemas de Desodorización en los edificios municipales.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $3.481,21.- (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 21/100 ctvs.) según factura B Nº 0003-00002435 a favor de Juan Pablo Navarro, CUIT 20-24860234-2, con domicilio en Beschtedt 1730 San Carlos de Bariloche, en concepto de abono sistema Prohygiene.-
Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-
Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 15 de Abril de 2019
RESOLUCIÓN N°361/HAC/2019
VISTO:
La Ordenanza Nº 089-CDDH-2013-Anexo I "Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", en su Art. 5 Inc. 13.-
La necesidad de proporcionar uniformes de trabajo al personal que se desempeña en el sector del corralón de la Municipalidad de Dina Huapi. –
El pedido de la Secretaría de Gobierno. -
CONSIDERANDO:
Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "…que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".-
Que dentro de las tareas diarias que se realizan en el Corralón Municipal, predominan aquellas que requieren indumentaria que proporcione mayor protección y seguridad al personal.
Que por tales motivos, se adquirieron zapatos, 1 camisa y 1 pantalón, de la firma Central Indumentaria de Troyon Dario, ya que se dedica a la venta de este tipo de indumentaria de trabajo y es proveedora habitual del Municipio. -
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de Contaduría, a librar el pago por un importe de $7.810,00.- (Pesos Siete Mil Ochocientos Diez con 00/100 Ctvs.) según facturas B Nº 0003-00000146 y 0003-00000213 y Nota de Crédito Nº 0003-00000002 a favor de Troyon Darío con CUIT Nº 20-21764643-0 y domicilio en Av. 12 de Octubre 1582 de San Carlos de Bariloche, en concepto de indumentaria de trabajo. -
Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.
Artículo 3º) De Forma.-

Dina Huapi, 15 de Abril de 2019
RESOLUCION Nº362/HAC/2019
VISTO:
Las prontas soluciones que deben tratarse ante diversas eventualidades como mantenimiento, roturas y/o cambios de piezas a realizar dentro de los servicios y espacios públicos del Ejido. -
Los pedidos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento. -
Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias desfavorables para el desarrollo cotidiano de los servicios públicos.
Que uno de los calefactores del Salón de Usos Múltiples, al igual que uno de los pertenecientes a la Oficina Anexa Municipal presentaban pérdidas de gas, y ante la urgencia que presentó la situación, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos realizó las acciones pertinentes para dar una pronta solución.
Que para ello se acudió a la Sra. Patricia Carriqueo, quien con anterioridad había realizado labores en mencionados edificios, presentando conocimiento de las instalaciones y disponibilidad inmediata para el arreglo solicitado.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $2.600,00.- (Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 Ctvs.) según facturas C Nº0003-00000206, 0003-00000208 y 0003-00000209 y Nota de crédito Nº 0003-00000006 a favor de Patricia Carriqueo con CUIT 27-24860245-2 y domicilio en Genghini 1108 de San Carlos de Bariloche, en concepto de reparación de artefactos de gas en SUM y Oficinas Anexas Municipales. –
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.
Artículo 3°) De forma. -

Dina Huapi, 16 de Abril de 2019
RESOLUCIÓN Nº363/HAC/2019
VISTO:
La necesidad de mantenimiento de las computadoras de las oficinas y de las diferentes herramientas informáticas y tecnológicas del municipio. –
El pedido de la Secretaría de Gobierno. -
CONSIDERANDO:
Que la incorporación de nuevas tecnologías informáticas para el Municipio, a través de la puesta en

marcha de un sistema integrado de gestión municipal, permite contar con una herramienta informática, que optimiza los principales procesos administrativos, lo que resulta en una mejor y más eficiente atención a los ciudadanos.
Que un buen sistema de gestión significa además el acceso a la generación de información oportuna y confiable sobre la situación financiera del municipio y
mayor transparencia, propiciando para ello una adecuada vinculación entre los sistemas de administración financiera y los órganos de control interno y externo.
Que es fundamental el mantenimiento del sistema de computación, los puestos de red, programas de gestión y página web del municipio.
Que a partir del pedido de la Secretaría de Gobierno, fue necesario llevar a cabo la recuperación de datos del dispositivo de toma de estados, configuración de router en oficina de Desarrollo Social y Asistencia Técnica en diferentes áreas. -

Que GOL S.T.H.C de Luján Gustavo, Computación Integral de San Carlos de Bariloche cumple con los requisitos necesarios para el cumplimiento de las tareas y es proveedor de confianza del municipio.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Articulo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $6.000,00.- (Pesos Seis Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 0002-00000019 a favor de Gustavo Luján con C.U.I.T 20-14761556-7 y domicilio en Av. Jardín Botánico 1157 de San Carlos de Bariloche, en concepto de asistencia técnica informática. -
Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -
Articulo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 16 de Abril de 2019
RESOLUCIÓN Nº364/HAC/2019
VISTO:

La necesidad de adquirir etiquetas para intervenir la mercadería-

El pedido de la Secretaría de Gobierno. -

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia del área.-

Que la realización de etiquetas de “Mercadería intervenida” es necesaria, ya que son utilizadas por el área de bromatología cuando realiza las inspecciones.-
Que considerando el pedido realizado por la Secretaría de Gobierno se efectuó la compra de talonarios a la firma Imprenta Esege de Agostino Sergio Eduardo, siendo este proveedor habitual y de confianza del Municipio.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $1.460,00.- (Pesos Un Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 0005-00000309 a favor de Agostino Sergio Eduardo con CUIT N° 20-18569827-1 y domicilio en calle Palacios 875 de San Carlos de Bariloche, en concepto de etiquetas de Mercadería Intervenida.-
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.
Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 16 de Abril de 2019
RESOLUCION N°365/HAC/2019
VISTO:

La Ordenanza Nº 218-CDDH-16 “Sistemas de medición electrónica para la seguridad vial”.-

El llamado a Licitación pública Nº 002-GOSP-2017 “tercer llamado”

La Resolución Nº 004/INT-2018 Adjudicación licitación pública Nº 002-GOSP-2017.-

El Contrato Administrativo entre la Municipalidad de Dina Huapi y Vial Control S.A.-

El Historial de operaciones entre las fechas 29/03/2019 al 09/04/2019.-

CONSIDERANDO:

Que la compleja problemática de los accidentes de tránsito involucra cuestiones de diversa índole, siendo la causa más importante el generalizado incumplimiento de las normas de tránsito.-

Que dicho incumplimiento se ve favorecido por la escasez de controles, directamente vinculados a los altísimos costos que demanda la ejecución de los mismos por inspectores de tránsito.-

Que con la finalidad de hacer frente a la problemática se han desarrollado equipos que detectan automáticamente las infracciones y generan una evidencia gráfica de las mismas. Las infracciones a constatar serán, en general, las que surgen de las normas legales vigentes en materia de tránsito.-

Que el Instituto Nacional de Tecnología industrial, establece determinadas exigencias a ser cumplidas por la nueva tecnología, otorgando transparencia a los controles y confiabilidad de las multas fotográficas. -

Que estos sistemas de control contribuyen a educar a la población en ciertas conductas que deberían ser sistemáticas y no ocasionales, es decir, respetarse en todo momento y no solo ante la presencia de los dispositivos, generando una cultura de respeto a las normas y una solida conciencia vial por parte de todos los actores.-

Que el objetivo de la fiscalización vial es la de prevenir, reduciendo los índices de siniestralidad vial y las múltiples consecuencias dañosas que de ellos se derivan.-

Que se propicia como conveniente la obtención de una solución a la problemática de seguridad vial a través de la inversión privada, tal como se advierte ha sucedido en varios municipios del país.-

Que la contratación del sistema de medición electrónica de infracciones de tránsito en las vías asfaltadas de la ciudad de Dina Huapi, incluyen la travesía urbana de la Ruta Nacional Nº 23 y Ruta Nacional Nº 40 norte, la cual percibirá en concepto de contraprestación un canon equivalente al cincuenta y nueve por ciento (59%) sobre el monto de las multas por infracciones de transito efectivamente cobradas mas el Impuesto al Valor Agregado, con un adicional en concepto de gasto administrativo del cinco por ciento (5%). Dicho canon, invariable y fijo será abonado por la Municipalidad a La Empresa en forma semanal mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas por la Empresa.-

Que a partir del Historial de Operaciones, la Empresa ha presentado facturación correspondiente a lo recaudado en los

períodos comprendidos desde el 29/03/2019 hasta el 09/04/2019.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Articulo 1º) APROBAR el cumplimiento mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a la cuentas designadas desde la cuenta bancaria de la Municipalidad de Dina Huapi donde se produzca la efectiva acreditación del pago de las infracciones, por un importe total de $249.356,00.- (Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 0003-00000750 a favor de Vial Control S.A. con CUIT Nº 30-71193758-3 y domicilio en Av. Escalada 1384 CABA en concepto de servicios de procesamiento de infracciones, dispositivos de control de tránsito, alquiler y mantenimiento de cinemómetros y equipos de detección de infracciones.-
Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-
Artículo 3°) De forma.-

Dina Huapi, 16 de Abril de 2019
RESOLUCIÓN Nº366/HAC/2019
VISTO:
La Obra de Ampliación del Salón de Usos Múltiples de la Localidad. -
El Programa Nacional "País Digital". -
El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -
CONSIDERANDO:
Que la ejecución de la Obra de Ampliación del Salón de Usos Múltiples de la Localidad, consistió en la construcción de dos aulas y una recepción entre otras edificaciones que propondrá al existente salón una mejora notable para su funcionamiento, principalmente para las actividades diarias que se desarrollan para los vecinos.
Que el Programa Nacional País Digital impulsa políticas y programas de modernización en todo el país, para mejorar la calidad de los servicios, promover la transparencia, la inclusión digital y la innovación en coordinación y asistencia mutua con los gobierno provinciales, municipales y la sociedad civil.
Que las aulas serán acondicionadas para el desempeño del programa "Punto Digital", el cual consta de tres espacios, el de Aprendizaje, el de Entretenimiento y el de Cine.
Que para el desarrollo de estas actividades se están efectuando diferentes trabajos para el correcto adecuamiento del espacio definido para la realización de las mismas, y parte de estos trabajos fueron pedidos al Sr. Zorzoli Enrique Gerardo, por haber presentado disponibilidad inmediata, y ser habitual para el Municipio en este tipo de labores.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $15.500,00.- (Pesos Quince Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 0002-00000023 a favor de Zorzoli Enrique Gerardo con CUIT Nº 20-11230438-0 y domicilio en V. Arelauquen Cc 129 de San Carlos de Bariloche, en concepto de trabajos realizados para aulas de "Punto Digital". -
Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -
Artículo 3°) De forma. -

Dina Huapi, 16 de Abril de 2019
RESOLUCIÓN Nº367/HAC/2019
VISTO:
El llamado a Licitación Pública Nº 001-GOSP-2017 "Obra Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Escuela 312 de la localidad de Dina Huapi".-
El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -
CONSIDERANDO:
Que a través del llamado a la Licitación Pública Nº001-GOSP-2017 se llevó a cabo la ejecución de la Obra Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Escuela 312 de la localidad.
Que ante la prevista inauguración de la Obra y a partir de la Orden de Pedido N°950 emitida el 7 de marzo del corriente por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la adquisición de 1 camionada de tierra para el exterior de la Escuela N°312, con la finalidad de realizar labores de parquización y así contribuir al mantenimiento de los espacios verdes y mejora estética del lugar.
Que a tales efectos, dicho insumo fue encomendado a la firma TM S.R.L. por ser proveedor local, habitual y de confianza, prestando de este tipo de materiales frecuentemente y respondiendo con disponibilidad inmediata al Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Articulo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $4.840,00.- (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 ctvs.) según factura B Nº0003-00000075 a favor de TM S.R.L., CUIT N°30-71220308-7 y domicilio en Ruta 23 602 de Dina Huapi, en concepto de 1 (Una) camionada de tierra negra por $5m^3$.-
Artículo 2º) REFRENDAla presente resolución el Secretario de Hacienda.-
Articulo 3°) De forma.-

Dina Huapi, 16 de Abril de 2019
RESOLUCIÓN Nº 368/HAC/2019
VISTO:
La Ordenanza N°356-CDDH-2018 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2019";
La Resolución N°001-CDDH-2019 "Autorización de uso de partida N°334 para ampliación del Concejo Deliberante Municipal";
Los pedidos de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. -
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza N°356-CDDH-2018 refiriéndose al presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el Ejercicio Fiscal 2019, en su Planilla Anexa 04 detalla el presupuesto del Concejo Deliberante Municipal, en el cual se aprobó el rubro 33 de "Mantenimiento, Reparación y Limpieza" incluyendo la partida 331 de ampliación y mejoras.
Que en 2018 se ha iniciado la Obra "Ampliación Concejo Deliberante Municipal", llevada a cabo por el Poder Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras Publicas.
Que para la ejecución de la obra, se han adquirido diversos insumos de ferretería necesarios a la firma DINA SUR FERRETERIA de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, por ser proveedora local y habitual del Municipio. -
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $4.641,00.- (Pesos Cuatro

Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 00/100 Ctvs.) según facturas B Nº0004-00000347, 0004-00000350, 0004-00000360 y 0004-00000362 a favor de Bochatay Andrea Viviana con C.U.I.T. N° 27-21142871-1 y domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos de ferretería para obra ampliación Concejo Deliberante. -
Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -
Artículo 3°) De forma.-

Dina Huapi, 16 de Abril de 2019
RESOLUCIÓN N°369/HAC/2019
VISTO:
La Ordenanza Nº 089-CDDH-2013-Anexo I "Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", en su Art. 5 Inc. 13.-
La necesidad de proporcionar uniformes de trabajo al personal que se desempeña en el sector del corralón de la Municipalidad de Dina Huapi. –
El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -
CONSIDERANDO:
Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "…que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".-
Que dentro de las tareas diarias que se realizan en el Corralón Municipal, predominan aquellas que requieren indumentaria que proporcione mayor protección y seguridad al personal.
Que por tales motivos, se adquirieron dos pares de zapatos, de la firma Central Indumentaria de Troyon Darío, ya que se dedica a la venta de este tipo de indumentaria de trabajo y es proveedora habitual del Municipio. -
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de Contaduría, a librar el pago por un importe de $3.880,00.- (Pesos Tres Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº 0003-00000194 a favor de Troyon Darío con CUIT Nº 20-21764643-0 y domicilio en Av. 12 de Octubre 1582 de San Carlos de Bariloche, en concepto de zapatos de trabajo. -
Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.
Artículo 3º) De Forma.-

Dina Huapi, 16 de Abril de 2019
RESOLUCION Nº370/HAC/2019
VISTO:
La Ordenanza N°356-CDDH-2018 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2019";
El proyecto "Plazoleta de la Memoria";
El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así bienestar común y colectivo en los habitantes de la Localidad.
Que se han iniciado las acciones para la creación de la "Plazoleta de la Memoria" en conmemoración de la memoria por la verdad y la justicia por el golpe de Estado ocurrido el 24 de marzo de 1976 en la República Argentina.
Que, a partir del pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se encomendó al Sr. Hugo Rene Mardones Soto la realización de diversas labores que se trataban de trabajos que debían ser resueltos con celeridad, y este proveedor local presentó la disponibilidad inmediata ante la solicitud requerida.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $20.000,00.- (Pesos Veinte Mil con 00/100) según factura C Nº0003-00000003 a favor de Mardones Soto, Hugo René con CUIT Nº20-92833131-9 y domicilio en Las Violetas 129 de Dina Huapi, en concepto de realización de trabajos varios en marco a la creación de la "Plazoleta de la Memoria". -
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.
Artículo 3º) De Forma.

Dina Huapi, 16 de Abril de 2019
RESOLUCIÓN Nº 371/HAC/2019
VISTO:
Los pedidos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -
La necesidad de adquirir insumos para las tareas de mantenimiento de los espacios públicos.-
La Ordenanza Nº 060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local". –
CONSIDERANDO:
Que es competencia del Municipio realizar las compras de insumos necesarios para las labores diarias de mantenimiento de espacios y servicios públicos, además de los que puedan requerir las instalaciones y maquinarias que se utilizan en los trabajos ejecutados por el personal del Corralón Municipal.
Que es necesaria la compra de artículos de ferretería para tareas de mantenimiento de espacios verdes.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]". –
Que los insumos necesarios fueron provistos por la firma DINA SUR FERRETERIA de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, proveedor local y habitual del Municipio. -
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Articulo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $4.712,50.- (Pesos Cuatro Mil Setecientos Doce con 50/100 Ctvs.) según facturas B Nº 0004-00000348 y 0004-00000355 a favor de Bochatay Andrea Viviana, C.U.I.T. N° 27-21142871-1 con domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos de ferretería para mantenimiento de espacios verdes.-
Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario Hacienda. -
Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi,16 de Abril de 2019
RESOLUCIÓN Nº372/HAC/2019
VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -
La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable. –
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local". –
CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.-
Que dentro de la manutención periódica, deben considerarse diversas eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la Red.-
Que fue necesario adquirir 2 mechas de acero para el sistema Red de Agua Potable.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]". –
Que los insumos mencionados fueron provistos por la firma DINA SUR FERRETERIA de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, proveedor local y habitual del Municipio. -
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Articulo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $732,00.- (Pesos Setecientos Treinta y Dos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 0004-00000356 a favor de Bochatay Andrea Viviana, C.U.I.T. N° 27-21142871-1 con domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos de ferretería. -
Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-
Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 16 de Abril de 2019
RESOLUCIÓN Nº373/HAC/2019
VISTO:
El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -
La necesidad de adquirir insumos para las tareas de mantenimiento que realiza el personal del Corralón Municipal.-
La Ordenanza Nº 060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local". –
CONSIDERANDO:
Que es competencia del Municipio realizar las compras de insumos necesarios para las labores diarias de mantenimiento de espacios y servicios públicos, además de los que puedan requerir las instalaciones y maquinarias que se utilizan los trabajos ejecutados por el personal del Corralón Municipal.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]". –
Que se adquirió una cerradura para el área del Corralón Municipal, y esta fue provista por la firma DINA SUR FERRETERIA de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, proveedor local y habitual del Municipio. -
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Articulo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $877,00.- (Pesos Ochocientos Setenta y Siete con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº0004-00000364 a favor de Bochatay Andrea Viviana, C.U.I.T. N° 27-21142871-1 con domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de cerradura Trabex.-
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.
Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 16 de Abril de 2019
RESOLUCIÓN Nº 374/HAC/2019
VISTO:
La necesidad de mejorar la señalética de la localidad.-
El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura. –
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio brindar los recursos necesarios para mejorar la señalética y los puntos de interés de la ciudad de Dina Huapi.-
Que desde el área de Turismo y Cultura se ha decidido emprender la colocación de cartelería indicando puntos de interés y diferente informacipón necesaria para los vecinos, así como también para los turistas que visitan nuestra ciudad.
Que la confección de los carteles, además de los correspondientes caños, serán realizados por la firma de la Sra. Dascanio Mariana Clara, quien a través de comparativa de presupuestos solicitadas a las empresas que realizan este tipo de labor, ha presentado una oferta conveniente en función de precio y prestación del servicio, teniendo preminencia por ser proveedora local y habitual del Municipio. –
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Articulo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $27.460,00.- (Pesos Veintisiete Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 Ctvs.) según facturas C Nº 0001-00000098 a favor de Dascanio Mariana Clara con C.U.I.T. Nº 27-34624136-1 y domicilio en Los Maitenes 961 Piso: PB Dpto.: 2 de Dina Huapi, en concepto de adelanto por realización de cartelería informativa.-
Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-
Artículo 3°) De forma.-

Dina Huapi, 16 de Abril de 2019
RESOLUCION N°375/HAC/2019
VISTO:
La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.-
La Ordenanza N°060-CDDH-2012.-
CONSIDERANDO:
Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.-
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.-
Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en

un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.-

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.-

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]". –

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Articulo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $48.655,69.- (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 69/100 ctvs.) según factura B Nº 0009-00000042 a favor de la firma ROCCA SUR S.R.L. con CUIT N° 30-71545817-5 y domicilio en calle Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3°) De forma.-

Dina Huapi, 16 de Abril de 2019

RESOLUCION Nº 376/HAC/2019

VISTO:

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

La Nota de la Secretaría de Deportes con fecha 10 de Enero de 2019. -

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi.

El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también como el deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas.

El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas

Que en este sentido la Municipalidad de Dina Huapi retoma como todos los años la colonia de vacaciones totalmente gratuita para los chicos desde los 4 a 16 años de edad.

Que en dicha colonia participan más de 260 chicos por día junto a un staff de profesores que llevan a cabo la actividad recreativa.

Que el día 1 de febrero se llevó a cabo el cierre de la colonia de vacaciones en donde los chicos junto a cada uno de sus profesores realizaron diferentes actos.

Que se realizó la compra de diferentes frutas para entregarles a los niños en ese día.

Que el pedido fue provisto por la firma Mainque de Jorge Gonzalez por ser proveedor habitual del Municipio.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1°): **AUTORIZAR** a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $4.695,15.- (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 15/100 Ctvs.) según factura C Nº 0002-00031205, a favor de Gonzalez Jorge A. con CUIT Nº 20-12503199-5 y domicilio en calle Padre Monteverde 1061 de San Carlos de Bariloche, en concepto de frutas para el cierre de la colonia.-

Artículo 2°): REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3°): De forma. -

Dina Huapi, 22 de Abril de 2019

RESOLUCION Nº377/HAC/2019

VISTO:

La Ordenanza 356-CDDH-2018 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2019". -

El papel fundamental que representan las Garitas de Colectivos en la vida cotidiana de los habitantes. -

El proyecto Garitas. –

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. –

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido. -

Que se debe tener en cuenta que, por diversas causas, se deben tomar acciones de inversión o mantenimiento a los servicios o espacios públicos para generar mejoras en el desarrollo habitual de la localidad.

Que en el Presupuesto del Ejercicio 2019, aprobado por la Ordenanza N°356-CDDH-2018 se presentó el Proyecto "Garitas" que consiste en la construcción de garitas de colectivo.-

Que la importancia de este proyecto recae en que las garitas son elementos fundamentales de uso en la vida cotidiana de los habitantes de Dina Huapi.-

Que fue necesario adquirir bulones y tornillos, para el mencionado proyecto, y los mismos se compraron a la firma BULONERA BARILOCHE de Serenelli Néstor Raúl dada la pronta respuesta y disponibilidad, además de haber presentado la oferta más conveniente en función de precio en comparación con otras empresas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $11.290,00.- (Pesos Once Mil Doscientos Noventa con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº 0004-00009164 a favor de Serenelli Néstor Raúl con CUIT Nº 20-16161885-4 y domicilio en calle Ruiz Moreno 576 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de ferretería para Proyecto Garitas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno en subrogancia de Secretario de Hacienda.-

Artículo 3°) De forma.-

Dina Huapi, 23 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN Nº378/HAC/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

Los pedidos de la Escuela Nº190 y del Jardín Nº81-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Articulo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $2.759,62.- (Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 62/100 ctvs.) según facturas B Nº 0003-00049834 y 0003-00049835 a favor de Caspani Hnos. con CUIT Nº 30-64046839-0 y domicilio en Esandi 246 de San Carlos de Bariloche, en concepto de yogurt para comedores de Escuelas.-

Articulo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Articulo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 23 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN Nº379/HAC/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo. -

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.-

Que en la Clausula Sexta quedan comprendidas a los fines de una correcta interpretación del acuerdo, los trabajos que a continuación se detallan:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que se realizo el control y la limpieza de los artefactos de gas y la limpieza y desinfección de las cisternas de agua.

Que se recurrieron a los servicios del Sr Pérez Gustavo, quien presento la oferta más conveniente según comparativa de precios.

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Articulo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $25.694,20.- (Pesos Veinticinco Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 20/100 ctvs.) según facturas B Nº 0005-00000004 a favor de Pérez Gustavo Gabriel con CUIT Nº 20-20822987-8 y domicilio en Los Prunus 344 de Dina Huapi, en concepto de mantenimiento de artefactos en Escuela Nº190.-

Articulo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario Hacienda. -

Articulo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 23 de Abril de 2019

RESOLUCION Nº380/HAC/2019

VISTO:

El Informe Social con fecha 28 de Agosto de 2018.-

La situación de vulnerabilidad de la Sra. María Elena Mansilla y su hija Sofia vecinas de la localidad. –

CONSIDERANDO:

Que según informe social la familia antes mencionada presenta una denuncia policial e informe de la Asociación Bomberos Voluntarios Dina Huapi con fecha 22 de Agosto de 2018 certificando el incendio total de su vivienda y la totalidad de sus pertenencias en el domicilio Ecuador 343.-

Que el Municipio cuenta con una partida presupuestaria suficiente para hacerse cargo de las erogaciones en el marco del programa que lleva adelante el área de Desarrollo Social.-

Que la mano de obra para la reconstrucción de la casa de la Sra. Mansilla fue solicitada al Sr. Agustín Fuentes Llebana, quien presentó disponibilidad para realizar el trabajo.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Articulo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $13.000,00.- (Pesos Trece Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 0002-00000010 a favor de Fuentes Llebana Agustín con CUIT Nº 20-28577712-8 y domicilio en calle Los Notros 749 de Dina Huapi, en concepto de saldo por trabajo de reconstrucción en la casa de la Sra. Mansilla.

Articulo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Articulo 3°) De forma.-

Dina Huapi, 23 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN Nº 381/HAC/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Cuarta, el Ministerio a través de sus equipos técnicos cuenta con la facultad de evaluar el tipo, calidad y cantidad de alimentos especiales a adquirir por la Municipalidad destinados a alumnos que presenten patologías que deban ser controladas a través de la alimentación (celiaquía, diabetes, hipertensión, etc.). -

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Articulo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $313,75.- (Pesos Trescientos Trece con 75/100 ctvs.) según facturas C Nº 0003-00000315 a favor de Paradisi German Lionel con CUIT Nº 20-23867335-7 y domicilio en calle Estados Unidos 820 Dpto 1 de Dina Huapi, en concepto de alimentos para escuelas.-

Articulo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Articulo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 23 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN Nº 382/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Turismo, Cultura. –

CONSIDERANDO:

Que en el Salón de Usos Múltiple, se desarrollan diariamente diversas actividades que convocan gran asistencia de personas.

Que es competencia del Municipio realizar el mantenimiento habitual que requieren los espacios y edificios públicos del Ejido.

Que a los efectos de facilitar las labores diarias que se realizan en el mismo y para lograr la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus tareas, fue necesaria la adquisición de una impresora con su correspondiente tóner.

Que ante pedido realizado por la Secretaría de Turismo y cultura, se requirió la compra de una impresora nueva para las oficinas del SUM, la misma fue adquirida de la firma SCB Informática del Sr. Orlando Guillermo Ariel quien se dedica a la venta de estos insumos, es proveedor habitual del municipio y presentó una oferta acorde y conveniente según comparativa de precios.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $5.030,00.- (Pesos Cinco Mil Treinta con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 0002-00023897 a favor de Guillermo Orlando CUIT Nº 23-259307449, con domicilio en calle Rolando 699 San Carlos de Bariloche, en concepto de compra de impresora Brother Laser y Toner alternativo Brother.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3°) De forma.-

Dina Huapi, 23 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN Nº383/HAC/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Municipalidad de Dina Huapi en relación al Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios, suscripto en fecha 12 de Julio de 2018.-

Los cursos de Formación de Cuidadores Domiciliarios que se dictan a través del Ministerio de Desarrollo Social.-

El Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios.-

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.-

Que el curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios fue propiciado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la obligación de implementar dicho proyecto que se llevará a cabo en la ciudad de Dina Huapi – Departamento Pilcaniyeu, Provincia de Rio Negro, en la sede que la Municipalidad destine a tales efectos.

Que en la Cláusula Tercera del Convenio, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia se compromete a transferir a la Municipalidad un monto total de $205.200,00.- (Pesos Doscientos Cinco Mil Doscientos con 00/100 Ctvs.) en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas.

Que como parte de la finalización del curso, desde la Secretaría de Desarrollo Social, se realizo un pequeño ágape entre los alumnos.

Que se realizó la compra de gaseosas a la firma Puelche, proveedor habitual del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Articulo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $868,88.- (Pesos Ochocientos Sesenta y Ocho con 88/100 ctvs.) según factura B Nº 0104-00132923 a favor de Puelche S.A.C.I.F. con CUIT Nº 30-53804819-0 y domicilio en Av. Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto de bebidas para fin de curso de Cuidadores Domiciliarios.-

Articulo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario Hacienda.-

Articulo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 23 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN Nº384/HAC/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Municipalidad de Dina Huapi en relación al Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios, suscripto en fecha 12 de Julio de 2018.-

Los cursos de Formación de Cuidadores Domiciliarios que se dictan a través del Ministerio de Desarrollo Social.-

El Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios.-

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.-

Que el curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios fue propiciado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la obligación de implementar dicho proyecto que se llevará a cabo en la ciudad de Dina Huapi – Departamento Pilcaniyeu, Provincia de Rio Negro, en la sede que la Municipalidad destine a tales efectos.

Que en la Cláusula Tercera del Convenio, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia se compromete a transferir a la Municipalidad un monto total de $205.200,00.- (Pesos Doscientos Cinco Mil Doscientos con 00/100 Ctvs.) en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas.

Que como parte de la finalización del curso, desde la Secretaría de Desarrollo Social, se realizo un pequeño ágape entre los alumnos.

Que se realizó la compra de sándwiches de miga a la firma Confitería Pinar de Acuña Normando Norberto.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Articulo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $4.400,00.- (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 0004-00000183 a favor de Acuña Normando Norberto con CUIT Nº 20-16663389-4 y domicilio en Perito Moreno 1052 de San Carlos de Bariloche, en concepto de sándwiches para fin de curso de Cuidadores Domiciliarios.-

Articulo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario Hacienda.-

Articulo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 23 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN Nº 385/HAC/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Cuarta, el Ministerio a través de sus equipos técnicos cuenta con la facultad de evaluar el tipo, calidad y cantidad de alimentos especiales a adquirir por la Municipalidad destinados a alumnos que presenten patologías que deban ser controladas a través de la alimentación (celiaquía, diabetes, hipertensión, etc.). -

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Articulo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $91.247,82.- (Pesos Noventa y Un Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 82/100 ctvs.) según facturas B Nº0108-00467040, N°0108-00467041, N°0108-00465353, N°0108-00467039 y N°0118-00001169 a favor de Puelche S.A.C.I.F. con CUIT Nº 30-53804819-0 y domicilio en Av. Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimentos para escuelas.-

Articulo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Articulo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 23 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN Nº 386/HAC/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Cuarta, el Ministerio a través de sus equipos técnicos cuenta con la facultad de evaluar el tipo, calidad y cantidad de alimentos especiales a adquirir por la Municipalidad destinados a alumnos que presenten patologías que deban ser controladas a través de la alimentación (celiaquía, diabetes, hipertensión, etc.). -

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Articulo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $54.833,58.- (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Tres con 58/100 ctvs.) según facturas B Nº0108-00467035, N°0108-00467036, N°0108-00467037 a favor de Puelche S.A.C.I.F. con CUIT Nº 30-53804819-0 y domicilio en Av. Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimentos para escuelas.-

Articulo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Articulo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 23 de Abril de 2019

RESOLUCION Nº387/ HAC/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la

Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Articulo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $22.778,87.- (Pesos Veintidós Mil Setecientos Setenta y Ocho con 87/100 ctvs.) según facturas B Nº0004-00032164, N°0004-00032162 y N°0004-00031667 a favor de Gonzalez Jorge A. con CUIT Nº 20-12503199-5 y domicilio en calle Padre Monteverde 1061 de San Carlos de Bariloche, en concepto de verduras para comedores de Escuelas.-

Articulo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Articulo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 23 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN Nº 388/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Gobierno.-

La ordenanza Nº 089-CDDH-2013 en su Art. 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.-

Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.

Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.-

Que es voluntad del Municipio proveer de alimentos saludables a los empleados municipales.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $8.781,13.- (Pesos Ocho Mil Setecientos Ochenta y Uno con 13/100 ctvs.) según factura B Nº 0104-00132924 a favor de Puelche S.A.C.I.F. con CUIT N° 30-5384819-0 y domicilio en Avda. Cte. Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para refrigerio del personal.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 23 de Abril de 2019

RESOLUCION N°389/HAC/2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 218-CDDH-16 "Sistemas de medición electrónica para la seguridad vial".-

El llamado a Licitación pública Nº 002-GOSP-2017 "tercer llamado"

La Resolución Nº 004/INT-2018 Adjudicación licitación pública Nº 002-GOSP-2017.-

El Contrato Administrativo entre la Municipalidad de Dina Huapi y Vial Control S.A.-

El Historial de operaciones entre las fechas 08/04/2019 al 12/04/2019.-

CONSIDERANDO:

Que la compleja problemática de los accidentes de tránsito involucra cuestiones de diversa índole, siendo la causa más importante el generalizado incumplimiento de las normas de tránsito.-

Que dicho incumplimiento se ve favorecido por la escasez de controles, directamente vinculados a los altísimos costos que demanda la ejecución de los mismos por inspectores de tránsito.-

Que con la finalidad de hacer frente a la problemática se han desarrollado equipos que detectan automáticamente las infracciones y generan una evidencia gráfica de las mismas. Las infracciones a constatar serán, en general, las que surgen de las normas legales vigentes en materia de tránsito.-

Que el Instituto Nacional de Tecnología industrial, establece determinadas exigencias a ser cumplidas por la nueva tecnología, otorgando transparencia a los controles y confiabilidad de las multas fotográficas. -

Que estos sistemas de control contribuyen a educar a la población en ciertas conductas que deberían ser sistemáticas y no ocasionales, es decir, respetarse en todo momento y no solo ante la presencia de los dispositivos, generando una cultura de respeto a las normas y una solida conciencia vial por parte de todos los actores.-

Que el objetivo de la fiscalización vial es la de prevenir, reduciendo los índices de siniestralidad vial y las múltiples consecuencias dañosas que de ellos se derivan.-

Que se propicia como conveniente la obtención de una solución a la problemática de seguridad vial a través de la inversión privada, tal como se advierte ha sucedido en varios municipios del país.-

Que la contratación del sistema de medición electrónica de infracciones de tránsito en las vías asfaltadas de la ciudad de Dina Huapi, incluyen la travesía urbana de la Ruta Nacional Nº 23 y Ruta Nacional Nº 40 norte, la cual percibirá en concepto de contraprestación un canon equivalente al cincuenta y nueve por ciento (59%) sobre el monto de las multas por infracciones de transito efectivamente cobradas mas el Impuesto al Valor Agregado, con un adicional en concepto de gasto administrativo del cinco por ciento (5%). Dicho canon, invariable y fijo será abonado por la Municipalidad a La Empresa en forma semanal mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas por la Empresa.-

Que a partir del Historial de Operaciones, la Empresa ha presentado facturación

correspondiente a lo recaudado en los períodos comprendidos desde el 08/04/2019 hasta el 12/04/2019.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE
Articulo 1º) APROBAR el cumplimiento mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a la cuentas designadas desde la cuenta bancaria de la Municipalidad de Dina Huapi donde se produzca la efectiva acreditación del pago de las infracciones, por un importe total de $162.992,00.- (Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Dos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 0003-00000753 a favor de Vial Control S.A. con CUIT Nº 30-71193758-3 y domicilio en Av. Escalada 1384 CABA en concepto de servicios de procesamiento de infracciones, dispositivos de control de tránsito, alquiler y mantenimiento de cinemómetros y equipos de detección de infracciones.-
Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-
Artículo 3°) De forma.-

Dina Huapi, 23 de Abril de 2019
RESOLUCIÓN Nº 390/HAC/2019
VISTO:
La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales.
El pedido de la Secretaría de Gobierno. -
CONSIDERANDO:
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo tareas administrativas, que a tales efectos es necesario equipar las oficinas para el correcto desarrollo de estas tareas. -
Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia del cada una de las áreas.-
Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones. -
Que la firma Ventimiglia S.R.L. proveedor habitual y de confianza del Municipio, contaba con el insumo solicitado y a un mejor precio según presupuestos presentados. -
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $21.654,90.- (Pesos Veintiún Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 90/100 ctvs.) según factura B Nº 0008-00003403 a favor de Ventimiglia S.R.L. con CUIT N° 33-65974593-9 y domicilio en Onelli 626 de San Carlos de Bariloche, en concepto de resmas de papel.-
Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -
Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 23 de Abril de 2019
RESOLUCIÓN Nº391/HAC/2019
VISTO:
La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para las oficinas municipales.-
El pedido de la Secretaría de Gobierno. -
CONSIDERANDO:
Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza no solo de los edificios sino también de salubridad para los empleados.-
Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza para las oficinas, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas.-
Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.-
Que la firma Veliz Edgardo H., proveedor habitual del Municipio en dichos elementos, cuenta con el precio más conveniente, repartiendo la mercadería a domicilio sin costo de flete.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $9.136,71.- (Pesos Nueve Mil Ciento Treinta y Seis con 71/100 ctvs.) según factura B Nº 0007-00009516 a favor de Edgardo H. Veliz, CUIT 20-04286356-5, con domicilio en Bailey Willis 325 San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza.-
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.
Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 23 de Abril de 2019
RESOLUCIÓN Nº392/HAC/2019
VISTO:
La necesidad de realizar el correcto adecuamiento y mantenimiento al Edificio Anexo Municipal. –
CONSIDERANDO:
Que la infraestructura edilicia con la que cuenta el municipio en la actualidad impide brindar un servicio de calidad, eficiente y abierto al público en general, razón por la cual fue necesario y conveniente el arrendamiento de un edificio que permita atender en condiciones de dignidad y comodidad los requerimientos de los contribuyentes locales. -
Que a tales efectos, se han realizado diversas labores de instalación, reparación y mantenimiento en el edificio anexo, y se llevarán a cabo siempre que sea necesario a fin de lograr un correcto adecuamiento y para lograr la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus tareas. –
Que para llevar a cabo trabajos de pintura se requirieron los servicios de Espinoza Chavez Verónica Eugenia, quien presentó la mejor oferta y disponibilidad inmediata para realizar dicho trabajo.-
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $11.500,00.- (Pesos Once Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 0002-00000006 a favor de de Espinoza Chavez Verónica Eugenia con CUIT Nº 27-92666419-6 y domicilio en calle Tulipanes 260 de Dina Huapi, en concepto de trabajos de pintura en edificio Anexo.-
Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-
Artículo 3°) De forma.-

Dina Huapi, 23 de Abril de 2019
RESOLUCIÓN Nº393/HAC/2019
VISTO:
La necesidad de alquilar una máquina fotocopiadora.-
CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas de las oficinas municipales se ha incrementado el trabajo administrativo, que a tales efectos es necesario sacar fotocopias no solo para el trabajo interno de las áreas, sino también al momento que el contribuyente hace presentación de documentación para diferentes trámites.-

Que es fundamental e indispensable el alquiler de una maquina fotocopiadora para uso interno del Municipio, garantizando de esta forma el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas áreas de trabajo.

Que el Sr. Jorge Rivero, representante de la empresa Técnica Rivero con Domicilio en Gallardo 202, de San Carlos de Bariloche, cumple con los requisitos para prestar dicho servicio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $10.285,00.- (Pesos Diez Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 0006-00003741 a favor de Jorge Rivero con CUIT N° 20–12514621-0 y domicilio en Gallardo 202 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler durante el mes de abril.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 24 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN Nº394/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de realizar el correcto adecuamiento y mantenimiento a la Oficina de Turismo.-

Los pedidos de la Secretaría de Turismo y Cultura. -

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.

Que a tales efectos, se han realizado diversas labores de instalación, reparación y mantenimiento para lograr la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus tareas.

Que desde la Secretaría de Turismo se solicitó el armado y la reparación de muebles del SUM y de la Oficina de Turismo.

Que los materiales para la realización de los mismos fueron adquiridos de la firma Maderera Arroyo, quien presentó una oferta conveniente y disponibilidad de los mismos.

Que la ejecución de los mismos estuvo a cargo del Sr. Perrota Hugo Damián, quien presentó disponibilidad para la realización de las tareas, además de ser proveedor local y de confianza del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $17.319,47.- (Pesos Diecisiete Mil Trescientos Diecinueve con 47/100 ctvs.) según factura B Nº 0003-00020033 a favor de ARROYO HNOS. S.R.L. con CUIT Nº30-52851366-9 y domicilio en calle Vereertbrugghen 2730 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales para mobiliario de la Oficina de Turismo y del SUM. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3°) De forma.-

Dina Huapi, 24 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN Nº395/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de adquirir talonarios que se utilizan para infracciones. -

El pedido de la Secretaría de Gobierno. -

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia del área.-

Que la compra de los talonarios es necesaria, ya que son utilizados por el área de fiscalización.-

Que considerando el pedido realizado por la Secretaría de Gobierno se efectuó la compra de talonarios a la firma de Erbes Analia Elisabeth, siendo este proveedor habitual y de confianza del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $4.520,00.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos Veinte con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 0001-00000001 a favor de Erbes Analía Elisabeth con CUIT N° 27-25154460-9 y domicilio en calle Av. Core Core 7949 de San Carlos de Bariloche, en concepto de talonarios para actas de infracción.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 24 de Abril de 2019

RESOLUCION N°396/HAC/2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 218-CDDH-16 “Sistemas de medición electrónica para la seguridad vial”.-

El llamado a Licitación pública Nº 002-GOSP-2017 “tercer llamado”

La Resolución Nº 004/INT-2018 Adjudicación licitación pública Nº 002-GOSP-2017.-

El Contrato Administrativo entre la Municipalidad de Dina Huapi y Vial Control S.A.-

El Historial de operaciones entre las fechas 12/04/2019 al 16/04/2019.-

CONSIDERANDO:

Que la compleja problemática de los accidentes de tránsito involucra cuestiones de diversa índole, siendo la causa más importante el generalizado incumplimiento de las normas de tránsito.-

Que dicho incumplimiento se ve favorecido por la escasez de controles, directamente vinculados a los altísimos costos que demanda la ejecución de los mismos por inspectores de tránsito.-

Que con la finalidad de hacer frente a la problemática se han desarrollado equipos que detectan automáticamente las infracciones y generan una evidencia gráfica de las mismas. Las infracciones a constatar serán, en general, las que surgen de las normas legales vigentes en materia de tránsito.-

Que el Instituto Nacional de Tecnología industrial, establece determinadas exigencias a ser cumplidas por la nueva tecnología, otorgando transparencia a los controles y confiabilidad de las multas fotográficas. -

Que estos sistemas de control contribuyen a educar a la población en ciertas conductas que deberían ser sistemáticas y no ocasionales, es decir, respetarse en todo momento y no solo ante la presencia de los dispositivos, generando una cultura de respeto a

las normas y una solida conciencia vial por parte de todos los actores.-

Que el objetivo de la fiscalización vial es la de prevenir, reduciendo los índices de siniestralidad vial y las múltiples consecuencias dañosas que de ellos se derivan.-

Que se propicia como conveniente la obtención de una solución a la problemática de seguridad vial a través de la inversión privada, tal como se advierte ha sucedido en varios municipios del país.-

Que la contratación del sistema de medición electrónica de infracciones de tránsito en las vías asfaltadas de la ciudad de Dina Huapi, incluyen la travesía urbana de la Ruta Nacional Nº 23 y Ruta Nacional Nº 40 norte, la cual percibirá en concepto de contraprestación un canon equivalente al cincuenta y nueve por ciento (59%) sobre el monto de las multas por infracciones de transito efectivamente cobradas mas el Impuesto al Valor Agregado, con un adicional en concepto de gasto administrativo del cinco por ciento (5%). Dicho canon, invariable y fijo será abonado por la Municipalidad a La Empresa en forma semanal mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas por la Empresa.-

Que a partir del Historial de Operaciones, la Empresa ha presentado facturación correspondiente a lo recaudado en los períodos comprendidos desde el 12/04/2019 hasta el 16/04/2019.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Articulo 1º) APROBAR el cumplimiento mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a la cuentas designadas desde la cuenta bancaria de la Municipalidad de Dina Huapi donde se produzca la efectiva acreditación del pago de las infracciones, por un importe total de $248.545,00.- (Pesos Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 0003-00000754 a favor de Vial Control S.A. con CUIT Nº 30-71193758-3 y domicilio en Av. Escalada 1384 CABA en concepto de servicios de procesamiento de infracciones, dispositivos de control de tránsito, alquiler y mantenimiento de cinemómetros y equipos de detección de infracciones.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3°) De forma.-

Dina Huapi, 24 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN Nº 397/HAC/2019

VISTO:

La Ordenanza N°356-CDDH-2018 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2019";

La Resolución N°001-CDDH-2019 "Autorización de uso de partida N°334 para ampliación del Concejo Deliberante Municipal";

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°356-CDDH-2018 refiriéndose al presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el Ejercicio Fiscal 2019, en su Planilla Anexa 04 detalla el presupuesto del Concejo Deliberante Municipal, en el cual se aprobó el rubro 33 de "Mantenimiento, Reparación y Limpieza" incluyendo la partida 331 de ampliación y mejoras.

Que en 2018 se ha iniciado la Obra "Ampliación Concejo Deliberante Municipal", llevada a cabo por el Poder Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras Publicas.

Que mediante pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se han iniciado las gestiones para la instalación de 3 bocas de electricidad y el revoque fino y grueso en huecos que quedaron luego de retirar calefactores en mencionado edificio, y ante la falta de recursos propios, se ha decidido contratar los servicios de un tercero quien deberá realizar la mano de obra para la ejecución de estas tareas.

Que se encomendó al Sr. Hugo Rene Mardones Soto la realización de estas labores, que se trataban de trabajos que debían ser resueltos con celeridad, y este proveedor local presentó la disponibilidad inmediata ante la solicitud requerida.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $3.000,00.- (Pesos Tres Mil con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº0003-00000005 a favor de Mardones Soto, Hugo René con CUIT Nº20-92833131-9 y domicilio en Las Violetas 129 de Dina Huapi, en concepto de trabajos para la Obra "Ampliación Concejo Deliberante Municipal". -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3°) De forma.-

Dina Huapi, 24 de Abril de 2019

RESOLUCION Nº398/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 090-CDDH-2010 en su Art. 14 habilita al Municipio a la captura de animales domésticos de acuerdo al trato que determina la Ley 14.346 y la misma estará condicionado a la capacidad disponible de caniles individuales.-

Que por ello se creó la "Perrera Municipal" con el fin de alojar a los canes capturados en la vía pública.-

Que corresponde dar alimento a los perros que se encuentran en guarda del Municipio.-

Que se realizó la compra de alimento Sabrositos a la firma Forrajera Sud S.R.L. siendo la más apropiada para las necesidades de los canes. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $6.173,00.- (Pesos Seis Mil Ciento Setenta y Tres con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº 0011-00001667 a favor de Forrajera Sud S.R.L. con CUIT N° 30-70985305-4 y domicilio en calle 25 de Mayo 960 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimento canino. -

Articulo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Articulo 3°) De forma.-

Dina Huapi, 24 de Abril de 2019

RESOLUCION Nº399/HAC/2019

VISTO:

La Ordenanza 356-CDDH-2018 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2019". -

El papel fundamental que representan las Garitas de Colectivos en la vida cotidiana de los habitantes. -

El proyecto Garitas. –

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. –

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido. -

Que se debe tener en cuenta que, por diversas causas, se deben tomar acciones de inversión o mantenimiento a los servicios o espacios públicos para generar mejoras en el desarrollo habitual de la localidad.

Que en el Presupuesto del Ejercicio 2019, aprobado por la Ordenanza N°356-CDDH-2018 se presentó el Proyecto "Garitas" que consiste en la construcción de garitas de colectivo.-

Que la importancia de este proyecto recae en que las garitas son elementos fundamentales de uso en la vida cotidiana de los habitantes de Dina Huapi.-

Que fue necesario adquirir hierros estructurales de 30 x 30 de 6 metros, para el mencionado proyecto. -

Que los mismos fueron provistos por la firma de Arenzon Martin Ariel dada la pronta respuesta y disponibilidad, además de haber presentado la oferta más conveniente en función de precio en comparación con otras empresas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $17.666,00.- (Pesos Diecisiete Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº 0004-00000032 a favor de Martin Ariel Arenzon con CUIT Nº 20-30513677-9 y domicilio en calle Los Calafates 301 de Dina Huapi, en concepto de caños para Garitas. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3°) De forma.-

Dina Huapi, 24 de Abril de 2019

RESOLUCION Nº400/HAC/2019

VISTO:

La Ordenanza 356-CDDH-2018 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2019". -

El papel fundamental que representan las Garitas de Colectivos en la vida cotidiana de los habitantes. -

El proyecto Garitas. –

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. –

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido. -

Que se debe tener en cuenta que, por diversas causas, se deben tomar acciones de inversión o mantenimiento a los servicios o espacios públicos para generar mejoras en el desarrollo habitual de la localidad.

Que en el Presupuesto del Ejercicio 2019, aprobado por la Ordenanza N°356-CDDH-2018 se presentó el Proyecto "Garitas" que consiste en la construcción de garitas de colectivo.-

Que la importancia de este proyecto recae en que las garitas son elementos fundamentales de uso en la vida cotidiana de los habitantes de Dina Huapi.-

Que fue necesario adquirir diferentes hierros estructurales, para el mencionado proyecto. -

Que los mismos fueron adquiridos de la firma de Casa Palm S.A.C.I.I.A. quien, a pesar de haber presentado una oferta menos conveniente en cuanto a precio, si contaba con disponibilidad inmediata de los materiales solicitados, mientras que la firma del Sr. Arenzon Martin Ariel no contaba con el stock necesario.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $127.504,97.- (Pesos Ciento Veintisiete Mil Quinientos Cuatro con 97/100 Ctvs.) según factura B Nº 0009-00024919 a favor de Casa Palm S.A.C.I.I.A. con CUIT Nº 30-52851366-9 y domicilio en calle Brown 404 de San Carlos de Bariloche, en concepto de caños estructurales para Garitas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3°) De forma.-

Dina Huapi, 25 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN Nº401/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de mantenimiento de las computadoras de las oficinas y de las diferentes herramientas informáticas y tecnológicas del municipio. –

El pedido de la Secretaría de Gobierno. -

CONSIDERANDO:

Que la incorporación de nuevas tecnologías informáticas para el Municipio, a través de la puesta en marcha de un sistema integrado de gestión municipal, permite contar con una herramienta informática, que optimiza los principales procesos administrativos, lo que resulta en una mejor y más eficiente atención a los ciudadanos.

Que un buen sistema de gestión significa además el acceso a la generación de información oportuna y confiable sobre la situación financiera del municipio y

mayor transparencia, propiciando para ello una adecuada vinculación entre los sistemas de administración financiera y los órganos de control interno y externo.

Que es fundamental el mantenimiento del sistema de computación, los puestos de red, programas de gestión y página web del municipio.

Que a partir del pedido de la Secretaría de Gobierno, fue necesaria la instalación y configuración de sistemas para diferentes áreas dentro del municipio.

Que GOL S.T.H.C de Luján Gustavo, Computación Integral de San Carlos de Bariloche cumple con los requisitos necesarios para el cumplimiento de las tareas y es proveedor de confianza del municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Articulo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $6.000,00.- (Pesos Seis Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 0002-00000020 a favor de Gustavo Luján con C.U.I.T 20-14761556-7 y domicilio en Av. Jardín Botánico 1157 de San Carlos de Bariloche, en concepto de asistencia técnica informática. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Articulo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 25 de Abril 2019

RESOLUCION Nº402 /HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto funcionamiento de los servicios y espacios públicos que se encuentra dentro del Ejido.-

Que se debe tener en cuenta que, por diversas causas, los servicios o espacios públicos pueden sufrir inconvenientes con consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.

Que además, es competencia de la Municipalidad realizar las compras de los insumos y materiales necesarios para el mantenimiento habitual que requieren los espacios y edificios públicos del Ejido, red de agua, instalaciones y maquinarias que se utilizan en el desarrollo diario de las tareas realizadas en el Corralón Municipal.

Que por todo ello, se compró al Sr. Marcelo Esteban Pozzi 2m^3 de arena, por ser proveedor local y habitual del Municipio en este tipo de servicios, quien además realizó el servicio de flete del material hasta las instalaciones del Corralón. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Articulo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $3.000,00.- (Pesos Tres Mil con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº 0003-00000003 a favor de Marcelo Esteban Pozzi, CUIT N°20-22122540-7 y domicilio en Establecimiento Doña Marta - Ñirihuau, en concepto de arena y flete.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 25 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN Nº403/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario el agregado de cloro (Hipoclorito de sodio) a la Red de Agua Potable de Dina Huapi.-

Que sus características químicas hacen que el hipoclorito de sodio sea un agente eficaz en la eliminación de ciertos virus, bacterias y microorganismos.-

Que por su capacidad de desinfección es utilizado en diferentes ámbitos, desde el hogar hasta en hospitales y la industria.-

Que la firma Veliz Edgardo H., proveedor habitual del Municipio en dichos elementos, cuenta con el precio más conveniente, repartiendo la mercadería a domicilio sin costo de flete.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Articulo1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $21.417,00.- (Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Diecisiete con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 0007-00009515 a favor de Veliz Edgardo H. con CUIT N° 20-04286356-5 y domicilio en Bailey Willis 325 de S. C. de Bariloche, en concepto de hipoclorito de sodio.-

Articulo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Articulo 3°) De forma.-

Dina Huapi, 25 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN Nº404/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos. –

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con la finalidad de realizar un embellecimiento en las dársenas de ingreso a la ruta 40, emitió una Orden para la adquisición de 12 rosales.

Que dichos rosales, se adquirieron al Vivero la Araucaria de la Sra. Zeltman Luis Carlota, proveedor habitual del municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $3.240,00.- (Pesos Tres Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº 0010-00000090 a favor de de la Sra. Zeltmann Luisa Carlota con CUIT N° 27-04576459-7 y domicilio en calle Las Hualas de San Carlos de Bariloche, en concepto de rosales para espacios públicos. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3°) De forma. –

Dina Huapi, 25 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN Nº405/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de contar con un servicio de Emergencias Médicas. -

La Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo Nº 19.587.-

CONSIDERANDO:

Que las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo en todo el territorio de la República se ajustarán a las normas de la presente ley y de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten.-

Que la higiene y seguridad en el trabajo comprenden las normas técnicas y medidas sanitarias, precautorias, de tutela o de cualquier otra índole que tengan por objeto:

a) proteger la vida, preservar y mantener la integridad psicofísica de los trabajadores;

b) prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos centros o puestos de trabajo;

c) estimular y desarrollar una actitud positiva respecto de la prevención de los accidentes o enfermedades que puedan derivarse de la actividad laboral.

Que el Sistema de Emergencias Médicas, es aquella organización destinada al tratamiento precoz de pacientes que por su situación – emergencia o urgencia médica- solicitan atención, debiendo ser asistidos en el lugar donde se encuentren (su domicilio, la vía pública, en el trabajo, etc.) y eventualmente ser trasladados a un centro asistencial.

Que la asistencia en el Trabajo tiene como misión fundamental brindar la seguridad, promover y mantener el más alto nivel de salud de los trabajadores, debiendo ejecutar, entre otras, acciones de educación sanitaria, socorro, vacunación y estudios de ausentismo por morbilidad.

Que a tales efectos es preciso, contar con este tipo deprestación en todas las

dependencias Municipales ofreciendo los primeros auxilios de cualquier accidente que pudiera ocurrirle a los empleados, siendo Activa Emergencia Médica Privada S.A. quien cumple con los requisitos exigidos por este Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Articulo 1º) AUTORIZARa la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $6.000,00.- (Pesos Seis Mil con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº0007-00001834, N°0007-00001895 y N°0007-00002440 a favor de Emergencia Médica Privada S.A. con CUIT Nº 30-70841939-3 y domicilio en calle 24 de Septiembre 57 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de emergencias médicas.-
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.
Artículo 3°) De forma.-

Dina Huapi, 25 de Abril de 2019
RESOLUCIÓN Nº406/HAC/2019
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo. –
CONSIDERANDO:
Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.-
Que en la Clausula Sexta quedan comprendidas a los fines de una correcta interpretación del acuerdo, los trabajos que a continuación se detallan:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que se adquirieron los materiales a la firma Ferretería Dina Sur de Bochatay Andrea Viviana, por poseer preeminencia de compra al ser proveedor local y habitual del Municipio, además de presentar disponibilidad inmediata de los insumos solicitados.
Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Articulo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $1.465,00.- (Pesos Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 0004-00000351 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT Nº 27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos de Dina Huapi, en concepto de materiales de ferretería para Escuelas.-
Articulo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario Hacienda. -
Articulo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 25 de Abril de 2019
RESOLUCIÓN Nº407/HAC/2019
VISTO:
El curso de Fotografía que se dicta a través de la Secretaría de Desarrollo Social.-
La Resolución 003/DS/2019 con fecha 8 de marzo de 2019.-
CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Desarrollo Social a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.-
Que es primordial para el Municipio proveer a los vecinos con herramientas de formación profesional, que posibiliten una nueva fuente laboral.
Que, dentro de las necesidades manifiestas, el aprendizaje de distintas técnicas para desarrollar habilidades diferentes como la fotografía fue considerado de gran utilidad, dadas las características de la zona, y el gran atractivo turístico que posee la misma.
Que la Secretaría de Desarrollo Social impulsó el dictado de un curso de fototografía.
Que a partir de la Resolución 003/DS/2019 se autorizó el desarrollo del curso y a la contratación del capacitador Rafael Fernando Ruano.
Que es competencia del Municipio proporcionar los fondos necesarios a fin de poder dictar los cursos de capacitación de la manera más idónea posible.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Articulo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $4.000,00.- (Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 0002-00000025 a favor de Ruano Rafael Fernando con CUIT Nº 20-25885246-0 y domicilio en Pájaros Azules 791 Dpto B de San Carlos De Bariloche, en concepto de honorarios por curso de fotografía. -
Articulo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario Hacienda.-
Articulo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 25 de Abril de 2019
RESOLUCIÓN Nº 408/HAC/2019
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-
CONSIDERANDO:
Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad

de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $34.966,00.- (Pesos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Seis con 00/100 ctvs.) según facturas C Nº 0004-00000018/22/23/24/25/26 a favor de Bernabei Carlos Andrés con CUIT Nº 20-24828576-2 y domicilio en calle Estados Unidos de Dina Huapi, en concepto de pan para Escuelas. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 25 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN Nº 409/HAC/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

La Cláusula Octava del convenio de Mantenimiento de edificios escolares Año 2019.-

La Resolución Nº001/DS/2019 con fecha 07 de marzo de 2019.-

El Pedido de la Escuela Nº190.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del mencionado convenio indica que se entenderá por obra complementaria al trabajo que comprenda modificación o refacción de los edificios escolares que requiera un monto mayor a lo estipulado en la cuota de mantenimiento.

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.-

Que desde la Escuela Nº190 de Ñirihuau se solicitó el apeo de árboles circundantes y corte de malezas en el predio.

Que la mano de obra se le otorgó al Sr. Marcos Soriani, quien presentó una oferta conveniente de acuerdo al trabajo a realizar en comparativa con otros presupuestos.

Que a partir de la Resolución N°001/DS/2019 se ha celebrado Contrato de Obra con el Sr. Marcos Soriani, y que atento a la modalidad de contratación, la cláusula tercera específica que el mismo percibirá de La Municipalidad como retribución por sus tareas la suma total de $53.000,00.- (Pesos Cincuenta y Tres Mil con 00/100 Ctvs.) a ser abonados de la siguiente manera: a) 20% a modo de adelanto financiero; y c) el saldo restante en concepto de finalización de obra, todo ellos contra entrega de la factura correspondiente.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Articulo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $53.000,00.- (Pesos Cincuenta y Tres Mil con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 0002-00000006 favor de Soriani Marcos con CUIT Nº 20-24828502-9 y domicilio en calle Estados Unidos 860 Piso 1 Dpto A de Dina Huapi, en concepto de apeo de 10 árboles.-

Articulo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Articulo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 26 de Abril de 2019

RESOLUCION Nº410/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi. -

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas

Que las actividades deportivas municipales presentan un continuo crecimiento en el número de participantes.

Que el polideportivo requiere mantenimiento tanto en su interior como en el exterior para el uso cotidiano en las actividades municipales.

Que resultó necesaria la adquisición de 2 aparejos para los aros de Básquet que se utilizan en el polideportivo.

Que la compra de uno de los mismos fue realizada a la firma de Dina Sur Ferretería, la cual no tenía más unidades disponibles.

Que, el otro aparejo fue adquirido de la firma de Rad Industrial de Montoya Raúl Héctor, quien tenía disponibilidad inmediata de lo solicitado.

Al no ser necesario ya para el polideportivo, se deja para usos en el corralón.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por el importe de $ 8.195,00 (Pesos Ocho Mil Ciento Noventa y Cinco con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº 0003-00009003 a favor de Montoya Raúl Héctor, C.U.I.T. N° 20-14519407-6 con domicilio en calle Fagnano 1067 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de ferretería para el polideportivo. -

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3°) De forma;

Dina Huapi, 26 de Abril de 2019

RESOLUCION N°411/HAC/2019

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.-

La Nota Nº 50 "DG4-V".-
El pedido de la Secretaría de Gobierno.-
CONSIDERANDO:
Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.-
Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.-
Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones
labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el organismo
que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.-
Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicara Unidad Regional Tercera.-
Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Articulo 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $1.300,00.- (Pesos Un Mil Trescientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 0002-00002079 a favor de Emmi S.R.L. con CUIT Nº 30-71551029-0 y domicilio en Rolando 513 de San Carlos de Bariloche, en concepto de bobinas para moto del Destacamento de Seguridad Vial. -
Articulo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-
Articulo 3°) De forma.-

Dina Huapi, 26 de Abril de 2019
RESOLUCION Nº412/ HAC/2019
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-
CONSIDERANDO:
Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-
Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Articulo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $1.560,00.- (Pesos Un Mil Quinientos Sesenta con 00/100 ctvs.) según factura B Nº0004-00032308 a favor de Gonzalez Jorge A. con CUIT Nº 20-12503199-5 y domicilio en calle Padre Monteverde 1061 de San Carlos de Bariloche, en concepto de frutas para comedores de Escuelas.-
Articulo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -
Articulo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 26 de Abril de 2019
RESOLUCION N°413/HAC/2019
VISTO:
El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.
La Nota Nº40 "DG4-V" del Destacamento especial de Seguridad Vial con fecha 26 de marzo de 2019.
CONSIDERANDO:
Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.-
Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.-
Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.-
Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicara Unidad Regional Tercera.-
Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $1.900,00.- (Pesos Un Mil

Novecientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 0001-00001761 a favor de Clobaz Mario Fernando, CUIT Nº 20-21653658-5 con domicilio en El Atardecer 1336 de San Carlos de Bariloche, en concepto de desinfección en Destacamento Esp. Seguridad Vial Dina Huapi. -

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3°) De forma. -

Dina Huapi, 29 de Abril de 2019

RESOLUCION Nº414/HAC/2019

VISTO:

La Ordenanza 356-CDDH-2018 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2019". -

El papel fundamental que representan las Garitas de Colectivos en la vida cotidiana de los habitantes. -

El proyecto Garitas. –

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. –

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido. -

Que se debe tener en cuenta que, por diversas causas, se deben tomar acciones de inversión o mantenimiento a los servicios o espacios públicos para generar mejoras en el desarrollo habitual de la localidad.

Que en el Presupuesto del Ejercicio 2019, aprobado por la Ordenanza N°356-CDDH-2018 se presentó el Proyecto "Garitas" que consiste en la construcción de garitas de colectivo.-

Que la importancia de este proyecto recae en que las garitas son elementos fundamentales de uso en la vida cotidiana de los habitantes de Dina Huapi.-

Que fue necesario adquirir 64 chapas negras de 3 mts, para el mencionado proyecto. -

Que los mismos fueron provistos por la firma de Arenzon Martin Ariel dada la pronta respuesta y disponibilidad, además de haber presentado la oferta más conveniente en función de precio en comparación con otras empresas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $146.000,00.- (Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº 0004-00000033 a favor de Martin Ariel Arenzon con CUIT Nº 20-30513677-9 y domicilio en calle Los Calafates 301 de Dina Huapi, en concepto de chapas para Garitas. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3°) De forma.-

Dina Huapi, 29 de Abril de 2019

RESOLUCION Nº415/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes;

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas

Que las actividades deportivas municipales presentan un continuo crecimiento en el número de participantes.

Que el polideportivo requiere mantenimiento tanto en su interior como en el exterior para el uso cotidiano en las actividades municipales.

Que desde la Secretaría de Deportes se solicitó el desmonte de los aros de básquet, ya que presentaban un peligro para los asistentes al polideportivo, al encontrarse flojas las sujeciones a la pared que los sostenían.

Que por cuestiones de seguridad y de urgencia del trabajo solicitado, se recurrió a la firma de ARD+Asociados de Drescher Roberto Francisco, que, si bien no presentó el presupuesto más bajo según comparativa de precios, respondió a lo solicitado con la celeridad que presentaba la situación.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por el importe de $16.000,00.- (Pesos Dieciséis Mil con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº 0001-00000043 a favor de Drescher Roberto Francisco con CUIT 20-23329626-1 y domicilio calle Huella Verde 215 de San Carlos de Bariloche, en concepto de desmonte de aros de Básquet en Polideportivo.

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3°) De forma;

Dina Huapi, 29 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN Nº416/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de contar con un servicio de Emergencias Médicas. -

La Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo Nº 19.587.-

CONSIDERANDO:

Que las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo en todo el territorio de la República se ajustarán a las normas de la presente ley y de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten.-

Que la higiene y seguridad en el trabajo comprenden las normas técnicas y medidas sanitarias, precautorias, de tutela o de cualquier otra índole que tengan por objeto:

a) proteger la vida, preservar y mantener la integridad psicofísica de los trabajadores;

b) prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos centros o puestos de trabajo;

c) estimular y desarrollar una actitud positiva respecto de la prevención de los accidentes o enfermedades que puedan derivarse de la actividad laboral.

Que el Sistema de Emergencias Médicas, es aquella organización destinada al tratamiento precoz de pacientes que por su situación – emergencia o urgencia médica- solicitan atención, debiendo ser asistidos en el lugar donde se encuentren (su domicilio, la vía pública, en el trabajo, etc.) y eventualmente ser trasladados a un centro asistencial.

Que la asistencia en el Trabajo tiene como misión fundamental brindar la seguridad, promover y mantener el más alto nivel de salud de los trabajadores, debiendo ejecutar, entre otras, acciones de educación sanitaria, socorro, vacunación y estudios de ausentismo por morbilidad.

Que a tales efectos es preciso, contar con este tipo deprestación en todas las dependencias Municipales ofreciendo los primeros auxilios de cualquier accidente que pudiera ocurrirle a los empleados.

Que a partir de la Resolución N°012/GOB/2019 se ha celebrado Contrato de Prestación de Servicios con la firma VITTAL, y que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda específica que el servicio será prestado únicamente a aquellas personas que se encuentren en los establecimientos de la prestataria, siendo las área protegidas las Oficinas Administrativas, el Corralón Municipal, el Polideportivo, el Anexo Administrativo, el Salón de Usos Múltiples, la Secretaría de Turismo y Cultura y el Concejo Deliberante.

Que la misma percibirá de La Municipalidad como retribución mensual la suma total de $5.000,00.- (Pesos Cinco Mil con 00/100 Ctvs.) a ser abonados dentro de los 10 (diez) primeros días de cada mes contra entrega de la factura correspondiente.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Articulo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $5.000,00.- (Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 0029-00009169 a favor de MPE S.A con CUIT Nº 30-70882974-5 y domicilio en calle Av. Juan Manuel de Rosas 515 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de emergencias médicas correspondiente al mes de Abril de 2019.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3°) De forma.-

Dina Huapi, 30 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN Nº417/HAC/2019

VISTO:

Ordenanza Nº 003-CDDH-2009 "Régimen de Administración Financiera".

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 003/2009 establece el Régimen de Administración Financiera y Control.

Que por Ordenanza Municipal Nº 356-CDDH-2018 se aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Dina Huapi para el Ejercicio Año 2019.

Que el Capítulo III Sección III Art. 28 de la Ordenanza Municipal Nº 003/2009 autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar en el mismo los ajustes que crea conveniente;

Que la Ordenanza Municipal Nº 003/2009 que instrumenta el régimen de Administración Financiera determina que la Secretaría de Hacienda será el órgano rector del sistema presupuestario municipal, compitiéndole el dictado de normas técnicas para la formulación, programación y evaluación del presupuesto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: **APROBAR** la reasignación de las partidas Presupuestarias efectuadas del Presupuesto de Gastos 2019 obrante en el Anexo I.----------

Artículo 2º: El Anexo I – compuesto de una (1) hoja que se adjunta, forma parte integrante de la presente Resolución.----------

Artículo 3º: **REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 4º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido. Archívese.

Dina Huapi, 30 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN Nº418/HAC/2019

VISTO:

El pedido realizado por la Secretaría de Gobierno.-

La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para las oficinas administrativas de la Municipalidad.-

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los edificios comunales, este municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza no solo de los edificios sino también de salubridad para los empleados.-

Que es obligación del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza para las oficinas, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas.

Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.

Que los insumos fueron provistos por la firma KIMAR DISTRIBUIDORA del Sr. Poujardieu Christian Eduardo, proveedor habitual y de confianza del Municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $11.300,00.- (Pesos Once Mil Trescientos con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº 0002-00000612/613 a favor de Poujardieu Christian Eduardo con CUIT 20-33658492-3 y domicilio en Pasaje Gutierrez 867 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de limpieza para Oficinas Administrativas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 17 de abril de 2019

RESOLUCIÓN Nº002/DEP/2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 248-CDDH-2017

La Resolución Nº 043/DEP/2017

La Ordenanza Nro. 264-CDDH-2017

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Ordenanza 248-CDDH-2017, el Concejo Deliberante puso en marcha en fecha 09 de Marzo de 2017 el denominado "Fondo para actividades deportivas y culturales" cuya finalidad consiste en *"asegurar a los habitantes de la ciudad de Dina Huapi el apoyo a entidades deportivas y beneficiarios en general, quienes recibirán apoyo de acuerdo a la necesidad, la realidad y los objetivos de los mismos"*;

Que el Poder Ejecutivo Comunal remitió al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza con la finalidad de creación de la partida presupuestaria necesaria a los fines de efectivizar el gasto que se pretende, lo cual fuera efectivizado mediante la sanción de la Ordenanza Nro. 356-CDDH-2018; Partida 519.-

Que a través de la Resolución Nº 043/DEP/2017 se dispuso la apertura del Registro de Inscripción de aspirantes al "Fondo para actividades deportivas y culturales", acto administrativo que se publicó en el Boletín Oficial y en las carteleras de la Municipalidad, del Polideportivo Municipal y del Salón de Usos Múltiples;

Que habiendo transcurrido tres (3) meses corriente año corresponde efectivizar el pago de las sumas comprometidas por un total de PESOS SETENTA Y DOS MIL ($ 72.000) entre las cuatro instituciones referidas, Asociación Club Atlético Dina Huapi, Biblioteca Popular y Asociación Cultural Dina Huapi, Club Deportivo Gigantes y Asociación Civil Dina Huapi Rugby Club es decir, la suma de PESOS DIECIOCHO MIL ($18.000,00) a cada una;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°): AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a librar Orden de Pago por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL ($ 72.000) con la siguiente imputación: a) PESOS DIECIOCHO MIL ($18.000,00) a favor de la **Biblioteca Popular y Asociación Cultural Dina Huapi – CUIT 30-70757910-9**; b) PESOS DIECIOCHO MIL ($18.000,00) a favor de la **Asociación Club Atlético Dina Huapi – CUIT 30-70912424-9**.c) PESOS DIECIOCHO MIL ($18.000,00) a favor de la **Asociación Civil Dina Huapi Rugby Club- CUIT 33-71232710-9;** d) PESOS DIECIOCHO MIL ($18.000,00) a favor de la **Asociación Civil Deportivo Gigantes – CUIT 30-71628929-6.**

Artículo 2°) Refrenda la presente resolución el Secretario de Deportes**.**

Artículo 3º) De forma. –

DISPOSICIONES

- 01/04/2019 - **Disp. 051/19/SGOB - ALTA HABILITACION COMERCIAL** DESTINADO A VERDULERÍA; denominado "DON AQUILES"; TITULARIDAD DE CARDENAS, ROXANA; DNI 33.652.854; SITIO EN CALLE LOS NOTROS Nº515 – LOCAL 1, DINA HUAPI.
- 01/04/2019 - **Disp. 052/19/SGOB - BAJA HABILITACIÓN COMERCIAL** DESTINADO A FIAMBRERÍA, VENTA DE BEB. ALCOHÓLICAS, QUESERÍA Y PRE-PIZZAS; DENOMINADO "LA TABLITA", TITULARIDAD DE ROMERO, DEBORA; DNI 33.652.854; SITIO EN CALLE AV. PERÚ Nº46 - LOCAL 6, DINA HUAPI.
- 03/04/2019 - **disp. 053/19/SGOB** - **ALTA HABILITACIÓN COMERCIAL** DESTINADO A DESPENSA Y VENTA DE BEB. ALCOHÓLICAS; DENOMINADO "LA TABLITA" SITIO EN CALLE AV. PERU Nº175 - LOCAL 2, DINA HUAPI, TITULARIDAD DE ROMERO, DEBORA; DNI 33.652.854.
- 05/04/2019 - **Disp. 054/19/SGOB - BAJA LICENCIA DE REMIS POR TRANSFERENCIA** Nº096-16-SGOB, VEHÍCULO MARCA: RENAULT NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, AÑO 2016; DOMINIO AA161QP; MOTOR NºK7MA812UC28154; CHASIS NºP3Y4SRBE4HJ396249; TITULARIDAD DE DIAS, RODRIGO; DNI: 30.391.700; DINA HUAPI.
- 05/04/2019 - **Disp. 055/19/SGOB - ALTA LICENCIA DE REMIS POR TRANSFERENCIA** N°096-16-SGOB; TITULARIDAD DE DIAS, RODRIGO; DNI 30.391.700; A NUEVO TITULAR DELGADO MIRANDA, GUIDO ALFONSO; DNI 92.696.142; VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN VIRTUS TRENDLINE 1.6 MSI 110CV SEDAN 4.PTAS., AÑO 2019; MOTOR NºCWS073084; CHASIS NºBWDL5BZ6JP086317; DINA HUAPI.
- 10/04/2019 - **DISP. 056/19/SGOB – BAJA HABILITACIÓN VEHÍCULAR POR CAMBIO DE UNIDAD** TAXI Nº06; MARCA CHEVROLET, MODELO CORSA TIPO SEDAN, AÑO 2013; DOMINIO MTX736; MOTOR NºT85169174; CHASIS Nº8AGSC1950ER111791; TITULARIDAD DE GIL, FERNANDO SERGIO; DNI 17.605.222, DINA HUAPI.
- 10/04/2019 - **DISP. 057/19/SGOB – ALTA HABILITACIÓN VEHÍCULAR POR CAMBIO DE UNIDAD** TAXI Nº06; DOMINIO: AA071UW; AÑO: 2016; MARCA: RENAULT, MODELO: LOGAN PREVILEGE 1.6 TIPO SEDAN, MOTOR: K4M2842Q040432, CHASIS: 93Y4SRB94GJ304878, TITULAR: GIL, FERNANDO SERGIO, DNI: 17.605.222, DINA HUAPI.
- 11/04/2019 – **DISP. 058/19/SGOB - BAJA HABILITACIÓN VEHÍCULAR** DESTINADO AL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS NO PERECEDERAS (TRANSPORTE DE BEBIDAS SIN ALCOHOL); PROPIEDAD DE ROBELLO, PATRICIO LEONARDO; DNI: 26.886.487; EN CONTRATO DE LEASING EN EL BANCO PATAGONIA S.A.; DOMINIO PCS 392, AÑO 2015; MARCA FIAT DOBLO 1.4 TIPO ACTIVE FURGONETA; MOTOR Nº843A10001881517; CHASIS NºZFA263000E6137647, PERTENECIENTE A LA FIRMA "CORBEB S.R.L." CON DOMICILIO EN AV. DEL HUEMUL 330, DINA HUAPI.
- 11/04/2019 – **DISP. 059/19/SGOB - BAJA HABILITACIÓN VEHÍCULAR** DESTINADO AL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS LÍQUIDAS ENVASADAS: AGUA Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS; DOMINIO DJP 335: MOTOR NºMWM4060444; CHASIS Nº9BWV2VD24YRY06784, MARCA VOLKSWAGEN, MODELO 9.150, TITULAR ROBELLO, PATRICIO LEONARDO, DE LA FIRMA "CORBEB S.R.L."; DINA HIAPI.
- 22/04/2019 – **DISP. 060/19/SGOB - ANEXO DE RUBRO** PREPARACIÓN, FRACCIONAMIENTO Y ENVASADO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA-VENTA MAYORISTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ANALCOHÓLICAS PARA LA HABILITACIÓN COMERCIAL DEL LOCAL DESTINADO A DEPOSITO Y DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, DENOMINADO "E&E", TITULARIDAD DEL SR. KALMAN, ESTEBAN GERMAN, DNI. 23.463.355, SITO EN CALLE LAS ARDILLAS N.º 715, DINA HUAPI.
- 23/04/2019 – **DISP. 061/19/SGOB - RENOVACIÓN ALTA DE HABILITACIÓN COMERCIAL** DESTINADO A RESIDENCIA GERIATRICA PRIVADA, DENOMINADO "CLUB DE ABUELOS", PROPIEDAD DES SR. CAMPOS, DANIEL EDUARDO, DNI: 4.530.154, UBICADO EN LA CALLE LOS RADALES Nº1011, DE DINA HUAPI.
- 24/04/2019 – **DISP. 062/19/SGOB - ALTA HABILITACIÓN VEHÍCULAR** DESTINADO A AUXILIO Y CARGAS GENERALES, MARCA FORD MODELO CARGO 914, AÑO 1999; DOMINIO DCZ694 MOTOR N.º 30620222; CHASIS N.º

9BFV2UHG3XDB55288 TITULARIDAD DE MORENO, VICTOR EDUARDO MARIO; DNI: 20785697, CON DOMICILIO EN CALLE ESTADOS UNIDOS N.º 348, DINA HUAPI.

- 25/04/2019 – **DISP. 063/19/SGOB - RENOVACIÓN DE LA HABILITACIÓN COMERCIAL** PARA EL LOCAL DESTINADO A VERDULERÍA, VENTA DE LEÑA Y CARBÓN, DENOMINADO "REINO VEGE-TAL", PROPIEDAD DE ABURTO, ENRIQUE OMAR; DNI 24.260.118, UBICADO EN LA CALLE CANADÁ Nº 112 DE DINA HUAPI.
- 24/04/2019 – **DISP. 064/19/SGOB – ALTA HABILITACION VEHICULAR** DESTINADO A TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS, MARCA IVECO MODELO DAILY 55C16 PASO 3750, AÑO 2015, DOMINIO OOH185, MOTOR Nº 7223925, CHASIS Nº 932C53B01F8344451, PROPIEDAD DE KALMAN ESTEBAN GERMAN, DNI 23.463.355, DOMICILIO EN CALLE PATRICIAS ARGENTINAS Nº2009, ESCOBAR, BUENOS AIRES.

RECIBOS DE PAGO PODER EJECUTIVO

Manual

Id.	Nro.	Fecha	Tipo	Cta Cte	Expediente	Neto
11671	700	01/04/2019	PPGACP	10656 - Maria Eugenia Opolski		44.775,00
11672	701	04/04/2019	PPGACP	10096 - Telefonica Moviles Argentina		22.759,29
11695	724	04/04/2019	PPGACP	10721 - Delpech Estela Maria		8.640,00
11678	707	04/04/2019	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA		12.321,20
11679	708	04/04/2019	PPGACP	10012 - EDGARDO H. VELIZ		12.260,93
11680	709	04/04/2019	PPGACP	10012 - EDGARDO H. VELIZ		5.729,35
11681	710	04/04/2019	PPGACP	10395 - Agostino Sergio Eduardo		480,00
11682	711	04/04/2019	PPGACP	10071 - Jorge Rivero		10.285,00
11683	712	04/04/2019	PPGACP	10122 - VICTOR LUIS GIACOBBE		4.050,00
11684	713	04/04/2019	PPGACP	10486 - Fuentes Llebana Agustin		6.000,00
11685	714	04/04/2019	PPGACP	10078 - Juan Pablo Navarro		3.481,21
11686	715	04/04/2019	PPGACP	10087 - Kibysh Viktor		17.000,00
11687	716	04/04/2019	PPGACP	10759 - El 05 S.A.S.		3.500,00
11688	717	04/04/2019	PPGACP	10120 - Lujan Gustavo		16.000,00
11689	718	04/04/2019	PPGACP	10227 - Paper & Toys SRL		5.683,02
11690	719	04/04/2019	PPGACP	10084 - PUELCHE S.A.C.I.F.		7.974,02
11691	720	04/04/2019	PPGACP	10044 - Energia S.R.L.		1.479,69
11692	721	04/04/2019	PPGACP	10180 - Orlando Guillermo Ariel		31.090,00
11693	722	04/04/2019	PPGACP	10630 - Inntec Aberturas S.A.		12.833,21
11694	723	04/04/2019	PPGACP	10360 - Gonzalo Becerra		36.784,00
11677	706	04/04/2019	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA		28.664,00
11697	726	05/04/2019	PPGACP	10671 - Buiatti Miguel Angel		40.500,00
11696	725	05/04/2019	PPGACP	10009 - CAMUZZI		545,79
11700	729	08/04/2019	PPGACP	10096 - Telefonica Moviles Argentina		26.498,37
11727	756	08/04/2019	PPGACP	10687 - Menger Ingrid Alejandra		2.916,00
11707	736	08/04/2019	PPGACP	10330 - Carrasco Bravo Hector Nicolas		12.300,00
11708	737	08/04/2019	PPGACP	10129 - Temporetti Jorge Alberto		14.250,00
11709	738	08/04/2019	PPGACP	10518 - Barrera Marcelo Fernando		24.600,00
11710	739	08/04/2019	PPGACP	10689 - Ornella Juan Cruz		14.250,00
11711	740	08/04/2019	PPGACP	10666 - Palacios Luciana Teresa		7.200,00
11712	741	08/04/2019	PPGACP	10571 - Rovere Tomas		4.200,00
11713	742	08/04/2019	PPGACP	10525 - Rafael Ruano		33.000,00
11714	743	08/04/2019	PPGACP	10368 - Rosa de las Nieves Castillo		7.236,00
11715	744	08/04/2019	PPGACP	10686 - Morales Carlos Matias		3.618,00
11716	745	08/04/2019	PPGACP	10663 - Bengoechea Alejandro Jorge		6.432,00
11717	746	08/04/2019	PPGACP	10566 - Lobo Camila Ayelen		1.809,00
11718	747	08/04/2019	PPGACP	10785 - Fricke Ana Guadalupe		4.221,00
11719	748	08/04/2019	PPGACP	10787 - Zabala Cecilia Itati		2.412,00

11720	749	08/04/2019	PPGACP	10363 - Elsa Beatriz Troncoso		4.422,00
11721	750	08/04/2019	PPGACP	10766 - Troncoso Lucas Damian		12.200,00
11722	751	08/04/2019	PPGACP	10194 - Pinazo María de las Victorias		7.638,00
11723	752	08/04/2019	PPGACP	10385 - Mirta Silvana Herrera		3.618,00
11724	753	08/04/2019	PPGACP	10674 - Figueroa Alejo Andres		5.628,00
11725	754	08/04/2019	PPGACP	10433 - Sandra I. Gomez		16.800,00
11726	755	08/04/2019	PPGACP	10714 - Calfin Guadalupe Pamela		3.900,00
11706	735	08/04/2019	PPGACP	10131 - Sgrinzi Cinthia Mariela		14.200,00
11733	762	10/04/2019	PPGACP	10786 - Rodriguez Seguel Macarena		6.600,00
11753	782	11/04/2019	PPGACP	10659 - Castro Ciotti Walter German		14.505,00
11767	796	11/04/2019	PPGACP	10760 - Costilla Ailen		6.887,93
11755	784	11/04/2019	PPGACP	10614 - Mariana Clara Dascanio		3.250,00
11756	785	11/04/2019	PPGACP	10082 - HORIZONTE CIA Arg de Seguros Generales		80.272,22
11757	786	11/04/2019	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche		343.984,75
11758	787	11/04/2019	PPGACP	10132 - Mardones Gutierrez H. German		19.000,00
11759	788	11/04/2019	PPGACP	10051 - Casa Palm S.A.C.I.I.A.		15.500,01
11760	789	11/04/2019	PPGACP	10051 - Casa Palm S.A.C.I.I.A.		3.856,01
11761	790	11/04/2019	PPGACP	10051 - Casa Palm S.A.C.I.I.A.		30.095,99
11762	791	11/04/2019	PPGACP	10209 - Arroyo Hnos. SRL		2.199,91
11763	792	11/04/2019	PPGACP	10209 - Arroyo Hnos. SRL		4.590,29
11764	793	11/04/2019	PPGACP	10012 - EDGARDO H. VELIZ		27.588,00
11765	794	11/04/2019	PPGACP	10423 - Popovici Alejandro Esteban		4.701,00
11766	795	11/04/2019	PPGACP	10419 - La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros		9.817,10
11754	783	11/04/2019	PPGACP	10614 - Mariana Clara Dascanio		15.300,00
11768	797	12/04/2019	PPGACP	10119 - DANIEL GUILLERMO GONZALEZ		11.599,33
11769	798	12/04/2019	PPGACP	10119 - DANIEL GUILLERMO GONZALEZ		4.077,59
11770	799	12/04/2019	PPGACP	10579 - Perrotta Hugo Damian		1.500,00
11771	800	12/04/2019	PPGACP	10463 - Diaz Cardenas Veronica del Carmen		3.600,00
11772	801	12/04/2019	PPGACP	10354 - Ventimiglia S.R.L.		5.759,89
11773	802	12/04/2019	PPGACP	10068 - CLAUDIO TROYON		4.383,01
11774	803	12/04/2019	PPGACP	10486 - Fuentes Llebana Agustin		1.500,00
11775	804	12/04/2019	PPGACP	10027 - Agua y Gas S.R.L.		812,98
11776	805	12/04/2019	PPGACP	10084 - PUELCHE S.A.C.I.F.		10.367,62
11777	806	12/04/2019	PPGACP	10178 - Gonzalez Jorge A.		8.709,70
11779	808	12/04/2019	PPGACP	10551 - Patricia Carriqueo		19.175,00
11780	809	12/04/2019	PPGACP	10687 - Menger Ingrid Alejandra		1.440,00
11781	810	12/04/2019	PPGACP	10459 - Mardones Juan Pablo		5.000,00
11782	811	12/04/2019	PPGACP	10751 - Pojmaevich Eduardo Andres		5.000,00
11783	812	12/04/2019	PPGACP	10744 - Drescher Roberto Francisco		14.400,00
11784	813	12/04/2019	PPGACP	10710 - José María Alfonso Alvarez		10.200,00
11785	814	12/04/2019	PPGACP	10476 - Venancio Gustavo Gabriel		2.850,00
11786	815	12/04/2019	PPGACP	10789 - Vera Ivana		17.400,00
11787	816	12/04/2019	PPGACP	10788 - Arrix Gustavo David		6.650,00
11788	817	12/04/2019	PPGACP	10121 - ARCANO S.R.L.		103.400,00
11789	818	12/04/2019	PPGACP	10209 - Arroyo Hnos. SRL		8.305,09
11790	819	12/04/2019	PPGACP	10388 - Pinturerias Rex S.A.		21.627,83
11791	820	12/04/2019	PPGACP	10614 - Mariana Clara Dascanio		59.700,00
11792	821	12/04/2019	PPGACP	10044 - Energia S.R.L.		45.061,74
11793	822	12/04/2019	PPGACP	10760 - Costilla Ailen		25.386,25
11794	823	12/04/2019	PPGACP	10791 - Martinez Odierna Ailin Yael		4.824,00
11795	824	12/04/2019	PPGACP	10792 - Perez Larralde Nicolas Augusto		13.200,00

11799	828	15/04/2019	PPGACP	10778 - Andruchow Miguel German		15.000,00
11800	829	15/04/2019	PPGACP	10239 - Fly y travel SRL		24.323,86
11801	830	16/04/2019	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche		2.452,58
11804	833	16/04/2019	PPGACP	10009 - CAMUZZI		7.165,11
11805	834	16/04/2019	PPGACP	10009 - CAMUZZI		3.398,03
11815	844	16/04/2019	PPGACP	10230 - Subsidios entregados Celebrino Adrian Omar		10.000,00
11802	831	16/04/2019	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche		7.359,47
11803	832	16/04/2019	PPGACP	10009 - CAMUZZI		2.045,42
11835	864	22/04/2019	PPGACP	10691 - Rayman Jairo Ariel		10.200,00
11836	865	22/04/2019	PPGACP	10477 - Teneb Brenda Ines		7.200,00
11846	874	23/04/2019	PPGACP	10515 - Rodriguez Jorge Warner		12.000,00
11845	873	23/04/2019	PPGACP	10074 - TM S.R.L.		134.982,00
11843	872	23/04/2019	PPGACP	10093 - Enrique G. Zorzoli		15.500,00
11842	871	23/04/2019	PPGACP	10120 - Lujan Gustavo		4.000,00
11841	870	23/04/2019	PPGACP	10614 - Mariana Clara Dascanio		27.460,00
11847	875	23/04/2019	PPGACP	10692 - Serenelli Nestor Raul		11.290,00
11854	882	23/04/2019	PPGACP	10009 - CAMUZZI		1.117,89
11853	881	23/04/2019	PPGACP	10566 - Lobo Camila Ayelen		2.412,00
11852	880	23/04/2019	PPGACP	10793 - Bernabei Carlos Andres		32.004,00
11851	879	23/04/2019	PPGACP	10435 - Caramichos Elián Bernabé		2.495,00
11850	878	23/04/2019	PPGACP	10051 - Casa Palm S.A.C.I.I.A.		2.680,00
11849	877	23/04/2019	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA		12.246,00
11848	876	23/04/2019	PPGACP	10041 - CORREO ARGENTINO		6.500,00
11866	894	24/04/2019	PPGACP	10758 - Mardones Soto Hugo Rene		20.000,00
11865	893	24/04/2019	PPGACP	10001 - INTERVAN S.C.		38.040,95
11864	892	24/04/2019	PPGACP	10422 - Nacion Leasing SA		205.228,20
11863	891	24/04/2019	PPGACP	10120 - Lujan Gustavo		6.000,00
11862	890	24/04/2019	PPGACP	10683 - Rocca Sur SRL		48.655,69
11861	889	24/04/2019	PPGACP	10640 - Chiguay Juana Olga Valentina		40.000,00
11859	887	24/04/2019	PPGACP	10794 - Perez Duhalde Maria Agustina		16.000,00
11867	895	24/04/2019	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA		51.965,00
11858	886	24/04/2019	PECP	10213 - Tesorería General de la Provincia de Río Negro		2.484,00
11875	903	25/04/2019	PPGACP	10790 - Barraquero Geronimo		2.700,00
11908	936	25/04/2019	PPGACP	10705 - Nicolas Rodrigo Elias		5.200,00
11881	909	26/04/2019	PPGACP	10486 - Fuentes Llebana Agustin		13.000,00
11882	910	26/04/2019	PPGACP	10551 - Patricia Carriqueo		5.200,00
11880	908	26/04/2019	PPGACP	10799 - Soriani Marcos		53.000,00
11900	928	26/04/2019	PPGACP	10758 - Mardones Soto Hugo Rene		3.000,00
11899	927	26/04/2019	PPGACP	10051 - Casa Palm S.A.C.I.I.A.		127.504,97
11898	926	26/04/2019	PPGACP	10288 - Arenzon Martin Ariel		17.666,00
11897	925	26/04/2019	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA		1.465,00
11896	924	26/04/2019	PPGACP	10178 - Gonzalez Jorge A.		4.695,15
11895	923	26/04/2019	PPGACP	10178 - Gonzalez Jorge A.		22.778,87
11894	922	26/04/2019	PPGACP	10071 - Jorge Rivero		10.285,00
11893	921	26/04/2019	PPGACP	10012 - EDGARDO H. VELIZ		9.136,71
11883	911	26/04/2019	PPGACP	10074 - TM S.R.L.		4.840,00
11884	912	26/04/2019	PPGACP	10701 - Troyon Dario		15.200,00
11885	913	26/04/2019	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA		6.321,50
11886	914	26/04/2019	PPGACP	10087 - Kibysh Viktor		28.450,00
11887	915	26/04/2019	PPGACP	10078 - Juan Pablo Navarro		3.481,21
11888	916	26/04/2019	PPGACP	10738 - Espinoza Chavez Veronica Eugenia		11.500,00

11889	917	26/04/2019	PPGACP	10084 - PUELCHE S.A.C.I.F.		868,88
11890	918	26/04/2019	PPGACP	10084 - PUELCHE S.A.C.I.F.		8.781,13
11891	919	26/04/2019	PPGACP	10084 - PUELCHE S.A.C.I.F.		124.872,48
11892	920	26/04/2019	PPGACP	10354 - Ventimiglia S.R.L.		21.654,90
11914	942	29/04/2019	PPGACP	10768 - Perez Gustavo Gabriel		25.694,20
11911	939	29/04/2019	PPGACP	10290 - Caspani Hnos SA		2.759,62
11912	940	29/04/2019	PPGACP	10209 - Arroyo Hnos. SRL		17.319,47
11916	944	29/04/2019	PPGACP	10783 - Paradisi German Lionel		313,75
11915	943	29/04/2019	PPGACP	10798 - Erbes Analia Elizabeth		4.520,00
11923	951	29/04/2019	PPGACP	10096 - Telefonica Moviles Argentina		28.766,97
11913	941	29/04/2019	PPGACP	10395 - Agostino Sergio Eduardo		1.460,00
11922	950	30/04/2019	PPGACP	10288 - Arenzon Martin Ariel		146.000,00
11920	948	30/04/2019	PPGACP	10801 - Gonzalez Alvarado Paulina del Pilar		5.750,00
11921	949	30/04/2019	PPGACP	10130 - Mendoza Julián Leroy		7.200,00

Total Reporte **3.093.853,33**

NORMAS TRIBUNAL DE CONTRALOR

CERTIFICACIONES

Certificación

Certificamos que la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado rendición de ingresos y gastos correspondiente al Aporte No Reintegrable “Tendido Electrico Loteo Social” Exp.149278-SO-2017 , por un importe de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 38/00 (1.648.817,38) ----------
“Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto para el cual fueran solicitados”.La Rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas.----------
Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 12 días del mes de Abril del 2019 , para ser presentado ante las Autoridades de la Correspondientes.----------

Certificación

Certificamos que la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado rendición de ingresos y gastos correspondientes al Convenio Provincial de Escuelas “Insumos Limpieza” período Noviembre– Diciembre 2018, por un importe de PESOS CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 67/00 ($104.915.67)----------
“Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto para el cual fueran solicitados”.La Rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas.----------
Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 12 días del mes de Abril del 2019 , para ser presentado ante las Autoridades Correspondientes.----------

Certificación

Certificamos que la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado rendición de ingresos y gastos correspondientes al Convenio Provincial de Escuelas “Anexo Limpieza” período Julio 2018, por un importe de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/00 ($5.625,00)----------
“Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto para el cual fueran solicitados”.La Rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas.----------
Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 12 días del mes de Abril del 2019 , para ser presentado ante las Autoridades Correspondientes.----------

Certificación

Certificamos que la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado rendición de ingresos y gastos correspondientes al Convenio Provincial de Escuelas “Mantenimiento y Sanitizaciòn ” periódo Noviembre- Diciembre 2018, por un importe de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 01 /00 ($ 135.171,01) ----------

"Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto para el cual fueran solicitados".La Rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas.----------
Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 22 días del mes de Abril del 2019 , para ser presentado ante las Autoridades Correspondientes.----------

Certificación
ADENDA

A Vtro. pedido; según Nota: HAC 29-2019, para ser presentado ante quien corresponda; Certificamos que de los Ingresos obtenidos correspondientes ANR cuota 1/1 EXPTE. 045501-G-2016 RESOLUCION 815-2016 el saldo NO gastado fue devuelto con una transferencia del 21/05/2018 por un importe de Pesos Cuarenta y un mil ochocientos setenta y cinco con 77/00, ($ 41.875,77).
"Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto para el cual fueran solicitados". La Rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas.----------
Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 29 días del mes Abril del 2019 , para ser presentado ante las Autoridades Correspondientes.----------

RESOLUCIONES

Dina Huapi, 11 de Abril de 2019.-
RESOLUCION N°010 G-V 2019 TCDH
VISTO:
La incorporacion del nuevo miembro a este Cuerpo en reemplazo de Carlos Alberto Dolezor como representante del PRO
CONSIDERANDO:
.Que corresponde la Incorporacion de Maria Angela Di Pilato a la denominación de las Notas del Tribunal .
Por ello y lo normando en la Carta Orgánica Municipal El Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi RESUELVE:
ARTICULO 1º) Continuar con la misma numeración de las Notas Correspondientes a Este Tribunal.
ARTICULO 2º) Que dichas notas cambiaran su denominación de G-V a G-V-D a partir del dia de la fecha.
ARTICULO 3º) De Forma.-